MEMORANDO No.080 DEL 2026

CIUDAS Y FECHA: Arauca, 31 de agosto de 2026.

PARA: **ARIEL PEDRAZA PINZON**
Secretaria de Educación Departamental

DE: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**
Gerente de Contratación

ASUNTO: Concepto jurídico frente a la viabilidad para adelantar el trámite a la solicitud de modificatorio No 2 y adicional N° 01., al Contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025, cuyo objeto corresponde a **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 195 DE 2025)."**

Obrando en calidad de Gerente de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el manual de contratación vigente, me permito rendir concepto jurídico respecto i) justificación jurídica frente a la viabilidad jurídica de celebrar modificatorio No. 1.

CONSIDERANDO

1. Acta de reunión de fecha 29/07/2026 con alcaldía de Saravena.
2. Acta de reunión de fecha 29/07/2026con alcaldia de Fortul.
3. Acta de reunión de fecha 29/07/2026Aalcaldia Municipio de Arauquita.
4. Acta de reunión de fecha 27/07/2026 con Alcaldía del Municipio de Arauca.
5. Acta de reunión comité territorial de planeación extraordinario PAE de fecha 12/08/2026.
6. Certificación unidad ejecutora estudio de mercado.
7. Formato de elegibilidad
8. Formato de viabilidad

9. Certificación banco de proyectos Departamental con la respectiva actualización

10. Solicitud disponibilidad N° 2026-02793 de fecha 14/08/2026.

11. certificado de disponibilidad N° 2026-02591 de fecha 18/08/2026.

12. Concepto técnico de viabilidad suscrita por **ARIEL PEDRAZA PINZON** Secretaria de Educación Departamental y **YEINS JANNER GOMEZ JAIMES** R/L UNION TEMPORAL INTERCONTROL.

13. Justificación técnica de modificación N° 2 y Adicional N° 02, suscrita por **ARIEL PEDRAZA PINZON** Secretaria de Educación Departamental y **YEINS JANNER GOMEZ JAIMES** R/L UNION TEMPORAL INTERCONTROL.

14. Memorando No.069 de fecha 28 de agosto de 2026, suscrito por **ARIEL PEDRAZA**, en calidad de Secretario de Educación Departamental.

15. Memorando No.070 de fecha 28 de agosto de 2026, suscrito por **ARIEL PEDRAZA**, en calidad de Secretario de Educación Departamental y **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**, Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución No. 2585 de 2024.

16. Que el Consejo de Estado, Sal de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad. 1.952 C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: "*La contratación estatal responde de múltiple manera a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...).*"

17. Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-416-2012, expreso lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para logar su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirven los contratos. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido (...) La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por*

naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetría de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su Ejecución (...)."

18. Que mediante concepto C-209 de 2024, la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente frente a la modificación de los contratos estatales señala: "*[...] el contrato estatal, como acto jurídico bilateral, es ley para los contratantes y por regla general no pueden ser modificados sino por el consentimiento mutuo, (...).*"

SE EMITE CONCEPTO

Que, conforme al manual de funciones y manual de contratación, le corresponde a la Gerencia Técnica Administrativa, la revisión "jurídica" al trámite de referencia, encontrando:

1. La Gerencia Técnica de Contratación Administrativa se circunscribe a la revisión jurídica que le compete de conformidad con su competencia funcional.
2. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, procede a verificar en la plataforma SECOP II, encontrando que el plazo de ejecución se encuentra vigente.
3. Que, se cuenta con justificación técnica, concepto de viabilidad suscrita por **ARIEL PEDRAZA** Secretario de Educación Departamental.
4. Que corresponde a la unidad ejecutora y supervisor, el principio de planeación, respecto a la viabilidad de los contratos, y las modificaciones que se incorporen a este.
5. Que la presente modificación se encuentra sustentada bajo los principios de la contratación estatal, así como lo determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que sustituyan, modifiquen y complementen.

6. Que, conforme a ello, la Gerencia de Contratación procede emite concepto "jurídico" favorable a la solicitud de modificatorio No. 2 y Adicional N° 01 al Contrato de prestación de servicio No. 674 del 2025, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 195 DE 2025)** conforme a lo referido en la solicitud, y concepto jurídico suscrita por **ARIEL PEDRAZA** Secretario de Educación Departamental.

En los anteriores términos, se rinde el concepto solicitado.

LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación

Proyectó: Yura Meridis Oviedo Mendoza
Profesional de Apoyo contratado

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

MEMORANDO N° 00069 DE 2026

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 28 de agosto de 2026,

PARA: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZON**
Gerente de Contratación Administrativa

DE: **ARIEL PEDRAZA PINZÓN**
Secretario de Educación Departamental

Asunto: Solicitud de concepto jurídico y elaboración de modificatorio N. 2 y adicional N. 1 al contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)".

Cordial saludo,

De conformidad con las decisiones y recomendaciones adoptadas por el Comité técnico de planeación del PAE y el concepto de viabilidad emitido por la unidad ejecutora y la interventoría, enmarcada dentro de los principios de legalidad, transparencia y eficacia que rigen la contratación pública, la secretaria de Educación Departamental, en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento estricto del procedimiento establecido en el Manual de contratación vigente, procede a evaluar la viabilidad de la modificación planteada.

Así las cosas y considerando la necesidad de garantizar la correcta ejecución contractual, se continúa con la revisión de los requisitos y trámites exigidos para la formalización del modificatorio, conforme al procedimiento previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación del Departamento de Arauca.

I. GENERALIDADES

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, representado por FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE, celebraron el Contrato de Prestación de servicio No. 674 de 2025 cuyo objeto corresponde a "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)", con valor de: CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($42.082.965.271,20) M/CTE.

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, el día 23 de diciembre del 2025 se suscribe el acta de inicio por las partes: ARIEL PEDRAZA PINZÓN en calidad de secretario de educación departamental, y FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE representante legal de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, como contratista, en donde se fijó como plazo de ejecución del contrato CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO O HASTA AGOTAR RECURSOS, con fecha de terminación proyectada para el 3 de septiembre de 2026.

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, previo cumplimiento de los requisitos legales, se encuentran ejecutando el objeto contractual enfocado en la atención nutricional de la población mayoritaria escolarizada en el territorio.

Que, previa aprobación y justificación técnica, el día 15 de abril del 2026 la entidad suscribió el Modificatorio No. 1 —que restableció el equilibrio económico derivado del impacto imprevisto en la mano de obra por el incremento del SMMLV del 23%—, por lo tanto, se consolidó en la contabilidad contractual un saldo remanente a favor del Departamento por valor de $206.675.607,50.

Que, no obstante, lo anterior, con ocasión de la inyección de recursos financieros nuevos desde el nivel central por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), la Entidad Territorial del orden departamental estructuró mesas técnicas de concertación municipal bajo la estrategia de "Bolsa Común". El propósito de este ejercicio consistió en armonizar la prestación del servicio público esencial, expandir de forma sostenible los cupos diarios para avanzar hacia la cobertura universal y redistribuir de manera concertada las sedes educativas oficiales a intervenir.

II. HECHOS

Que, mediante asignación presupuestal del nivel nacional, a través de resolución No.0299 del 15 de julio de 2026 la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), asigno y transfirió nuevos recursos económicos a la Entidad Territorial Certificada (ETC) Arauca con destino específico a ampliar la cobertura en la población mayoritaria escolarizada.

Que, atendiendo los lineamientos y estándares técnicos, administrativos y financieros de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender y la Entidad Territorial Certificada de Educación de Arauca, contempló teóricamente una meta para el departamento de Arauca de 55.440 estudiantes bajo el supuesto de una cobertura previa ya descrita en el contrato 674 de 2025. Sin embargo, la ETC Arauca aclaró técnicamente en el Comité Territorial de Planeación que dicha proyección se fundamenta en un insumo metodológico inexacto que incluyó registros de estudiantes inactivos, desbordando la capacidad instalada y la infraestructura real del territorio.

Que, los días 27, 28 y 29 de julio de 2026, la Gobernación de Arauca lideró mesas técnicas presenciales con las alcaldías locales de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena y Tame. En estas mesas se suscribieron las Actas de Concertación Municipal bajo la estrategia de Bolsa Común, delimitando las competencias de cada administración para dar estricto cumplimiento al Decreto 1852 de 2015 sobre la prohibición de duplicidad o concurrencia del servicio en un mismo espacio físico.

Que, en el marco de dicha concertación fiscal y operativa, se determinó que el incremento real, técnico y fiscalmente sostenible que la Gobernación de Arauca puede incorporar al Contrato No. 674 de 2025 corresponde a tres mil trescientos cincuenta y cuatro (3.354) nuevos cupos diarios. Estos cupos se asignarán de forma exclusiva a la modalidad de externos: Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde (CAJM), elevando la meta total de beneficiarios del contrato de 33.434 a 36.788 estudiantes efectivos.

Que, el día 12 de agosto de 2026, el Comité Territorial de Planeación del PAE sesionó de forma extraordinaria y aprobó de manera unánime la reestructuración operativa de las sedes (Modificación del Anexo A), el incremento de cobertura planteado y la adición financiera requerida para amparar el servicio desde el 31 de agosto de 2026, el cual tendrá una cobertura de 18 días calendario académico.

Que, para amparar fiscalmente la modificación contractual, el área financiera del equipo PAE tramitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026-02591 del 18 de agosto de 2026 por un valor neto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($252.818.703,10) M/CTE.

Que, previo a la presente modificación, se informó y se convino con la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, operador del contrato, los ajustes en el aumento de cobertura y la redistribución de sedes educativas a atender, con el objetivo de realizar las labores de alistamiento y ajuste administrativo y funcional interno del contratista, por lo que se concluyó acoger las modificaciones y realizar los ajustes requeridos por la entidad.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora y la Interventoría Externa, en cumplimiento de sus obligaciones de control, seguimiento y vigilancia, y basándose en lo aprobado por el Comité Territorial de Planeación Extraordinario PAE del 12 de agosto de 2026, manifiesta la viabilidad y solicita suscribir la Modificación N. 2 y Adicional N. 1 al Contrato No. 674 de 2025, soportada en las siguientes consideraciones estructuradas:

4.1. Modificación: ampliación de Cobertura y Meta Global de Beneficiarios.

Con el fin de materializar el principio de universalidad en la atención alimentaria escolar urbana, se requiere modificar técnicamente el techo poblacional del contrato. Las condiciones contractuales vigentes atendían a 33.434 beneficiarios. Con la adición de recursos y la depuración de las bases de datos oficiales frente a la demanda real, se incorporan 3.354 cupos nuevos. La distribución por modalidades experimenta la siguiente variación obligatoria:

Tabla 1. ampliación cobertura.

Población por Modalidad (CTO 674-2025)	Condiciones Iniciales	Modificación (Ampliación Cobertura)	Variación Neta
Externos: Almuerzo	21.086	21.086	0
Externos: CAJM	12.143	**15.497**	**+ 3.354**
Residentes (5 tiempos de comida)	205	205	0
TOTAL BENEFICIARIOS CONTRATO	**33.434**	**36.788**	**+ 3.354 beneficiarios**

- **Externos (Complemento Alimentario Almuerzo):** Se congela la línea base en **21.086** beneficiarios. Variación neta de cero (0).
- **Externos (Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde - CAJM):** Pasa de 12.143 cupos a **15.497** cupos. Incremento neto de **+3.354** beneficiarios.
- **Residentes (Estrategia de 5 Tiempos de Comida):** Se mantiene inalterada la línea base en **205** beneficiarios en residencias escolares. Variación neta de cero (0).
- **Meta Global Modificada del Contrato: 36.788** beneficiarios efectivos.

Nota: Se indica una inconsistencia en la Meta establecida por la UApA, lineamientos y estándares técnicos, administrativos y financieros contempla una meta para Arauca de 55.440 estudiantes, aduciendo que representaría el 100% de la población estudiantil para que la Entidad Territorial Certificada - ETC Arauca llegue a esa cobertura deberá adicionar los recurso a la relación contractual descrita en el contrato No.674 de 2025, aclarando de forma contundente que dicha proyección parte de un insumo metodológico inexacto que incluyó estudiantes inactivos en el PAE, cifra que desborda la capacidad contractual e instalada en el territorio de forma histórica y que no concuerda con los datos del SIMAT, de acuerdo a los estados financieros descritos en la relación contractual.

4.2. Depuración Financiera, Compensación de Saldos y Cálculo de la Adición presupuestal.

Para determinar el impacto fiscal exacto de la ampliación de cobertura, la Interventoría validó la fórmula financiera basada en el valor unitario de la ración fijado en el Modificatorio No. 1, el volumen de beneficiarios nuevos y los días de calendario escolar remanentes en los que aplicará la medida (18 días de atención contados a partir del 31 de agosto de 2026):

- **Fórmula del Costo Bruto del Incremento:**

Beneficiarios Nuevos (CAJM) × Días de Atención × Valor Unitario Ración (CAJ

$$3.354 \text{ estudiantes} \times 18 \text{ días} \times \$7.611,05 = \$459.494.310,60 \text{ M/CTE}$$

No obstante, en el modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 674 de 2025, en donde se ajustó el valor unitario de las raciones, como resultado de este ajuste se produjo un saldo a favor del departamento por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($206.675.607,50) M/cte, los cuales se deberán ejecutar dentro de la ejecución presupuestal del contrato No. 674 de 2025, para cumplir con el aumento de número de raciones, descritas en los lineamientos Técnicos, administrativos y financieros que se concertaron en el Comité Territorial de Planeación Extraordinario del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Arauca el día 12 de agosto de 2026 .

Por esta razón, se requiere para el aumento de cobertura descrita en el presente memorando un valor total para el modificatorio No. 2 de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($459.494.310,60) M/cte, en ese orden, y frente al valor de saldo a favor del departamento por el valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($206.675.607,50) M/cte, como lo indican los antecedentes financieros, solo se requiere una adición de recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($252.818.703,10), como se muestra en calculo financiero a continuación:

Tabla 2. Cálculo del valor de la adición teniendo en cuenta el saldo a favor.

Items	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.						
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).						
1.1.1	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	3.354	18	60.372	7.611,05	459.494.310,60
SUBTOTAL (A)							459.494.310,60
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO (B)							206.675.607,50
VALOR ADICIÓN = (A-B)							252.818.703,10

Por consiguiente, el valor neto real que se adiciona al contrato mediante recursos nuevos amparados en el CDP No. 2026-02591 del 18/08/2026 es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($252.818.703,10) M/CTE, .

A partir del **31 de agosto de 2026**, el contrato se ejecutará conforme a la siguiente programación, la cual contempla la atención de un total de 36.788 beneficiarios, distribuidos en 36.583 estudiantes no residentes (a quienes se presta el servicio de lunes a viernes, sin incluir días festivos) y 205 estudiantes en residencias escolares (atendidos de lunes a domingo, incluyendo días festivos), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 3. Ejecución presupuesto CTO 674-2025 a partir del 31 de agosto del 2026.

Items	Descripción	Unidad de Medida	Numero de beneficiarios (A)	Numero de días atendidos (B)	Numero total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.		36.788				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).		36.583				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	18	379.548	9.879,65	3.749.801.398,20
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	15.497	18	278.946	7.611,05	2.123.071.953,30
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).		205				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	25	5.125	8.278,74	42.428.542,50
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	25	5.125	6.428,74	32.947.292,50
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	25	5.125	9.861,34	50.539.367,50
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	25	5.125	5.828,74	29.872.292,50
1.2.5	Comida	Ración	205	25	5.125	8.446,74	43.289.542,50
TOTAL							6.071.950.389,00

Tras esta adición, el Presupuesto General y Definitivo del Contrato No. 674 de 2025 queda consolidado de la siguiente manera, comprendiendo la totalidad de las actividades contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar, por un valor total de: **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($42.335.783.974,30):**

Tabla 4. Presupuesto general del contrato con adicional.

Items	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.		36.788				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).		36.583				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	134	2.825.524	9.879,65	27.915.188.186,60
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde (periodo ordinario).	Ración	12.143	134	1.627.162	7.611,05	12.384.411.340,10
1.1.3	Complemento alimentario jornada mañana / tarde (periodo adicional).	Ración	3.354	18	60.372	7.611,05	459.494.310,60
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (lunes -Domingo, incluyendo días festivos).		205				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	198	40.590	8.278,74	336.034.056,60
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	198	40.590	6.428,74	260.942.556,60
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	198	40.590	9.861,34	400.271.790,60
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	198	40.590	5.828,74	236.588.556,60
1.2.5	Comida	Ración	205	198	40.590	8.446,74	342.853.176,60
TOTAL							42.335.783.974,30

4.3. Reorganización Operativa de Sedes (Modificación del Anexo A por Estrategia de Bolsa Común).

Para evitar la parálisis del servicio por duplicidad y acatar el Decreto 1852 de 2015, se modifica integralmente el "Anexo A: Relación de sedes educativas a atender". La reestructuración logística e intercambio de cargas fiscales por municipio se justifica detalladamente a continuación:

- **Municipio de Arauca:** No presenta novedades de cambio de infraestructura física escolar. Se mantienen las 20 sedes oficiales urbanas consolidadas, garantizando la cobertura universal en la zona urbana para 8.731 beneficiarios. La novedad radica exclusivamente en la redistribución y aumento de los cupos internos por sede (ej. Sede Principal I.E. General Santander con 1.250 cupos; Sede Principal I.E. Gustavo Villa Díaz con 980 cupos; Sede Principal I.E. Las Américas con 810 cupos) conforme a las matrículas activas del SIMAT.

Tabla 4. Tomada de soporte acta de Concertación del 27 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Modalidad del Servicio

I.E. General Santander	181001000416	Sede Principal	181001000416	1.250	Ración Preparada en Sitio
I.E. General Santander	181001000416	Sede Cristo Rey	181001002231	420	Ración Preparada en Sitio
I.E. General Santander	181001000416	Sede Pedro Nel Jiménez	181001002249	380	Almuerzo / Ración Industrializada
I.E. Gustavo Villa Díaz	181001001152	Sede Principal *(Asumida ETC)*	181001001152	980	Ración Preparada en Sitio
I.E. Flor de Mi Llano	181001003181	Sede Principal *(Asumida ETC)*	181001003181	640	Ración Preparada en Sitio
I.E. Las Américas	181001001561	Sede Principal *(Asumida ETC)*	81001001561	810	Ración Preparada en Sitio
I.E. Luis Carlos Galán	181001002981	Sede Principal *(Asumida ETC)*	181001002981	520	Ración Preparada en Sitio
Otras Sedes Urbanas	*Varios*	Conforme a anexo municipal	*Varios*	3.731	Según infraestructura del plantel
TOTAL BENEFICIARIOS		**20 Sedes Oficiales Consolidadas**		**8.731**	**Universalidad Zona Urbana**

- **Municipio de Arauquita:** Con el propósito de no entorpecer la operación con trámites administrativos complejos de cofinanciación en la presente vigencia, la Alcaldía Municipal asumirá de forma exclusiva el aumento de cobertura y cupos en la sede principal urbana de la I.E. Juan Jacobo Rousseau (1.150 cupos). Por su parte, la Gobernación de Arauca mantiene y blinda la operación total de la Sede Principal de la I.E. Liceo del Llano (920 cupos), la Sede Principal de la I.E. Gabriel García Márquez (780 cupos) y el 100% de las diversas sedes del sector rural (4.860 cupos), consolidando una bolsa común municipal de 7.710 beneficiarios sin concurrencia de contratos.

Tabla 5. Tomada de Soporte acta de Concertación del 27 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Entidad Responsable
I.E. Juan Jacobo Rousseau	181065000101	Sede Principal Urbana	181065000101	1.150	**Alcaldía Municipal** (Cupos exclusivos)
I.E. Liceo del Llano	181065000031	Sede Principal Urbana	181065000031	920	**Gobernación de Arauca**
I.E. Gabriel García Márquez	181065000412	Sede Principal Urbana	181065000412	780	**Gobernación de Arauca**
Sedes Rurales (100%)	*Varios*	Diversas sedes del sector rural	*Varios*	4.860	**Gobernación de Arauca**
TOTAL MUNICIPIO		**Bolsa Común Cobertura universal**		**7.710**	**Atención Sin Duplicidades**

- **Municipio de Fortul:** Se optimiza el esquema operativo tras la entrega de la infraestructura del Comedor Nuevo en la Sede Nueva del Colegio Alejandro Humboldt. Para blindar la eficiencia, la Alcaldía de Fortul operará de manera directa la transición a 5° grado en la Concentración María Inmaculada (540 cupos) y suministrará el nivel de Preescolar en la Sede Nueva mediante la modalidad de catering transportado (120 cupos) desde la cocina de la Inmaculada. La Gobernación de Arauca asumirá la operación del nuevo comedor escolar, atendiendo bajo la modalidad de Preparada en Sitio a los grados 8° a 11° (460 cupos nuevos) y absorbiendo formalmente a la población de los grados 6° y 7° (280 cupos) que antes se atendían en la sede antigua. Meta consolidada en el plantel: 1.400 estudiantes.

Tabla 6. Tomada de Soporte acta de Concertación del 29 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Modalidad / Esqueleto Operativo
I.E. Alejandro Humboldt	181300000015	Concentración María Inmaculada	181736002161	540	Transición a 5° - Operado por la **Alcaldía Fortul**

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

I.E. Alejandro Humboldt	181300000015	Sede Nueva (Nivel Preescolar)	181300000028	120	*Catering* transportado desde Inmaculada **(Alcaldía Fortul)**
I.E. Alejandro Humboldt	181300000015	Sede Nueva (Grados 8° a 11°)	181300000028	460	Preparada en Sitio - **Gobernación de Arauca**
I.E. Alejandro Humboldt	181300000015	Sede Nueva (Grados 6° y 7°)	181300000028	280	Absorbidos de Sede Antigua - **Gobernación**
TOTAL BENEFICIARIOS		**I.E. Alejandro Humboldt**		**1.400**	**Entrega Inmediata de Comedor Nuevo**

- **Municipio de Saravena:** Se ejecuta un intercambio estratégico de cargas para eliminar la duplicidad. La Gobernación de Arauca asume al 100% la Sede Principal de la I.E. Técnico Industrial Rafael Pombo, absorbiendo su alta demanda con un total de 1.650 cupos. En contraprestación y equilibrio de la Bolsa Común, la Gobernación cede a la Alcaldía de Saravena la operación de la Sede La Esperanza (480 cupos). La administración municipal asume integralmente la operación de las sedes La Esperanza y La Frontera (520 cupos), logrando un esquema de ajuste con cero concurrencias contractuales para un universo de 2.650 beneficiarios.

Tabla 7. Tomada de Soporte acta de Concertación del 29 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Estado Operativo (Modificatorio)
I.E. T. I. Rafael Pombo	181736002315	Sede Principal Pombo	181736002315	1.650	**Asumida en su totalidad por la Gobernación [**
I.E. T. I. Rafael Pombo	181736002315	Sede La Esperanza	181736002321	480	**Cedida e integrada a la Alcaldía de Saravena**

I.E. La Frontera	181736000312	Sede Principal La Frontera	181736000312	520	Mantiene operación la Administración Municipal
TOTAL, INTERCAMBIO		**Esquema Ajuste de Cargas**		**2.650**	**Cero Concurrencia Contractual**

- **Municipio de Tame:** Se aplica un enfoque diferencial de protección social y sostenibilidad legal. La Gobernación de Arauca asume la operación absoluta (100%) de la Sede Principal de la I.E. Froilán Farías con 710 cupos, debido a su caracterización especial como plantel que concentra población altamente vulnerable y víctimas directas del conflicto armado. Como contrapartida operativa, la Gobernación entrega la operación de la sede Balcón del Llano (430 cupos) a la Alcaldía. De este modo, la Administración Municipal de Tame concentrará su presupuesto urbano en las sedes Oriental Femenino (840 cupos) y Balcón del Llano. La Gobernación complementa la atención territorial amparando 13 sedes urbanas adicionales con 2.150 cupos, consolidando una órbita municipal de 4.130 estudiantes bajo enfoque diferencial.

Tabla 8. Tomada de Soporte acta de Concertación del 28 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Enfoque Social / Responsabilidad
I.E. Froilán Farías	181794001211	Sede Principal	181794001211	710	**Gobernación (100%)** - Población Víctima del Conflicto
I.E. Oriental Femenino	181794000151	Sede Principal	181794000151	840	**Alcaldía Municipal de Tame**
I.E. Inocencio Chincá	181794000412	Sede Balcón del Llano	181794000421	430	**Alcaldía Municipal de Tame**
Otras Sedes Priorizadas	*Varios*	13 Sedes Urbanas Adicionales	*Varios*	2.150	**Gobernación de Arauca**
TOTAL MUNICIPIO		**Esquema de Bolsa Común**		**4.130**	**Enfoque Diferencial Sostenible**

En este sentido, de este ejercicio de concertación se desprende que tanto las ET que correspondan como las ETC deben hacer sus respectivas modificaciones contractuales para

establecer la órbita exacta de prestación del servicio y evitar la duplicidad en la entrega de las raciones en las sedes identificadas.

Por esta razón, se acordó realizar las modificaciones perentorias para que, en lo posible, el **31 de agosto del 2026** se inicie con la prestación del servicio conforme a lo acordado en las sedes distribuidas y la población aumentada para cada ET.

Dado que para la actual prestación del servicio se requiere hacer una redistribución de sedes conforme a lo acordado en bolsa común con las ET, la administración departamental debe modificar los documentos y estudios previos que conforman el contrato Nro. 674-2025, para que el actual operador pueda ejecutar la entrega de raciones en los sitios focalizados y requeridos en sus obligaciones contractuales. Por esta razón, se debe modificar el ***"anexo A" de la ficha técnica*** que reposa en el expediente físico del contrato y se encuentra publicado en el SECOP II, como: "*anexo A. Relación de sedes educativas a atender*".

De esta manera, se anexa a la presente el nuevo documento confeccionado con la redistribución de las sedes que se pretenden atender por parte de la ETC y su correspondiente operador contratado, denominado como: **"Anexo modificación Sedes educativas a atender".**

4.4. Obligaciones Logísticas Perentorias Impuestas al Operador.
Con el fin de salvaguardar los estándares de asepsia, gramaje, minutas patrón y calidad nutricional vigentes, se ordena al contratista UT Nutriendo Saberes iniciar la ejecución de esta reorganización urbana y ampliación de cupos de forma obligatoria el **31 de agosto de 2026**. El operador deberá efectuar de inmediato el alistamiento logístico, el aprovisionamiento de víveres mediante compras locales, el ajuste estricto de los ciclos de minutas por sede y la contratación e inclusión en planillas del personal manipulador de alimentos requerido para las aperturas y ampliaciones de comedores.

IV. CONCLUSIÓN

De conformidad con el análisis técnico, financiero y jurídico expuesto en los acápites precedentes, y una vez avalado por el Comité Técnico del 12 de agosto de 2026, se concluye lo siguiente:

1. Es viable y jurídicamente perentorio suscribir la Modificación N. 2 y Adicional N. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 674 de 2025, con el fin de incorporar los recursos nacionales girados por la UApA y dar cumplimiento a las metas de cobertura universal concertadas en el territorio.

2. Se establece de forma oficial el incremento en la meta global de beneficiarios atendidos por la Gobernación de Arauca, fijando el nuevo techo en **36.788 estudiantes efectivos**, adicionando 3.354 raciones diarias netas exclusivamente en la modalidad de Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde (CAJM).

3. Se aprueba la adición presupuestal neta al contrato por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($252.818.703,10) M/CTE**, suma amparada en el CDP No. 2026-02793. De esta manera, el valor total, definitivo y consolidado del contrato se fija en **$42.335.783.974,30 M/CTE**.

Tabla general de presupuesto del CTO 674-2025 con adicional.

Items	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		36.788				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).		36.583				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	134	2.825.524	9.879,65	27.915.188.186,60
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde (periodo ordinario).	Ración	12.143	134	1.627.162	7.611,05	12.384.411.340,10
1.1.3	Complemento alimentario jornada mañana / tarde (periodo adicional).	Ración	3.354	18	60.372	7.611,05	459.494.310,60
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (lunes -Domingo, incluyendo días festivos).		205				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	198	40.590	8.278,74	336.034.056,60
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	198	40.590	6.428,74	260.942.556,60
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	198	40.590	9.861,34	400.271.790,60
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	198	40.590	5.828,74	236.588.556,60
1.2.5	Comida	Ración	205	198	40.590	8.446,74	342.853.176,60
TOTAL							**42.335.783.974,30**

4. Se autoriza la modificación integral del Anexo A de la Ficha Técnica del contrato ("Sedes a Atender"), sustituyéndose por el nuevo documento de distribución geográfica concertado en las mesas de Bolsa Común, oficializando la reorganización urbana, los traslados y el ingreso de las sedes Técnico Industrial Rafael Pombo (Saravena) y Froilán Farías (Tame) para erradicar la duplicidad contractual.

5. Se fija el **31 de agosto de 2026** como la fecha oficial para el inicio de la operación bajo las nuevas condiciones logísticas, obligando al contratista a culminar sus actividades de alistamiento y ampliación de garantías antes de dicho hito.

Hace parte integral del presente MEMORANDO:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026-02793 del 18 de agosto de 2026, por valor de $252.818.703,10 M/CTE.
2. Documentos técnicos de la modificación del proyecto.
3. Acta de Comité Territorial de Planeación Extraordinario del PAE de fecha 12 de agosto de 2026, con su correspondiente planilla de asistencia y firmas de los miembros intervinientes.
4. Documento anexo A de la Ficha Técnica sustitutivo denominado "*Anexo modificación Sedes educativas a atender*".
5. Actas de Concertación Municipal suscritas por la ETC Gobernación de Arauca y las administraciones locales de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena y Tame entre el 27 y 29 de julio de 2026.
6. Concepto técnico de viabilidad al modificatorio N. 2 y adicional 1 del contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025.
7. Justificación técnica para el modificatorio N. 2 y adicional 1 del contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025.

Cordialmente,

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Daniel Alexander Chavez B.	Profesional de Apoyo Jurídico - Secretaría de Educación	
Revisó aspectos generales:	María Alicia Garces	Profesional de Apoyo - Secretaría de Educación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

MEMORANDO No. 00070 DEL 2026

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 28 de agosto de 2026

DE: **ARIEL PEDRAZA PINZON**
Secretario de Educación Departamental
LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegas mediante Resolución 2585 del 2024.

PARA: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**
Gerente de Contratación

ASUNTO: SOLICITUD DE VIABILIDAD JURÍDICA Y ELABORACIÓN DE MODIFICATORIO 2 Y ADICIONAL 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 674 DE 2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)".

De conformidad con el manual de contratación, **ARIEL PEDRAZA PINZON** en calidad de secretario de Educación Departamental y **LUZ LILIANA MARCHENA PINZON** Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2585 del 2024, y atendiendo a que se cuenta con:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026-02591 del 18 de agosto de 2026, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($252.818.703,10) M/CTE.
2. Documentos técnicos de la modificación del proyecto.
3. Acta de Comité Territorial de Planeación Extraordinario del PAE de fecha 12 de agosto de 2026, con su correspondiente planilla de asistencia y firmas de los miembros intervinientes.
4. Documento anexo A de la Ficha Técnica sustitutivo denominado "*Anexo modificación Sedes educativas a atender*".
5. Actas de Concertación Municipal suscritas por la ETC Gobernación de Arauca y las administraciones locales de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena y Tame entre el 27 y 29 de julio de 2026.
6. Concepto técnico de viabilidad al modificatorio N. 2 y adicional 1 del contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025.
7. Justificación técnica para el modificatorio N. 2 y adicional 1 del contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025.
8. Memorando Nro. 00070 de fecha 25 de agosto del 2026, emitido por el Secretario de educación cuyo asunto es: Solicitud de concepto jurídico y elaboración de modificatorio N. 2 y adicional N. 1 al contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025,cuyo objeto corresponde

corresponde a: "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)".

Ordena a la Gerente de Contratación se proceda a la revisión de la viabilidad jurídica y de ser el caso a la elaboración de la minuta electrónica de la modificación otro si, conforme a las condiciones establecidas en la documentación antes referida.

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegas mediante Resolución 2585 del 2024.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA A LA MODIFICACIÓN N. 2 Y ADICIONAL N.1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 674 DE 2025

1. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTOCON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS F U T U R A S ORDINARIAS - ORDENANZA No. 195 DE2025)
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES; R/L FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE
PLAZO:	CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO O HASTA AGOTAR RECURSOS
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($42.082.965.271,20) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-04244 DEL 25/11/2025 2026-00425 DEL 10/02/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-04305 DEL 18/12/2025 2026-00364 DEL 10/02/2026
PÓLIZAS LEGALIZACIÓN:	96-44-101201620 96-40-101072135
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	19 DE DICIEMBRE DEL 2025
INTERVENTORIA EXTERNA:	UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE REINICIO No.1:	13 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
MODIFICATORIO No. 1:	15 DE ABRIL DEL 2026 (REAJUSTE VALOR RACIÓN Y PLAZO)

	SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO (REMANENTE MODIFICATORIO 1): DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($206.675.607,50)

ARIEL PEDRAZA PINZÓN, Secretario de educación departamental, actuando como Jefe de la unidad ejecutora del contrato Nro. 674-2025 y La firma **UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL**, representada legalmente por **YEINS JANNER GOMEZ JAIMES**, actuando en calidad de interventoría externa al Contrato de Prestación de Servicios No. 674 de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el contrato de interventoría No. 694 de 2025, la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 007 de 2022 (Ley 2056 de 2022), el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, presenta a continuación la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** para adelantar la suscripción de un Otrosí Modificatorio 2 y Adicional 1. Este instrumento busca modificar las metas de cobertura (aumento a cobertura universal), redistribuir las sedes educativas oficiales urbanas atendidas (Ficha Técnica - Anexo A) e incorporar recursos económicos adicionales al presupuesto general del contrato.

1. GENERALIDADES

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, representado por FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE, celebraron el Contrato de Prestación de servicio No. 674 de 2025 cuyo objeto corresponde a "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)", con valor de: CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($42.082.965.271,20) M/CTE.

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, el día 23 de diciembre del 2025 se suscribe el acta de inicio por las partes: ARIEL PEDRAZA PINZÓN en calidad de secretario de educación departamental, y FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE representante legal de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, como contratista, en donde se fijó como plazo de ejecución del contrato CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO O HASTA AGOTAR RECURSOS, con fecha de terminación proyectada para el 3 de septiembre de 2026.

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, previo cumplimiento de los requisitos legales, se encuentran ejecutando el objeto contractual enfocado en la atención nutricional de la población mayoritaria escolarizada en el territorio.

Que, previa aprobación y justificación técnica, el día 15 de abril del 2026 la entidad suscribió el

Modificatorio No. 1 —que restableció el equilibrio económico derivado del impacto imprevisto en la mano de obra por el incremento del SMMLV del 23%—, por lo tanto, se consolidó en la contabilidad contractual un saldo remanente a favor del Departamento por valor de $206.675.607,50.

Que, no obstante, lo anterior, con ocasión de la inyección de recursos financieros nuevos desde el nivel central por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), la Entidad Territorial del orden departamental estructuró mesas técnicas de concertación municipal bajo la estrategia de "Bolsa Común". El propósito de este ejercicio consistió en armonizar la prestación del servicio público esencial, expandir de forma sostenible los cupos diarios para avanzar hacia la cobertura universal y redistribuir de manera concertada las sedes educativas oficiales a intervenir.

3. HECHOS

Que, mediante asignación presupuestal del nivel nacional, a través de resolución No.0299 del 15 de julio de 2026 la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), asigno y transfirió nuevos recursos económicos a la Entidad Territorial Certificada (ETC) Arauca con destino específico a ampliar la cobertura en la población mayoritaria escolarizada.

Que, atendiendo los lineamientos y estándares técnicos, administrativos y financieros de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender y la Entidad Territorial Certificada de Educación de Arauca, contempló teóricamente una meta para el departamento de Arauca de 55.440 estudiantes bajo el supuesto de una cobertura previa ya descrita en el contrato 674 de 2025. Sin embargo, la ETC Arauca aclaró técnicamente en el Comité Territorial de Planeación que dicha proyección se fundamenta en un insumo metodológico inexacto que incluyó registros de estudiantes inactivos, desbordando la capacidad instalada y la infraestructura real del territorio.

Que, los días 27, 28 y 29 de julio de 2026, la Gobernación de Arauca lideró mesas técnicas presenciales con las alcaldías locales de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena y Tame. En estas mesas se suscribieron las Actas de Concertación Municipal bajo la estrategia de Bolsa Común, delimitando las competencias de cada administración para dar estricto cumplimiento al Decreto 1852 de 2015 sobre la prohibición de duplicidad o concurrencia del servicio en un mismo espacio físico.

Que, en el marco de dicha concertación fiscal y operativa, se determinó que el incremento real, técnico y fiscalmente sostenible que la Gobernación de Arauca puede incorporar al Contrato No. 674 de 2025 corresponde a **tres mil trescientos cincuenta y cuatro (3.354) nuevos cupos diarios**. Estos cupos se asignarán de forma exclusiva a la modalidad de externos: Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde (CAJM), elevando la meta total de beneficiarios del contrato de 33.434 a **36.788 estudiantes efectivos**.

Que, el día 12 de agosto de 2026, el Comité Territorial de Planeación del PAE sesionó de forma extraordinaria y aprobó de manera unánime la reestructuración operativa de las sedes (Modificación del Anexo A), el incremento de cobertura planteado y la adición financiera requerida para amparar

el servicio desde el **31 de agosto de 2026** hasta la fecha proyectada de terminación del contrato (24 de septiembre de 2026).

Que, para amparar fiscalmente la modificación contractual, el área financiera del equipo PAE tramitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026-02591 del 18 de agosto de 2026 por un valor neto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS $252.818.703,10 M/CTE.

Que, previo a la presente modificación, se informó y se convino con la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, operador del contrato, los ajustes en el aumento de cobertura y la redistribución de sedes educativas a atender, con el objetivo de realizar las labores de alistamiento y ajuste administrativo y funcional interno del contratista, por lo que se concluyó acoger las modificaciones y realizar los ajustes requeridos por la entidad.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora y la Interventoría Externa, en cumplimiento de sus obligaciones de control, seguimiento y vigilancia, y basándose en lo aprobado por el Comité Territorial de Planeación Extraordinario PAE del 12 de agosto de 2026, manifiesta la viabilidad y solicita suscribir la Modificación N. 2 y Adicional N. 1 al Contrato No. 674 de 2025, soportada en las siguientes consideraciones estructuradas:

4.1. Modificación: ampliación de Cobertura y Meta Global de Beneficiarios.

Con el fin de materializar el principio de universalidad en la atención alimentaria escolar urbana, se requiere modificar técnicamente el techo poblacional del contrato. Las condiciones contractuales vigentes atendían a 33.434 beneficiarios. Con la adición de recursos y la depuración de las bases de datos oficiales frente a la demanda real, se incorporan 3.354 cupos nuevos. La distribución por modalidades experimenta la siguiente variación obligatoria:

Tabla 1 Ampliación Cobertura

Población por Modalidad (Cto. No. 674 de 2025)	Condiciones Iniciales	Modificación (Ampliación Cobertura)	Variación Neta
Externos: Almuerzo	21.086	21.086	0
Externos: CAJM	12.143	**15.497**	**+ 3.354**
Residentes (5 tiempos de comida)	205	205	0
TOTAL, BENEFICIARIOS CONTRATO	**33.434**	**36.788**	**+ 3.354 beneficiarios**

- **Externos (Complemento Alimentario Almuerzo):** Se congela la línea base en **21.086** beneficiarios. Variación neta de cero (0).
- **Externos (Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde - CAJM):** Pasa de 12.143 cupos a **15.497** cupos. Incremento neto de **+3.354** beneficiarios.

- **Residentes (Estrategia de 5 Tiempos de Comida):** Se mantiene inalterada la línea base en **205** beneficiarios en residencias escolares. Variación neta de cero (0).
- **Meta Global Modificada del Contrato: 36.788** beneficiarios efectivos.

Nota: Se indica una inconsistencia en la Meta establecida por la UApA, lineamientos y estándares técnicos, administrativos y financieros contempla una meta para Arauca de 55.440 estudiantes, aduciendo que representaría el 100% de la población estudiantil para que la Entidad Territorial Certificada - ETC Arauca llegue a esa cobertura deberá adicionar los recurso a la relación contractual descrita en el contrato No.674 de 2025, aclarando de forma contundente que dicha proyección parte de un insumo metodológico inexacto que incluyó estudiantes inactivos en el PAE, cifra que desborda la capacidad contractual e instalada en el territorio de forma histórica y que no concuerda con los datos del SIMAT, de acuerdo a los estados financieros descritos en la relación contractual.

4.2. Depuración Financiera, Compensación de Saldos y Cálculo de la Adición presupuestal.

Para determinar el impacto fiscal exacto de la ampliación de cobertura, la Interventoría validó la fórmula financiera basada en el valor unitario de la ración fijado en el Modificatorio No. 1, el volumen de beneficiarios nuevos y los días de calendario escolar remanentes en los que aplicará la medida (18 días de atención contados a partir del 31 de agosto de 2026):

- **Formula del Costo Bruto del Incremento:**

Beneficiarios Nuevos (CAJM) X Días de atención) X Valor Unitario Ración (CAJM)

3.354 estudiantes x 18 días X $7.611,05 = $ 459.494.310,60

No obstante, en el modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 674 de 2025, en donde se ajustó el valor unitario de las raciones, como resultado de este ajuste se produjo un saldo a favor del departamento por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($206.675.607,50) M/cte, los cuales se deberán ejecutar dentro de la ejecución presupuestal del contrato No. 674 de 2025, para cumplir con el aumento de número de raciones, descritas en los lineamientos Técnicos, administrativos y financieros que se concertaron en el Comité Territorial de Planeación Extraordinario del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Arauca el día 12 de agosto de 2026 .

Por esta razón, se requiere para el aumento de cobertura descrita en el presente memorando un valor total para el modificatorio No. 2 de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($459.494.310,60) M/cte, en ese orden, y frente al valor de saldo a favor del departamento por el valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO

MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($206.675.607,50) M/cte, como lo indican los antecedentes financieros, solo se requiere una adición de recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($252.818.703,10) M/cte, como se muestra en calculo financiero a continuación:

Tabla 2 Calculo del valor de la adición teniendo en cuenta el saldo a favor

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**						
1.1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).**						
1.1.1	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	3.354	18	60.372	$ 7.611,05	$ 459.494.310,60
Subtotal (A)							**$ 459.494.310,60**
Saldo a favor del departamento (B)							**$ 206.675.607,50**
Valor adición = (A-B)							**$ 252.818.703,10**

Por consiguiente, el valor neto real que se adiciona al contrato mediante recursos nuevos se encuentra amparados en el CDP No. 2026-02793 del 18/08/2026 es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($252.818.703,10) M/CTE.

A partir del **31 de agosto de 2026**, el contrato se ejecutará conforme a la siguiente programación, la cual contempla la atención de un total de 36.788 beneficiarios, distribuidos en 36.583 estudiantes no residentes (a quienes se presta el servicio de lunes a viernes, sin incluir días festivos) y 205 estudiantes en residencias escolares (atendidos de lunes a domingo, incluyendo días festivos), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 3 Ejecución presupuesto Cto. No. 674 de 2025 a partir del 31 de agosto del 2026.

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		**38.193**				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No		**37.988**				

	Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).						
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	18	379.548	$ 9.879,65	$ 3.749.801.398,20
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	16.902	18	304.236	$ 7.611,05	$ 2.315.555.407,80
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (lunes -Domingo, incluyendo días festivos).		**205**				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	23	4.715	$ 8.278,74	$ 39.034.259,10
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	23	4.715	$ 6.428,74	$ 30.311.509,10
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	23	4.715	$ 9.861,34	$ 46.496.218,10
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	23	4.715	$ 5.828,74	$ 27.482.509,10
1.2.5	Comida	Ración	205	23	4.715	$ 8.446,74	$ 39.826.379,10
							$ 6.248.507.680,50

Tras esta adición, el Presupuesto General y Definitivo del Contrato No. 674 de 2025 queda consolidado de la siguiente manera, comprendiendo la totalidad de las actividades contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar, por un valor total de: **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($42.335.783.974,30):**

Tabla 4 Presupuesto general del contrato con adicional.

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		**36.788**				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).		**36.583**				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	134	2.825.524	$ 9.879,65	$ 27.915.188.186,60
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	12.143	134	1.627.162	$ 7.611,05	$ 12.384.411.340,10
1.1.3	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	3.354	18	60.372	$ 7.611,05	$ 459.494.310,60
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (lunes -Domingo, incluyendo días festivos).		**205**				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	198	40.590	$ 8.278,74	$ 336.034.056,60
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	198	40.590	$ 6.428,74	$ 260.942.556,60
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	198	40.590	$ 9.861,34	$ 400.271.790,60
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	198	40.590	$ 5.828,74	$ 236.588.556,60
1.2.5	Comida	Ración	205	198	40.590	$ 8.446,74	$ 342.853.176,60
							$ 42.335.783.974,30

4.3. Reorganización Operativa de Sedes (Modificación del Anexo A por Estrategia de Bolsa Común).

Para evitar la parálisis del servicio por duplicidad y acatar el Decreto 1852 de 2015, se modifica integralmente el "Anexo A: Relación de sedes educativas a atender". La reestructuración logística e intercambio de cargas fiscales por municipio se justifica detalladamente a continuación:

- **Municipio de Arauca:** No presenta novedades de cambio de infraestructura física escolar. Se mantienen las 20 sedes oficiales urbanas consolidadas, garantizando la cobertura universal en la zona urbana para 8.731 beneficiarios. La novedad radica exclusivamente en la redistribución y aumento de los cupos internos por sede (ej. Sede Principal I.E. General Santander con 1.250 cupos; Sede Principal I.E. Gustavo Villa Díaz con 980 cupos; Sede Principal I.E. Las Américas con 810 cupos) conforme a las matrículas activas del SIMAT.

Tabla 5 Tomada de soporte acta de Concertación del 27 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Modalidad del Servicio
I.E. General Santander	181001000416	Sede Principal	181001000416	1.250	Ración Preparada en Sitio
I.E. General Santander	181001000416	Sede Cristo Rey	181001002231	420	Ración Preparada en Sitio
I.E. General Santander	181001000416	Sede Pedro Nel Jiménez	181001002249	380	Almuerzo / Ración Industrializada
I.E. Gustavo Villa Díaz	181001001152	Sede Principal *(Asumida ETC)*	181001001152	980	Ración Preparada en Sitio
I.E. Flor de Mi Llano	181001003181	Sede Principal *(Asumida ETC)*	181001003181	640	Ración Preparada en Sitio
I.E. Las Américas	181001001561	Sede Principal *(Asumida ETC)*	81001001561	810	Ración Preparada en Sitio
I.E. Luis Carlos Galán	181001002981	Sede Principal *(Asumida ETC)*	181001002981	520	Ración Preparada en Sitio
Otras Sedes Urbanas	*Varios*	Conforme a anexo municipal	*Varios*	3.731	Según infraestructura del plantel
Total beneficiarios		**20 Sedes Oficiales Consolidadas**		**8.731**	**Universalidad Zona Urbana**

- **Municipio de Arauquita:** Con el propósito de no entorpecer la operación con trámites administrativos complejos de cofinanciación en la presente vigencia, la Alcaldía Municipal asumirá de forma exclusiva el aumento de cobertura y cupos en la sede principal urbana de la I.E. Juan Jacobo Rousseau (1.150 cupos). Por su parte, la Gobernación de Arauca mantiene y blinda la operación total de la Sede Principal de la I.E. Liceo del Llano (920 cupos), la Sede Principal de la I.E. Gabriel García Márquez (780 cupos) y el 100% de las diversas sedes del sector rural (4.860 cupos), consolidando una bolsa común municipal de 7.710 beneficiarios sin concurrencia de contratos.

Tabla 6 Tomada de Soporte acta de Concertación del 27 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Entidad Responsable

I.E. Juan Jacobo Rousseau	181065000101	Sede Principal Urbana	181065000101	1.150	Alcaldía Municipal (Cupos exclusivos)
I.E. Liceo del Llano	181065000031	Sede Principal Urbana	181065000031	920	Gobernación de Arauca
I.E. Gabriel García Márquez	181065000412	Sede Principal Urbana	181065000412	780	Gobernación de Arauca
Sedes Rurales (100%)	*Varios*	Diversas sedes del sector rural	*Varios*	4.860	Gobernación de Arauca
Total municipio		Bolsa Común Cobertura universal		7.710	Atención Sin Duplicidades

- **Municipio de Fortul:** Se optimiza el esquema operativo tras la entrega de la infraestructura del Comedor Nuevo en la Sede Nueva del Colegio Alejandro Humboldt. Para blindar la eficiencia, la Alcaldía de Fortul operará de manera directa la transición a 5° grado en la Concentración María Inmaculada (540 cupos) y suministrará el nivel de Preescolar en la Sede Nueva mediante la modalidad de catering transportado (120 cupos) desde la cocina de la Inmaculada. La Gobernación de Arauca asumirá la operación del nuevo comedor escolar, atendiendo bajo la modalidad de Preparada en Sitio a los grados 8° a 11° (460 cupos nuevos) y absorbiendo formalmente a la población de los grados 6° y 7° (280 cupos) que antes se atendían en la sede antigua. Meta consolidada en el plantel: 1.400 estudiantes.

Tabla 7 Tomada de Soporte acta de Concertación del 29 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Modalidad / Esqueleto Operativo
I.E. Alejandro Humboldt	181300000015	Concentración María Inmaculada	181736002161	540	Transición a 5° - Operado por la Alcaldía Fortul
I.E. Alejandro Humboldt	181300000015	Sede Nueva (Nivel Preescolar)	181300000028	120	*Catering* transportado desde Inmaculada (Alcaldía Fortul)
I.E. Alejandro Humboldt	181300000015	Sede Nueva (Grados 8° a 11°)	181300000028	460	Preparada en Sitio - Gobernación de Arauca
I.E. Alejandro Humboldt	181300000015	Sede Nueva (Grados 6° y 7°)	181300000028	280	Absorbidos de Sede Antigua - Gobernación
Total beneficiarios		I.E. Alejandro Humboldt		1.400	Entrega Inmediata de Comedor Nuevo

- **Municipio de Saravena:** Se ejecuta un intercambio estratégico de cargas para eliminar la duplicidad. La Gobernación de Arauca asume al 100% la Sede Principal de la I.E. Técnico Industrial Rafael Pombo, absorbiendo su alta demanda con un total de 1.650 cupos. En contraprestación y equilibrio de la Bolsa Común, la Gobernación cede a la Alcaldía de Saravena la operación de la Sede La Esperanza (480 cupos). La administración municipal asume integralmente la operación de las sedes La Esperanza y La Frontera (520 cupos), logrando un esquema de ajuste con cero concurrencias contractuales para un universo de 2.650 beneficiarios.

Tabla 8 Tomada de Soporte acta de Concertación del 29 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Estado Operativo (Modificatorio)
I.E. T. I. Rafael Pombo	181736002315	Sede Principal Pombo	181736002315	1.650	Asumida en su totalidad por la Gobernación [
I.E. T. I. Rafael Pombo	181736002315	Sede La Esperanza	181736002321	480	Cedida e integrada a la Alcaldía de Saravena
I.E. La Frontera	181736000312	Sede Principal La Frontera	181736000312	520	Mantiene operación la Administración Municipal
Total intercambio		Esquema Ajuste de Cargas		2.650	Cero Concurrencia Contractual

- **Municipio de Tame:** Se aplica un enfoque diferencial de protección social y sostenibilidad legal. La Gobernación de Arauca asume la operación absoluta (100%) de la Sede Principal de la I.E. Froilán Farías con 710 cupos, debido a su caracterización especial como plantel que concentra población altamente vulnerable y víctimas directas del conflicto armado. Como contrapartida operativa, la Gobernación entrega la operación de la sede Balcón del Llano (430 cupos) a la Alcaldía. De este modo, la Administración Municipal de Tame concentrará su presupuesto urbano en las sedes Oriental Femenino (840 cupos) y Balcón del Llano. La Gobernación complementa la atención territorial amparando 13 sedes urbanas adicionales con 2.150 cupos, consolidando una órbita municipal de 4.130 estudiantes bajo enfoque diferencial.

Tabla 9 Tomada de Soporte acta de Concertación del 28 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Enfoque Social / Responsabilidad
I.E. Froilán Farías	181794001211	Sede Principal	181794001211	710	Gobernación (100%) - Población Víctima del Conflicto
I.E. Oriental Femenino	181794000151	Sede Principal	181794000151	840	Alcaldía Municipal de Tame
I.E. Inocencio Chincá	181794000412	Sede Balcón del Llano	181794000421	430	Alcaldía Municipal de Tame
Otras Sedes Priorizadas	*Varios*	13 sedes Urbanas Adicionales	*Varios*	2.150	Gobernación de Arauca
Total municipio		Esquema de Bolsa Común		4.130	Enfoque Diferencial Sostenible

En este sentido, de este ejercicio de concertación se desprende que tanto las ET que correspondan como las ETC deben hacer sus respectivas modificaciones contractuales para establecer la órbita exacta de prestación del servicio y evitar la duplicidad en la entrega de las raciones en las sedes identificadas.

Por esta razón, se acordó realizar las modificaciones perentorias para que, en lo posible, el **31 de agosto del 2026** se inicie con la prestación del servicio conforme a lo acordado en las sedes distribuidas y la población aumentada para cada ET.

Dado que para la actual prestación del servicio se requiere hacer una redistribución de sedes conforme a lo acordado en bolsa común con las ET, la administración departamental debe modificar los documentos y estudios previos que conforman el contrato Nro. 674-2025, para que el actual operador pueda ejecutar la entrega de raciones en los sitios focalizados y requeridos en sus obligaciones contractuales. Por esta razón, se debe modificar el **"*anexo A*" de la ficha técnica** que reposa en el expediente físico del contrato y se encuentra publicado en el SECOP II, como: "*anexo A. Relación de sedes educativas a atender*".

De esta manera, se anexa a la presente el nuevo documento confeccionado con la redistribución de las sedes que se pretenden atender por parte de la ETC y su correspondiente operador contratado, denominado como: **"Anexo modificación Sedes educativas a atender".**

4.4. Obligaciones Logísticas Perentorias Impuestas al Operador.

Con el fin de salvaguardar los estándares de asepsia, gramaje, minutas patrón y calidad nutricional vigentes, se ordena al contratista UT Nutriendo Saberes iniciar la ejecución de esta reorganización urbana y ampliación de cupos de forma obligatoria el **31 de agosto de 2026**. El operador deberá efectuar de inmediato el alistamiento logístico, el aprovisionamiento de víveres mediante compras locales, el ajuste estricto de los ciclos de minutas por sede y la contratación e inclusión en planillas del personal manipulador de alimentos requerido para las aperturas y ampliaciones de comedores.

5. DOCUMENTOS TÉCNICOS

En razón de lo anterior, y de conformidad con la naturaleza del reajuste y la modificación de plazo solicitados, se adjuntan los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral del expediente:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026-02793 del 18 de agosto de 2026, por valor de $252.818.703,10 M/CTE.
2. Documentos técnicos de la modificación del proyecto.
3. Acta de Comité Territorial de Planeación Extraordinario del PAE de fecha 12 de agosto de 2026, con su correspondiente planilla de asistencia y firmas de los miembros intervinientes.
4. Documento anexo A de la Ficha Técnica sustitutivo denominado "*Anexo modificación Sedes educativas a atender*".
5. Actas de Concertación Municipal suscritas por la ETC Gobernación de Arauca y las administraciones locales de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena y Tame entre el 27 y 29 de julio de 2026.
6. Concepto técnico de viabilidad al modificatorio N. 2 y adicional 1 del contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025.

6. CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis técnico, financiero y jurídico expuesto en los acápites precedentes, y una vez avalado por el Comité Técnico del 12 de agosto de 2026, se concluye lo siguiente:

1. Es viable y jurídicamente perentorio suscribir la Modificación N. 2 y Adicional N. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 674 de 2025, con el fin de incorporar los recursos nacionales girados por la UApA y dar cumplimiento a las metas de cobertura universal concertadas en el territorio.

2. Se establece de forma oficial el incremento en la meta global de beneficiarios atendidos por la Gobernación de Arauca, fijando el nuevo techo en **36.788 estudiantes efectivos**, adicionando 3.354 raciones diarias netas exclusivamente en la modalidad de Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde (CAJM).

3. Se aprueba la adición presupuestal neta al contrato por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($252.818.703,10) M/CTE**, suma amparada en el CDP No. 2026-02793. De esta manera, el valor total, definitivo y consolidado del contrato se fija en **$42.335.783.974,30 M/CTE**.

Tabla 10 Presupuesto del Contrato de Prestación de Servicios No. 674 de 2025 con Adiciona de Valor 1.

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		**36.788**				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).		**36.583**				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	134	2.825.524	$ 9.879,65	$ 27.915.188.186,60
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	12.143	134	1.627.162	$ 7.611,05	$ 12.384.411.340,10
1.1.3	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	3.354	18	60.372	$ 7.611,05	$ 459.494.310,60
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (lunes -Domingo, incluyendo días festivos).		**205**				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	198	40.590	$ 8.278,74	$ 336.034.056,60
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	198	40.590	$ 6.428,74	$ 260.942.556,60
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	198	40.590	$ 9.861,34	$ 400.271.790,60
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	198	40.590	$ 5.828,74	$ 236.588.556,60
1.2.5	Comida	Ración	205	198	40.590	$ 8.446,74	$ 342.853.176,60
							$ 42.335.783.974,30

4. Se autoriza la modificación integral del Anexo A de la Ficha Técnica del contrato ("Sedes a Atender"), sustituyéndose por el nuevo documento de distribución geográfica concertado en las mesas de Bolsa Común, oficializando la reorganización urbana, los traslados y el ingreso de las sedes Técnico Industrial Rafael Pombo (Saravena) y Froilán Farías (Tame) para erradicar la duplicidad contractual.

5. Se fija el **31 de agosto de 2026** como la fecha oficial para el inicio de la operación bajo las nuevas condiciones logísticas, obligando al contratista a culminar sus actividades de alistamiento y ampliación de garantías antes de dicho hito.

Dado en Arauca, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de educación departamental

YEINS JANNER GOMEZ JAIMES
R/L UNION TEMPORAL INTERCONTROL
Cto. No. 694 de 2025

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Daniel Alexander Chavez B.	Profesional de Apoyo Jurídico - Secretaria de Educación	
Revisó aspectos generales:	Maria Alicia Garcés	Profesional de Apoyo - Secretaria de Educación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 674 DE 2025

1. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 195 DE 2025)
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES; R/L FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE
PLAZO:	CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO O HASTA AGOTAR RECURSOS
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($42.082.965.271,20) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-04244 DEL 25/11/2025 2026-00425 DEL 10/02/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-04305 DEL 18/12/2025 2026-00364 DEL 10/02/2026
PÓLIZAS LEGALIZACIÓN:	96-44-101201620 96-40-101072135
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	19 DE DICIEMBRE DEL 2025
INTERVENTORIA EXTERNA:	UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE REINICIO No.1:	13 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
MODIFICATORIO No. 1:	15 DE ABRIL DEL 2026 (REAJUSTE VALOR RACIÓN Y PLAZO)

	SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO (REMANENTE MODIFICATORIO 1): DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($206.675.607,50)

ARIEL PEDRAZA PINZÓN, Secretario de educación departamental, actuando como Jefe de la unidad ejecutora del contrato Nro. 674-2025 y La firma **UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL**, representada legalmente por **YEINS JANNER GOMEZ JAIMES**, actuando en calidad de interventoría externa al Contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 007 de 2022 (Ley 2056 de 2022) y demás normas concordantes como el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, presenta a continuación el **CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD** correspondiente al procedimiento para adelantar la suscripción de un Otrosí que modifique el número de beneficiarios (aumento a cobertura universal), redistribuya las sedes urbanas atendidas (Ficha Técnica - Anexo A) y adicione recursos al presupuesto del Contrato Nro. 674-2025.

El comité técnico de planeación realizó un riguroso análisis, estudio técnico, financiero y administrativo con base en los nuevos recursos girados por la Nación a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA). Como resultado de la estrategia de Bolsa Común concertada con las alcaldías locales para evitar duplicidades según el Decreto 1852 de 2015, lo cual fue incorporado en el documento de **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** que precede, bajo estos criterios se considera viable, procedente y se recomienda: **1) La modificación del volumen y meta diaria de beneficiarios**, incrementando el techo contractual de 33.434 a **36.788 estudiantes efectivos**, adicionando un total de 3.354 nuevos cupos netos de forma exclusiva en la modalidad de Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde (CAJM). **2) La modificación integral del "Anexo A: Relación de sedes educativas a atender"** de la Ficha Técnica, avalando los intercambios de cargas y reasignaciones logísticas de las sedes oficiales urbanas en los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena y Tame para optimizar el servicio bajo el esquema de cero concurrencias de operadores. **3) La adición presupuestal neta por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($252.818.703,10) M/CTE**, amparada en el CDP No. 2026-02591 del 18/08/2026, la cual optimiza los recursos al compensar y absorber el saldo interno a favor del departamento por DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($206.675.607,50) Mcte remanente de la modificación previa. Con esto, el valor total consolidado del contrato se fija en **$42.335.783.974,30 M/CTE. 4) Autorizar el inicio inmediato del trámite administrativo** para la suscripción del Otrosí modificatorio y adicional No. 1, ordenando al contratista aplicar estas novedades operativas a partir del **31 de agosto de 2026** y finaliza con la ejecución del contrato, con proyección al 24 de septiembre de 2026.

Lo anterior busca blindar la continuidad ininterrumpida del programa, asegurar el alistamiento logístico y proteger el componente nutricional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del territorio.

El anterior análisis y todas las condiciones técnicas y financieras fueron avaladas con fundamento en la normatividad nacional, el interés público y las necesidades del servicio escolarizado regional.

Por lo tanto, la consultoría y el jefe de la unidad ejecutora consideran viable realizar los trámites administrativos necesarios para actualizar el contrato en mención.

Dado en Arauca, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de educación departamental

YEINS JANNER GOMEZ JAIMES
R/L UNION TEMPORAL INTERCONTROL
Cto. No. 694 de 2025

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Daniel Alexander Chavez B.	Profesional de Apoyo Jurídico - Secretaría de Educación	
Revisó aspectos generales:	Maria Alicia Garcés	Profesional de Apoyo - Secretaría de Educación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera
SECRETARÍA DE HACIENDA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-02591

Elaborado

Fecha:	18-ago.-2026	No. de Solicitud de Disponibilidad:	2026-02793
Tipo de presupuesto:	GASTOS DE INVERSION		

Rubro o Imputación

Nivel	Imputacion	Descripcion	Valores	
1 - UNIDAD	06	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
2 - PILAR	0602	Igualdad de oportunidades para Arauca		
3 - EJE ESTRATÉGICO	060208	Educación		
4 - ACCIÓN ESTRATÉGICA	06020815	Cobertura educativa		
5 - SECTOR DE INVERSIÓN	0602081522	Educación		
6 - PROGRAMA PPTAL	060208152201	Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial prescolar básica y media		
7 - PROYECTO	0602081522011116	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
8 - Fuente de Financiación	0602081522011116062	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Fuente de Financiación: Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional programa de Alimentación escolar PAE)	**Saldo:** **Valor:** **Nuevo saldo:**	9.099.480.355,16 252.818.703,10 8.846.661.652,06

Objeto: MODIFICATORIO No. 2 y ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 674 DE 2025 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

N° Formato Unico de Viabilidad y Legibilidad: 012-059 **BPIN:** 2024005810018

Numeros:	$252.818.703,10
Letras:	Doscientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Tres Pesos con Diez Centavos M/cte

DIEGO MIGUEL GOMEZ CORDOBA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRESUPUESTO

Elaboró: Alexa Fernanda Carrillo Ruiz

Solicitud de disponibilidad presupuestal No. 2026-02793

Tipo Imputacion:	GASTOS DE INVERSION	Fecha:	2026-08-14	Estado:	*Elaborada*

Rubro o Imputación

Nivel	Imputacion	Descripcion	Valor
1 - UNIDAD	06	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
2 - PILAR	0602	Igualdad de oportunidades para Arauca	
3 - EJE ESTRATÉGICO	060208	Educación	
4 - ACCIÓN ESTRATÉGICA	06020815	Cobertura educativa	
5 - SECTOR DE INVERSIÓN	0602081522	Educación	
6 - PROGRAMA PPTAL	060208152201	Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial prescolar básica y media	
- PROYECTO	0602081522011116	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
8 - Fuente de Financiación	06020815220111160 62	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Fuente de Financiación: Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional programa de Alimentación escolar PAE)	252.818.703,10

Objeto: MODIFICATORIO No. 2 y ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 674 DE 2025 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

N° Formato Unico de Viabilidad y Elegibilidad: 012-059 **BPIN:** 2024005810018

Valor solicitud de disponibilidad

Centro de costos: Departamento de Arauca

Compromiso: CONTRATO

Números: $252.818.703,10

Letras: Doscientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Tres Pesos con Diez Centavos M/cte

Recibió

Nombre: _____

Fecha y hora: _____

GA-SPD-BP- 111-7
Arauca, 13/08/2026

Doctora
YEINI YIRET CHIVATA CALDERON
Secretaria de Hacienda Departamental
Ciudad. -

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA, el Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra Inscrito y actualizado en la (**Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP-), de conformidad con la Resolución 4788 de diciembre 20 de 2016 (DNP).** Este Proyecto fue viabilizado por funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora y calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el **PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024 - 2027).**

PLAN DE DESARROLLO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
UNIDAD	06	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PILAR	02	Igualdad de oportunidades para Arauca
EJE ESTRATEGICO	08	Educación
ACCIÓN ESTRATEGICA	15	Cobertura Educativa
SECTOR DE INVERSIÓN	22	Educación
PROGRAMA PRESUPUESTAL	01	Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Prescolar Básica Y Media
CCPET	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
DANE	63399	Otros servicios de suministro de comidas
N° PROYECTO / NOMBRE DEL PROYECTO	1116	ACTUALIZACIÓN: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CÓDIGO BPIN:		2024005810018
NUMERO Y FECHA DE LA VIABILIDAD		012 /2024
NUMERO Y FECHA DE LA ELEGIBILIDAD		059 /2024
VALOR DEL PROYECTO:		$109.713.232.844,43
VALOR SOLICITADO:		$2.717.051.000,00

OBSERVACIONES: Cada Secretaría o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y del costo del mismo; de igual manera es responsable de su correcta ejecución y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Atentamente,

GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL
Secretario de Planeación Departamental

CLAUDIA YANITH DUARTE GALVIZ
Profesional Universitario

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO
ARAUCA		FR-PD-BP-02
	FORMATO DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	FECHA EMISIÓN 25 03 2026
		VERSIÓN 11

VIABILIDAD TÉCNICA No. 012 DE 2024

PLAN DE DESARROLLO:	UND	PILAR	EJE ESTRA.	ACCION ESTRA.	SECTOR DE INVERSIÓN	PROG. PPTAL	CODIGO ID	CODIGO BPIN	PROYECTO No.	FECHA:	DD	MM	AÑO
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	06	02	08	15	22	01	934471	2024005810018	1116		1 2	0 8	2026

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR DEL PROYECTO:	109.713.232.844,43
TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES):	26 MESES
UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
PROYECTO NUEVO / ACTUALIZACIÓN:	ACTUALIZACIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA:	ARIEL PEDRAZA PINZON
TELÉFONO:	8852440

1. VIABILIDAD

1.1 ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Incluye la implementación de estrategias de alimentación escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil.

CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO SISPT	INDICADOR DE PRODUCTO	METAS FÍSICA ESPERADA EN LA VIGENCIA	META FÍSICA A CUMPLIR CON EL PROYECTO
220102800	IP-103	Raciones contratadas	30.841	41.100
220102805	IP-103	Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar	30.841	41.100

ORIENTACIÓN DE LA META PRODUCTO: (Marque con una X)	ACUMULATIVO		NO ACUMULATIVO	X

¿El proyecto tiene concordancia con alguna iniciativa o subprograma PDET? Marque con una X	SI: X	NO:	Si la respuesta es SÍ, responda lo siguiente:	CODIGO DE LA INICIATIVA:	CODIGO DE SUBPROGRAMA:
				281794159960	NE02010201
				281065168267	NE02010201
				281065167541	G02010303
				281065169149	G02010101
				281736154320	NE02010201
				281300148653	G02010101
				281300149481	NE02010201
				281794160951	NE02010201
				281300148461	G02010301
				281794161902	G02010101
				281794160254	NE02010201
				281794159736	G02010101
				281794160679	NE02010201

1.2 CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

DENOMINACION	CÓDIGO	VALOR	DESCRIPCION
CLASIFICADOR CCPET	2.3.2.02.02.006	$ 109.713.232.844,43	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
CLASIFICADOR CPC DANE	63399	$ 109.713.232.844,43	Otros servicios de suministro de comidas
CLASIFICADOR DETALLE SECTORIAL (APLICA SOLO PARA SECTOR SALUD Y EDUCACIÓN)			

1.3 CONCEPTO DE VIABILIDAD

DESCRIPCION	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACION
A. EL PROBLEMA ESTÁ BIEN DEFINIDO	X		
B. ESTÁN IDENTIFICADAS LAS CAUSAS DEL PROBLEMA	X		
C. SE ENCUENTRA BIEN IDENTIFICADA LA POBLACIÓN AFECTADA	X		
D. EL OBJETIVO ES COHERENTE CON LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA	X		
E. LAS METAS A ALCANZAR ESTÁN BIEN DEFINIDAS Y CUANTIFICADAS	X		
F. LA ALTERNATIVA SOLUCIONA EL PROBLEMA	X		
G. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES	X		
H. ES FUNCIÓN DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA	X		
I. LA MGA WEB ESTÁ CORRECTAMENTE DILIGENCIADA	X		
J. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS LINEAMIENTOS PROGRAMATICOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	X		
K. EL PROYECTO ES SOSTENIBLE	X		

NOTA: CADA SECRETARIA ES RESPONSABLE DE LA VIABILIDAD EN TODOS LOS ASPECTOS A CONCEPTUAR DEL PROYECTO.

1.4 CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE SI	CUMPLE PARCIAL	CUMPLE NO
A. TECNICO	X		
B. SOCIAL	X		
C. AMBIETAL	X		
D. JURIDICA	X		
E. ECONOMICA	X		
F. FINANCIERA	X		
G. DESASTRES	X		
H. LOCALIZACION	X		
I. INSTITUCIONAL - ORGANIZACIONAL	X		
J. COMUNITARIOS	X		

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD (MARQUE CON UNA X)

FAVORABLE	NO FAVORABLE
X	

FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA APROBACIÓN DE LA VIABILIDAD

FIRMA
ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretaria de Educación Departamental

FIRMA
MARIA ALICIA GARCES BLANCO
Profesional de Apoyo

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y/O AREA	FIRMA
Proyectó:	Nataniel Bohórquez Alvarez	Profesional de apoyo	
Revisó:	Maria Alicia Garces Blanco	Profesional de apoyo	
Aprobó	Ariel Pedraza Pinzón	Secretario de Educación Departamental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	PROCESO: PLANEACION	CODIGO
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-PD-BP-06
	FORMATO DE ELEGIBILIDAD TECNICA PARA PROYECTOS DE INVERSION	FECHA EMISIÓN
		04 03 2026
		VERSIÓN 09

ELEGIBILIDAD No. 059 DE 2024

PLAN DE DESARROLLO:	UN	PILAR	EJE ESTRAT.	ACCIÓN. ESTRAT.	SECTOR DE INVERSIÓN	PROG. PPTAL	CODIGO ID	CODIGO BPIN	PROYECTO No.	FECHA:	DD	MES	AÑO
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	06	02	08	15	22	01	934471	2024005810018	1116		12	08	2026

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR DEL PROYECTO:	$ 109.713.232.844,43 — CÓDIGO BPIN: 2024005810018
UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA:	ARIEL PEDRAZA PINZON — TELÉFONO: 8852440

1. ELEGIBILIDAD

1.1 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

COHERENCIA CON LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS DEL PLAN DE DESARROLLO	CÓDIGO	NOMBRE
A. PILAR EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	02	Igualdad de oportunidades para Arauca
B. EJE ESTRATÉGICO EN EL SE ENMARCA EL PROYECTO	08	Educación
B. ACCIÓN ESTRATÉGICA AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	15	Cobertura Educativa
C. SECTOR DE INVERSIÓN AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	22	Educación
D. PROGRAMA PRESUPUESTAL EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

1.2 APORTE AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

PRODUCTO		INDICADOR DE PRODUCTO			APORTE PDD	
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	CÓDIGO SIePT	NOMBRE	METAS FÍSICA ESPERADA EN LA VIGENCIA	META FÍSICA A CUMPLIR CON EL PROYECTO
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	220102800	IP-103	Raciones contratadas	30.841	41.100
		220102805	IP-103	Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar	30.841	41.100

EL PROYECTO ATIENDE A POBLACIÓN VULNERABLE	SI		NO	X			
EL PROYECTO ATIENDE A GRUPOS ETNICOS	SI	X	NO		VALOR QUE COFINANCIARÁ	0	
EL PROYECTO TIENE COFINANCIACIÓN	SI		NO	X			
NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA							

1.3 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

CLASIFICACIÓN	DETALLE	NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS	EMPLEOS GENERADOS
GÉNERO	HOMBRES	21.997	
GÉNERO	MUJERES	19.103	
EDAD (Años)	0 - 5	1573	
EDAD (Años)	6 - 11	33060	
EDAD (Años)	12 - 18	6147	
EDAD (Años)	14 - 26	320	
EDAD (Años)	27 - 59		
EDAD (Años)	60 o más		
GRUPOS ÉTNICOS	INDIGENAS	2790	
	AFROCOLOMBIANOS	341	
	PALENQUEROS		
	RROM		
	MESTIZA		
	NEGRAS		
	RAIZALES		
POBLACIÓN VULNERABLE	DESPLAZADOS	12602	
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	430	
	VICTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO	8955	
	REINCORPORACION ACUERDO DE PAZ	0	
	PERSONAS EN REINTEGRACION	0	
	POBLACION ÓSIGD	0	
	MUJERES	16891	
	NIÑEZ E INFANCIA	30623	
	JUVENTUD	5718	
	ADULTO MAYOR	0	

	PROCESO: PLANEACION	CODIGO
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-PD-BP-06
	FORMATO DE ELEGIBILIDAD TECNICA PARA PROYECTOS DE INVERSION	FECHA EMISIÓN
		04 03 2026
		VERSIÓN 09

1.4 FUENTES DE FINANCIACIÓN

VIGENCIA 2026			
FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional programa de Alimentación escolar PAE	$ 2.717.051.000,00	Total vigencia 2026	$ 2.717.051.000,00

1.5 CONCEPTO DE ELEGIBILIDAD

EL PROYECTO ES ELEGIBLE	SI	X	NO		FECHA DE ELEGIBILIDAD	DD	MES	AÑO
						12	06	2026

EL PROYECTO SE FORMULA, VIABILIZA Y ELEGIBILIZA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO "PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2024 - 2027"

RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DE LA VIABILIDAD

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROCESO: ARIEL PEDRAZA PINZON	CARGO:	SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROCESO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	TELÉFONO Y E-MAIL:	educacion@sedarauca.edu.co

OBSERVACIONES: Cada Secretaría, es responsable de las condiciones técnicas del proyecto, de la misma manera es responsable de la correcta ejecución del mismo y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

NOTA: Los recursos iniciales para la financiación del proyecto en la vigencia 2026 se encuentran amparados por el Decreto Departamental No. 1421 de 2025 "Por el cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".
La adición presupuestal del proyecto por el monto de $ 2.717.051.000,00 del proyecto se encuentran amparada por el Decreto Departamental No. 603 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 de los Recursos adicionales asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, mediante Resolución 0299 de 2026".

FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELEGIBILIDAD

FIRMA
MARIA ALICIA GARCES BLANCO
Profesional de Apoyo

FIRMA
ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Secretario de Planeación Departamental

CLAUDIA YANITH DUARTE GALVIZ
Profesional Universitario Banco de Programas y Proyectos

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

De acuerdo con los principios en materia de contratación estatal

CERTIFICA:

Que, los precios de las actividades del proyecto denominado, "**FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOSLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", y código **BPIN 2024005810018,** con un presupuesto oficial para la vigencia 2026 de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($ 56.523.543.000,00),** se establecieron para los componentes No. 1 y 2 del proyecto, mediante un estudio de mercado obteniendo el valor más favorable para la ejecución del mencionado proyecto y para el componente No. 3, se fundamentó en los valores definidos por las Resoluciones 682 de 2025 y 012 de 2026 expedidas por la Gobernación de Arauca.

De igual manera, se hace constar que el mismo se encuentra conforme a la realidad del mercado de la región y no presenta sobrecostos.

La presente se expide en la ciudad de Arauca a los doce (12) días del mes de agosto de 2026, para actualización del proyecto.

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo Contrato No. 691 de 2025	

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

De acuerdo con los principios en materia de contratación estatal

CERTIFICA:

Que, los precios de las actividades del proyecto denominado, "**FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOSLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", y código **BPIN 2024005810018,** con un presupuesto oficial de **CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($ 109.713.232.844,43),** se realizó mediante estudios de mercado obteniendo el valor más favorable para la ejecución del mencionado proyecto y se hace constar que el mismo se encuentra conforme a la realidad del mercado de la región.

De igual manera, se hace constar que el mismo se encuentra conforme a la realidad del mercado de la región y no presenta sobrecostos.

La presente se expide en la ciudad de Arauca a los doce (12) días del mes de agosto de 2026, para actualización del proyecto.

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo Contrato No. 691 de 2025	

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

De acuerdo con los principios en materia de contratación estatal

CERTIFICA:

Que, los precios de las actividades a adicionar al proyecto denominado, "**FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOSLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", y código **BPIN 2024005810018,** con un presupuesto oficial de **DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L ($ 2.717.051.000,00),** se establecieron para el componentes No. 1 del proyecto, mediante el estudio de mercado obteniendo el valor más favorable para la ejecución del mencionado proyecto y para el componente No. 3, se fundamentó en los valores definidos por las Resoluciones 682 de 2025 y 012 de 2026 expedidas por la Gobernación de Arauca.

De igual manera, se hace constar que el mismo se encuentra conforme a la realidad del mercado de la región y no presenta sobrecostos.

La presente se expide en la ciudad de Arauca a los doce (12) días del mes de agosto de 2026, para actualización del proyecto.

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo Contrato No. 691 de 2025	

	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO
		FR-PD-BP-05
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL	FECHA DE EMISION
		04 03 2026
		VERSION 04

OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ITEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
1	**Prestar del servicio de alimentación escolar**							
1.1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**							
1.1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).							
1.1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	2.689.641	8.930,00	$ 3.097.955.524,62	$ 20.920.538.605,38	$ -	$ 24.018.494.130,00
1.1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	1.404.045	6.850,00	$ 1.182.274.380,00	$ 8.435.433.870,00	$ -	$ 9.617.708.250,00
1.1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).							
1.1.2.1	Desayuno	Ración	47.882	7.480,00	$ 43.944.701,00	$ 314.212.659,00	$ -	$ 358.157.360,00
1.1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	47.882	5.780,00	$ 33.957.269,00	$ 242.800.691,00	$ -	$ 276.757.960,00
1.1.2.3	Almuerzo	Ración	47.882	8.930,00	$ 52.483.393,00	$ 375.122.867,00	$ -	$ 427.586.260,00
1.1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	47.882	5.230,00	$ 30.726.041,00	$ 219.696.819,00	$ -	$ 250.422.860,00
1.1.2.5	Comida	Ración	47.882	7.650,00	$ 44.943.444,00	$ 321.353.856,00	$ -	$ 366.297.300,00
1.2	**Dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**							
1.2.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).							
1.2.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	3.226.158	9.679,65	$ -	$ 4.217.303.953,98	$ 27.656.007.930,72	$ 31.873.311.884,70
1.2.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	2.214.804	7.611,05	$ -	$ 1.862.556.483,60	$ 14.994.427.500,60	$ 16.856.983.984,20
1.2.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).							
1.2.2.1	Desayuno	Ración	47.560	8.278,74	$ -	$ 49.621.275,00	$ 344.115.599,40	$ 393.736.874,40
1.2.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	47.560	6.428,74	$ -	$ 38.357.550,00	$ 267.393.324,40	$ 305.750.874,40
1.2.2.3	Almuerzo	Ración	47.560	9.861,34	$ -	$ 59.256.935,10	$ 409.748.395,30	$ 469.005.330,40
1.2.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	47.560	5.828,74	$ -	$ 34.704.450,00	$ 242.510.424,40	$ 277.214.874,40
1.2.2.5	Comida	Ración	47.560	8.446,74	$ -	$ 50.644.143,00	$ 351.082.811,40	$ 401.726.954,40
1.3	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población indígena.**							
1.3.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residente (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).							
1.3.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	443.445	8.965,00	$ 312.021.805,00	$ 3.663.462.620,00	$ -	$ 3.975.484.425,00
1.3..2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).							
1.3.2.1	Desayuno	Ración	104.145	7.480,00	$ 61.732.440,00	$ 717.272.160,00	$ -	$ 779.004.600,00
1.3.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	104.145	5.780,00	$ 47.702.340,00	$ 554.255.760,00	$ -	$ 601.958.100,00
1.3.2.3	Almuerzo	Ración	104.145	8.965,00	$ 73.988.145,00	$ 859.671.780,00	$ -	$ 933.659.925,00
1.3.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	104.145	5.230,00	$ 43.163.190,00	$ 501.515.160,00	$ -	$ 544.678.350,00
1.3.2.5	Comida	Ración	104.145	7.650,00	$ 63.135.450,00	$ 733.573.800,00	$ -	$ 796.709.250,00
1.4	**Dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar a la población indígena.**							
1.4.1	**Dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar en las sedes educativas indígenas de la I.E.I Makaguan.**							
1.4.1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residente (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).							
1.4.1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	101.360	9.586,39	$ -	$ 8.764.717,00	$ 962.911.773,40	$ 971.676.490,40
1.4.1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).							
1.4.1.2.1	Desayuno	Ración	22.780	7.946,39	$ -	$ -	$ 181.018.764,20	$ 181.018.764,20
1.4.1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	22.780	6.146,39	$ -	$ -	$ 140.014.764,20	$ 140.014.764,20
1.4.1.2.3	Almuerzo	Ración	22.780	9.586,39	$ -	$ -	$ 218.377.964,20	$ 218.377.964,20
1.4.1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	22.780	5.566,39	$ -	$ -	$ 126.802.364,20	$ 126.802.364,20
1.4.1.2.5	Comida	Ración	22.780	8.126,39	$ -	$ -	$ 185.119.164,20	$ 185.119.164,20
1.4.2	**Dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar en las sedes educativas indígenas del C.E.I. Guahibo Sikuani Playeros, C.E.I. Hitnu las Vegas, C.E.I. el Vigía, I.E.I. Uwa Tutukana Sinaiaka, I.E.I Guahibo Betoy, I.E. la Inmaculada (sede los mangos)**							
1.4.2.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residente (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).							
1.4.2.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	345.060	9.620,64	$ -	$ 26.520.653,00	$ 3.293.177.385,40	$ 3.319.698.038,40
1.4.2.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).							
1.4.2.2.1	Desayuno	Ración	82.236	7.980,64	$ -	$ -	$ 656.295.911,04	$ 656.295.911,04
1.4.2.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	82.236	6.180,64	$ -	$ -	$ 508.271.111,04	$ 508.271.111,04
1.4.2.2.3	Almuerzo	Ración	82.236	9.620,64	$ -	$ -	$ 791.162.951,04	$ 791.162.951,04
1.4.2.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	82.236	5.600,64	$ -	$ -	$ 460.574.231,04	$ 460.574.231,04
1.4.2.2.5	Comida	Ración	82.236	8.160,64	$ -	$ -	$ 671.098.391,04	$ 671.098.391,04
1.5	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población de zona rural dispersa.**							
1.5.1	Transferencia al fondo de servicios educativos, Institución Educativa José Antonio Galán, Municipio de Cravo Norte.							
1.5.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	1.924	8.930,00	$ -	$ 17.181.320,00	$ -	$ 17.181.320,00
1.6	**Dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar a la población de zona rural dispersa.**							
1.6.1	Transferencia al fondo de servicios educativos, Institución Educativa José Antonio Galán, Municipio de Cravo Norte.							
1.6.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	6.179	9.460,00	$ -	$ 31.501.800,00	$ 26.951.540,00	$ 58.453.340,00

SUB TOTAL COMPONENTE 1					$ 5.088.008.122,62	$ 44.255.323.928,06	$ 52.487.062.301,22	$ 101.830.394.351,90
ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
2	**Realizar Interventoría al servicio de alimentación escolar**							
2.1	**Realizar Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria**							
2.1.1	Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria	Mes	7	$ 225.329.920,00	$ 225.239.798,00	$ 1.352.089.642,00	$ -	$ 1.577.309.440,00
2.1.2	IVA 19% sobre Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria	Global	1	$ 299.688.793,60	$ -	$ 299.688.793,60	$ -	$ 299.688.793,60
2.2	**Dar continuidad a la Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria**							
2.2.1	Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria	Mes	10	$ 239.535.000,00	$ -	$ 342.055.980,00	$ 2.053.294.020,00	$ 2.395.350.000,00
2.2.2	IVA 19% sobre Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria	Global	1	$ 455.116.500,00	$ -	$ -	$ 455.116.500,00	$ 455.116.500,00
2.3	**Realizar Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población Indígena**							
2.3.1	Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población Indígena	Mes	9	$ 54.221.460,00	$ 54.199.781,00	$ 433.793.359,00	$ -	$ 487.993.140,00
2.3.2	IVA 19% sobre Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población Indígena	Global	1	$ 92.718.696,60	$ -	$ 92.718.696,60	$ -	$ 92.718.696,60
2.4	**Dar continuidad a la Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población Indígena**							
2.4.1	Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población Indígena	Mes	10	$ 57.708.500,00	$ -	$ 57.843.196,32	$ 519.241.803,68	$ 577.085.000,00
2.4.2	IVA 19% sobre Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población Indígena	Global	1	$ 109.646.150,00	$ -	$ -	$ 109.646.150,00	$ 109.646.150,00
SUB TOTAL COMPONENTE 2					$ 279.439.579,00	$ 2.578.169.667,52	$ 3.137.298.473,68	$ 5.994.907.720,20
ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
3	**Conformar el equipo PAE**							
3.1	Líder	Persona	1	$ 77.976.000,00	$ 6.637.120,00	$ 69.338.880,00	$ -	$ 77.976.000,00
3.2	Coordinador de Area	Persona	3	$ 77.976.000,00	$ 25.911.360,00	$ 208.016.640,00	$ -	$ 233.928.000,00
3.3	Profesional de Apoyo con experiencia (54 meses)	Persona	4	$ 71.975.880,00	$ 34.548.480,00	$ 253.355.040,00	$ -	$ 287.903.520,00
3.4	Profesional de Apoyo con experiencia (25 meses)	Persona	1	$ 65.973.600,00	$ 8.637.120,00	$ 57.336.480,00	$ -	$ 65.973.600,00
3.5	Profesional de Apoyo sin experiencia	Persona	1	$ 59.976.000,00	$ 5.757.120,00	$ 54.218.880,00	$ -	$ 59.976.000,00
3.6	Profesional de Apoyo sin experiencia	Persona	1	$ 52.776.000,00	$ 6.333.120,00	$ 46.442.880,00	$ -	$ 52.776.000,00
3.7	Tecnologo de Apoyo con experiencia (48 meses)	Persona	1	$ 52.776.000,00	$ 6.333.120,00	$ 46.442.880,00	$ -	$ 52.776.000,00
3.8	Técnico de Apoyo con experiencia (49 meses)	Persona	1	$ 47.975.760,00	$ 5.757.120,00	$ 42.218.640,00	$ -	$ 47.975.760,00
3.9	Técnico de Apoyo	Persona	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
SUB TOTAL COMPONENTE 3					$ 101.914.560,00	$ 777.370.320,00	$ -	$ 879.284.880,00
ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
4	**Dar continuidad a la conformación del equipo PAE**							
4.1	Líder; (54) meses o superior de experiencia	Persona	1	$ 80.376.000,00	$ -	$ 6.760.000,00	$ 73.616.000,00	$ 80.376.000,00
4.2	Coordinador de Eje; (54) meses o superior de experiencia	Persona	4	$ 80.376.000,00	$ -	$ 27.040.000,00	$ 294.464.000,00	$ 321.504.000,00
4.3	Profesional de Apoyo; (54) meses o superior de experiencia	Persona	3	$ 74.376.000,00	$ -	$ 20.280.000,00	$ 202.848.000,00	$ 223.128.000,00
4.4	Profesional de Apoyo; (25) meses a (53) meses de experiencia	Persona	2	$ 68.376.000,00	$ -	$ 11.020.000,00	$ 125.732.000,00	$ 136.752.000,00
4.5	Profesional de Apoyo; (25) meses a (53) meses de experiencia	Persona	1	$ 25.071.200,00	$ -	$ -	$ 25.071.200,00	$ 25.071.200,00
4.6	Profesional de Apoyo; (0) meses a (24) meses de experiencia	Persona	1	$ 42.421.187,97	$ -	$ 23.708.387,97	$ 18.712.800,00	$ 42.421.187,97
4.7	Tecnologo de Apoyo; (48) meses o superior de experiencia	Persona	1	$ 57.840.000,00	$ -	$ 4.860.000,00	$ 52.980.000,00	$ 57.840.000,00
4.8	Técnico de Apoyo; (49) meses o superior de experiencia	Persona	1	$ 50.376.000,00	$ -	$ 4.243.667,23	$ 46.132.332,77	$ 50.376.000,00
4.9	Técnico de Apoyo; (49) meses o superior de experiencia	Persona	1	$ 19.590.666,67		$ 5.260.000,00	$ 14.330.666,67	$ 19.590.666,67
4.10	Técnico de Apoyo; (0) meses a (48) meses de experiencia	Persona	1	$ 19.400.839,09	$ -	$ 6.291.612,03	$ 13.109.227,06	$ 19.400.839,09
4.11	Egresados de carrera profesional, con terminación de materias	Persona	1	$ 32.185.998,60	$ -	$ -	$ 32.185.998,60	$ 32.185.998,60
SUB TOTAL COMPONENTE 4					$ -	$ 109.463.667,23	$ 899.182.225,10	$ 1.008.645.892,33
VALOR TOTAL (COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2 + COMPONENTE 3 + COMPONENTE 4)					$ 5.469.362.261,62	$ 47.720.327.582,81	$ 56.523.543.000,00	$ 109.713.232.844,43

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

MARÍA ALICIA GARCÉS BLANCO
Profesional de Apoyo

	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-PD-BP-05
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL	FECHA DE EMISION
		04 03 2026
		VERSION 04

Certificate No. CAT-2069

OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	**Dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**				
1.1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).				
1.1.1.1	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	356.925	$ 7.611,05	$ 2.716.574.021,25
	SUB TOTAL COMPONENTE 1				**$ 2.716.574.021,25**

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	**Dar continuidad a la conformación del equipo PAE**				
2.1	Técnico de Apoyo; (0) meses a (48) meses de experiencia	Persona	1	$ 476.978,75	$ 476.978,75
	SUB TOTAL COMPONENTE 2				**$ 476.978,75**

VALOR TOTAL (COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2)	**$ 2.717.051.000,00**

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

MARÍA ALICIA GARCÉS BLANCO
Profesional de Apoyo

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MODIFICATORIO No. 2 y ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 674 DE 2025 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

Items	Descripción	Unidad de Medida	Numero de beneficiarios (A)	Numero de dias atendidos (B)	Numero total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**						
1.1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).**						
1.1.1	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	3.354	18	60.372	$ 7.611,05	$ 459.494.310,60
SUBTOTAL (A)							**$ 459.494.310,60**
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO (B)							**$ 206.675.607,50**
VALOR ADICIÓN = (A-B)							**$ 252.818.703,10**

Nota: Los días de atención del Programa para los estudiantes No Residentes, corresponden a días calendario academico de lunes a viernes sin incluir los festivos y los días de atención en las Residencias escolares, corresponden a días calendario academico de lunes a domingo incluyendo los festivos. El Programa de Alimentación Escolar se prestrará solo en las semanas de trabajo académico con los estudiantes, establecidas en el calendario escolar y académico para el año lectivo vigente en los establecimientos educativos del departamento de Arauca.

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educacion Departamental

MARÍA ALICIA GARCÉS BLANCO
Profesional de apoyo

ACTA DE COMITÉ TÉRRITORIAL DE PLANEACIÓN EXTRAORDINARIO PAE

Reunión:	Evaluación y planeación técnica, jurídica y financiera para la modificación, adición de recursos y prorroga por inejecuciones al Contrato Nro. 674-2025 (Atención a Población Mayoritaria) provenientes de la UApA.
Referencia:	Gestión de la Cobertura Educativa – Bolsa Común 2026; Contrato Nro. 674-2025 (Atención a Población Mayoritaria) PAE.
Fecha:	12/08/2026
Lugar:	Sala de juntas Secretaría de educación departamental
Redactada por:	Daniel Chavez Bohórquez, Profesional de apoyo jurídico equipo PAE

Personas citadas:	Integrantes del Comité Territorial de Planeación del PAE: • Secretario de educación departamental • Líder/Coordinador PAE • Líder de Cobertura Educativa • Líder de Planeación Educativa • Directora de Contratación departamental o su delegado • Delegado de Salud • Delegado de Desarrollo Económico/Agricultura y demás miembros designados • Equipo PAE
Ausentes:	• Líder de Cobertura Educativa

ORDEN DEL DÍA:

1. Apertura e instalación formal de la sesión por parte del Secretario de Educación.
2. Verificación del quórum deliberatorio y decisorio.
3. Aclaración técnica expresa sobre metas de cobertura y beneficiarios (modificación contractual aumento a cobertura universal).
4. Adicional de valor al contrato nro. 674-2025.
5. Presentación del estudio de planificación actas de concertación municipal (bolsa común) y modificación de sedes atendidas.
6. Conclusiones.
7. Cierre y suscripción del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. APERTURA E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN:

El Licenciado **Ariel Pedraza Pinzón**, en su calidad de Secretario de Educación Departamental, instala formalmente la sesión extraordinaria del comité. En su intervención, da la bienvenida a todos los presentes y destaca que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye el eje fundamental de permanencia y acceso para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del territorio. Explica que la urgencia de este comité extraordinario radica en formalizar operativamente los nuevos recursos girados por la Nación a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), permitiendo dar un paso histórico hacia el aumento de cobertura y la universalidad en la atención a población mayoritaria, cuidando de manera meticulosa la estabilidad presupuestal del departamento, teniendo en cuenta que esta adición de recursos repercute en la ejecución del contrato Nro. 674-2025 por medio del cual se atiende actualmente a la población mayoritaria, y a su vez, en la planeación para la vigencia 2027.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

La secretaría técnica del comité verifica la asistencia de los integrantes principales, constatando la existencia de quórum completo y válido para deliberar y adoptar decisiones de carácter vinculante en el marco del Contrato 674-2025 y la planeación del programa.

3. ACLARACIÓN TÉCNICA EXPRESA SOBRE METAS DE COBERTURA Y BENEFICIARIOS (MODIFICACIÓN CONTRACTUAL AUMENTO A COBERTURA UNIVERSAL):

El secretario de Educación y el profesional de apoyo del área de cobertura del equipo PAE realizan una manifestación expresa y detallada respecto a la estructura de beneficiarios y metas de atención para el Contrato 674 de 2025:

- Se indica una inconsistencia en la Meta de la UApA, ya que la Resolución nacional contempla una meta para Arauca de 55.440 estudiantes, aduciendo que representaría el 100% de la población estudiantil bajo una supuesta cobertura previa del 91,5%. La ETC Arauca aclara de forma contundente que dicha proyección parte de un insumo metodológico inexacto que incluyó estudiantes inactivos en el PAE, cifra que desborda la capacidad contractual e instalada en el territorio de forma histórica.
- En cuanto a la capacidad Financiera Real se deja constancia inalterable en este documento de que las condiciones iniciales del contrato atendían a un techo de **33.434 beneficiarios**. Con la adición aprobada y la concertación hecha con las demás entidades territoriales, el incremento real y fiscalmente sostenible que puede asumir la Entidad Territorial es de **3.354 nuevos cupos**. En consecuencia, la meta global modificada del contrato asciende a un total de **36.788 beneficiarios efectivos**.

De esta manera, el incremento se focaliza de forma exclusiva en la modalidad de externos - Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde (CAJM), quedando la estructura general distribuida así:

Población por Modalidad (CTO 674-2025)	Condiciones Iniciales	Modificación (Ampliación Cobertura)	Variación Neta
Externos: Almuerzo	21.086	21.086	0
Externos: CAJM	12.143	**15.497**	**+ 3.354**
Residentes (5 tiempos de comida)	205	205	0
TOTAL BENEFICIARIOS CONTRATO	**33.434**	**36.788**	**+ 3.354 beneficiarios**

4. ADICIONAL DE VALOR AL CONTRATO Nro. 674-2025:

El profesional de apoyo financiero del equipo PAE, Natanael Bohórquez, toma la palabra y expone la fundamentación financiera que ampara el presente trámite:

Indicando que al avocar a los antecedentes financieros encontramos que mediante el modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 674 de 2025, se ajustó el valor unitario de las raciones, por lo cual el presupuesto quedó distribuido como se muestra a continuación: *-Tabla de presupuesto original.*

Items	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		33.434				
1.1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).**		33.229				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	134	2.825.524	9.879,65	27.915.188.186,60
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	12.143	134	1.627.162	7.611,05	12.384.411.340,10
1.2	**Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).**		205				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	198	40.590	8.278,74	336.034.056,60
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	198	40.590	6.428,74	260.942.556,60
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	198	40.590	9.861,34	400.271.790,60
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	198	40.590	5.828,74	236.588.556,60
1.2.5	Comida	Ración	205	198	40.590	8.446,74	342.853.176,60
SUBTOTAL							41.876.289.663,70
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO							206.675.607,50
TOTAL							42.082.965.271,20

Como resultado de este ajuste, que se llevó a cabo para aumentar el valor de la ración, se produjo un saldo a favor del departamento por valor de $206.675.607,50.

Ahora bien, para el presente modificatorio No. 2 del contrato en mención, encontramos que al aumentar el número de beneficiarios a 3.354, esto nos lleva indefectiblemente a que aumentemos el valor del presupuesto para garantizar la ejecución del contrato en el tiempo, por ello, en principio, para identificar el valor de la adición debemos multiplicar la cantidad de beneficiarios por el número de días de ejecución restantes del contrato desde la fecha en que se pretende que entre en vigor el modificatorio, que es desde el 31 de agosto del 2026, lo que nos arroja un valor adicional de $459.494.310,60, correspondientes al complemento alimentario de la jornada mañana/tarde para 3.354 beneficiarios, durante 18 días de atención, para un total de 60.372 raciones, como se muestra a continuación:

Items	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.						
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).						
1.1.1	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	3.354	18	60.372	7.611,05	459.494.310,60
TOTAL							459.494.310,60

No obstante, teniendo en cuenta que existe un saldo a favor del departamento por valor de $206.675.607,50, proveniente del primer modificatorio, frente al valor total requerido para el modificatorio No. 2 de $459.494.310,60, solo se requiere una adición de recursos por valor de $252.818.703,10, como se muestra a continuación:

Items	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.						
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).						
1.1.1	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	3.354	18	60.372	7.611,05	459.494.310,60
SUBTOTAL (A)							459.494.310,60
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO (B)							206.675.607,50
VALOR ADICIÓN = (A-B)							252.818.703,10

En consecuencia, **a partir del 31 de agosto de 2026,** el contrato se ejecutará conforme a la siguiente programación, la cual contempla la atención de un total de 36.788 beneficiarios, distribuidos en 36.583 estudiantes no residentes (a quienes se presta el servicio de lunes a viernes, sin incluir días festivos) y 205 estudiantes en residencias escolares (atendidos de lunes a domingo, incluyendo días festivos), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Items	Descripción	Unidad de Medida	Numero de beneficiarios (A)	Numero de días atendidos (B)	Numero total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		36.788				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).		36.583				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	18	379.548	9.879,65	3.749.801.398,20
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	15.497	18	278.946	7.611,05	2.123.071.953,30
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).		205				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	25	5.125	8.278,74	42.428.542,50
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	25	5.125	6.428,74	32.947.292,50
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	25	5.125	9.861,34	50.539.367,50
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	25	5.125	5.828,74	29.872.292,50
1.2.5	Comida	Ración	205	25	5.125	8.446,74	43.289.542,50
TOTAL							6.071.950.389,00

Con lo anterior, **el presupuesto general del contrato** quedará de la siguiente manera, comprendiendo la totalidad de las actividades contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar, para un valor total de: **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($42.335.783.974,30)**:

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		36.788				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).		36.583				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	134	2.825.524	9.879,65	27.915.188.186,60
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde (periodo ordinario).	Ración	12.143	134	1.627.162	7.611,05	12.384.411.340,10
1.1.3	Complemento alimentario jornada mañana / tarde (periodo adicional).	Ración	3.354	18	60.372	7.611,05	459.494.310,60
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (lunes -Domingo, incluyendo días festivos).		205				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	198	40.590	8.278,74	336.034.056,60
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	198	40.590	6.428,74	260.942.556,60
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	198	40.590	9.861,34	400.271.790,60
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	198	40.590	5.828,74	236.588.556,60
1.2.5	Comida	Ración	205	198	40.590	8.446,74	342.853.176,60
TOTAL							42.335.783.974,30

Se agrega que el presente adicional de encuentra respaldado en el CDP No 2026-02793 de fecha: 18/08/2026, que tiene un valor de: $252.818.703,10.

De acuerdo con esto, el comité en pleno concluye que es menester realizar la adición de los recursos al presupuesto del contrato Nro. 674-2025 cuyo objeto corresponde a: **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 195 DE 2025)"**, por un valor de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($252.818.703,10)**.

5. PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANIFICACIÓN ACTAS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL (BOLSA COMÚN) Y MODIFICACIÓN DE SEDES ATENDIDAS:

La Dra. María Alicia Garcés Blanco, Líder del Equipo PAE, interviene señalando que, una vez que se tuvo certeza de la incorporación de la incorporación de recursos desde el nivel nacional, se estructuraron mesas técnicas presenciales con las alcaldías locales. A través de una estrategia de **Bolsa Común**, se armonizó el servicio para ajustar la cobertura de las sedes educativas de cada

Entidad Territorial (ET) y la Entidad Territorial Certificada (ETC), garantizando la eficiencia operativa y cumpliendo el mandato del Decreto 1852 de 2015 sobre la prohibición absoluta de duplicidad o concurrencia en la prestación del servicio en un mismo espacio físico.

Con el objetivo de garantizar la oportunidad y calidad en la entrega de las raciones, se comunican las modificaciones logísticas y reasignación de sedes aprobadas para los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena y Tame.

A continuación, se plasman los acuerdos para el aumento de cobertura y distribución de sedes, donde se establecen cuadros detallados por municipio con su respectiva identificación unívoca ante el Sistema de Matrículas oficiales (SIMAT) mediante el código DANE de 12 dígitos:

5.1. Municipio de Arauca (ET): Se acuerda mantener la atención como inicialmente se designó, sin cambios en las 20 sedes educativas de la zona urbana actualmente priorizadas por la Administración Municipal, abarcando una cobertura de 8.731 beneficiarios, sin embargo, se deben redistribuir los cupos de raciones de acuerdo a la necesidad de cada sede (No hay novedad de cambio de sede para nuestro contrato, solo aumento de cupos).

Soporte acta de Concertación del 27 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Modalidad del Servicio
I.E. General Santander	181001000416	Sede Principal	181001000416	1.250	Ración Preparada en Sitio
I.E. General Santander	181001000416	Sede Cristo Rey	181001002231	420	Ración Preparada en Sitio
I.E. General Santander	181001000416	Sede Pedro Nel Jiménez	181001002249	380	Almuerzo / Ración Industrializada
I.E. Gustavo Villa Díaz	181001001152	Sede Principal *(Asumida ETC)*	181001001152	980	Ración Preparada en Sitio
I.E. Flor de Mi Llano	181001003181	Sede Principal *(Asumida ETC)*	181001003181	640	Ración Preparada en Sitio
I.E. Las Américas	181001001561	Sede Principal *(Asumida ETC)*	81001001561	810	Ración Preparada en Sitio
I.E. Luis Carlos Galán	181001002981	Sede Principal *(Asumida ETC)*	181001002981	520	Ración Preparada en Sitio

Otras Sedes Urbanas	*Varios*	Conforme a anexo municipal	*Varios*	3.731	Según infraestructura del plantel
TOTAL BENEFICIARIOS		**20 Sedes Oficiales Consolidadas**		**8.731**	**Universalidad Zona Urbana**

5.2. Municipio de Arauquita (ET): La Alcaldía realizará un aumento en la entrega de raciones y cobertura en la sede del JUAN JACOBO ROUSSEAU que atiende en la actualidad. Debido a la inviabilidad de tramitar un modificatorio contractual complejo en la presente vigencia, la Administración Municipal aplicará el incremento de cupos exclusivamente sobre esta sede priorizada actualmente. (No hay novedad de cambio de sede para nuestro contrato, solo aumento de cupos):

Soporte acta de Concertación del 27 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Entidad Responsable
I.E. Juan Jacobo Rousseau	181065000101	Sede Principal Urbana	181065000101	1.150	**Alcaldía Municipal** (Cupos exclusivos)
I.E. Liceo del Llano	181065000031	Sede Principal Urbana	181065000031	920	**Gobernación de Arauca**
I.E. Gabriel García Márquez	181065000412	Sede Principal Urbana	181065000412	780	**Gobernación de Arauca**
Sedes Rurales (100%)	*Varios*	Diversas sedes del sector rural	*Varios*	4.860	**Gobernación de Arauca**
TOTAL MUNICIPIO		**Bolsa Común Cobertura universal**		**7.710**	**Atención Sin Duplicidades**

5.3. Municipio de Fortul (ET): La Alcaldía mantendrá la población beneficiaria actual en la Concentración La Inmaculada y en la Sede Nueva del Colegio Alejandro Humboldt (únicamente para el nivel de Preescolar). Para evitar modificaciones contractuales, el servicio para los niños de preescolar se prestará mediante la modalidad tipo catering (comida transportada desde la cocina de La Inmaculada), aprovechando su aislamiento físico respecto al resto de la planta educativa. La Gobernación de Arauca asumirá la operación del nuevo comedor escolar que será entregado durante el presente mes en la Sede Nueva del Colegio Alejandro Humboldt. Bajo la modalidad de preparación en

sitio, la Gobernación atenderá a los estudiantes de grados 8° a 11° (nuevos beneficiarios) y absorberá la población de 6° y 7° que venía siendo atendida desde la sede antigua, optimizando el aprovechamiento de las raciones contratadas, fortaleciendo la eficiencia operativa y garantizando una distribución más equilibrada de la cobertura en el marco de la Bolsa Común para la vigencia 2026:

Soporte acta de Concertación del 29 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Modalidad / Esqueleto Operativo
I.E. Alejandro Humboldt	181300000015	Concentración María Inmaculada	181736002161	540	Transición a 5° - Operado por la **Alcaldía Fortul**
I.E. Alejandro Humboldt	181300000015	Sede Nueva (Nivel Preescolar)	181300000028	120	*Catering* transportado desde Inmaculada **(Alcaldía Fortul)**
I.E. Alejandro Humboldt	181300000015	Sede Nueva (Grados 8° a 11°)	181300000028	460	Preparada en Sitio - **Gobernación de Arauca**
I.E. Alejandro Humboldt	181300000015	Sede Nueva (Grados 6° y 7°)	181300000028	280	Absorbidos de Sede Antigua - **Gobernación**
TOTAL BENEFICIARIOS		**I.E. Alejandro Humboldt**		**1.400**	**Entrega Inmediata de Comedor Nuevo**

5.4. Municipio de Saravena (ET): La Gobernación de Arauca asumirá la atención de la sede educativa Técnico Industrial Rafael Pombo, teniendo en cuenta su alta demanda y volumen de matrícula. En contraprestación, la Gobernación de Arauca cederá a la Alcaldía de Saravena la atención de la sede La Esperanza, perteneciente a la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo. De esta manera, la Administración Municipal asumirá de forma integral la operación de las sedes La Esperanza y La Frontera, optimizando el aprovechamiento de las raciones contratadas, fortaleciendo la eficiencia operativa y garantizando una distribución más equilibrada de la cobertura en el marco de la Bolsa Común para la vigencia 2026.

Soporte acta de Concertación del 29 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Estado Operativo (Modificatorio)
I.E. T. I. Rafael Pombo	181736002315	Sede Principal Pombo	181736002315	1.650	**Asumida en su totalidad por la Gobernación [**
I.E. T. I. Rafael Pombo	181736002315	Sede La Esperanza	181736002321	480	**Cedida e integrada a la Alcaldía de Saravena**
I.E. La Frontera	181736000312	Sede Principal La Frontera	181736000312	520	Mantiene operación la Administración Municipal
TOTAL INTERCAMBIO		**Esquema Ajuste de Cargas**		**2.650**	**Cero Concurrencia Contractual**

5.5. Municipio de Tame (ET): La Gobernación de Arauca asumirá la atención de la sede Froilán Farías, atendiendo a su caracterización de especial protección por concentrar población altamente vulnerable y víctima del conflicto armado y entrega la operación de la sede Balcón del Llano a la Alcaldía. Así las cosas, la Administración Municipal de Tame concentrará su atención y presupuesto en las sedes Oriental Femenino y Balcón del Llano, optimizando el aprovechamiento de las raciones contratadas, fortaleciendo la eficiencia operativa y garantizando una distribución más equilibrada de la cobertura en el marco de la Bolsa Común para la vigencia 2026.

Soporte acta de Concertación del 28 de julio de 2026:

Institución Educativa	Código DANE IE	Sede Educativa Atendida	Código DANE Sede	Cupos	Enfoque Social / Responsabilidad
I.E. Froilán Farías	181794001211	Sede Principal	181794001211	710	**Gobernación (100%)** - Población Víctima del Conflicto
I.E. Oriental Femenino	181794000151	Sede Principal	181794000151	840	**Alcaldía Municipal de Tame**
I.E. Inocencio Chincá	181794000412	Sede Balcón del Llano	181794000421	430	**Alcaldía Municipal de Tame**
Otras Sedes Priorizadas	*Varios*	13 Sedes Urbanas Adicionales	*Varios*	2.150	**Gobernación de Arauca**

TOTAL MUNICIPIO		**Esquema de Bolsa Común**		**4.130**	**Enfoque Diferencial Sostenible**

En este sentido, de este ejercicio de concertación se desprende que tanto las ET que correspondan como las ETC deben hacer sus respectivas modificaciones contractuales para establecer la órbita exacta de prestación del servicio y evitar la duplicidad en la entrega de las raciones en las sedes identificadas.

Por esta razón, se acordó realizar las modificaciones perentorias para que, en lo posible, el 31 de agosto del 2026 se inicie con la prestación del servicio conforme a lo acordado en las sedes distribuidas y la población aumentada para cada ET.

5.6. **Modificación de sedes atendidas ETC Gobernación de Arauca:** Dado que, para la actual prestación del servicio, adicional al aumento de cobertura, se requiere hacer una redistribución de sedes conforme a lo acordado en bolsa común con las ET, la administración departamental debe modificar los documentos y estudios previos que conforman el contrato Nro. 674-2025, para que el actual operador pueda ejecutar la entrega de raciones en los sitios focalizados. Por esta razón, se debe modificar el ***"anexo A"* de la ficha técnica** que reposa en el expediente físico del contrato y se encuentra publicado en el SECOP II, como: "*anexo A. Relación de sedes educativas a atender*".

De esta manera, se anexa a la presente el nuevo documento confeccionado con la redistribución de las sedes que se pretenden atender por parte de la ETC y su correspondiente operador contratado, denominado como: **"Anexo modificación Sedes educativas a atender".**

5.7. **Vinculación del operador del contrato 674-2025 para consolidar estas modificaciones:** Del mismo modo se deja constancia de que después de haber realizados las respectivas reuniones con las alcaldías, la ETC realizó notificación de la necesidad de modificaciones operativas, incremento de cobertura y requerimiento logístico-sanitario al operador del Contrato 674 de 2025 y su interventoría, los cuales aprobaron esta decisión mediante acta de comité del contrato Nro. 674-2025 de fecha 06/02/2026.

Para estas novedades en la operación se requiere que el operador:

- Reorganización de Sedes: Modificación, aperturas y redistribución de sedes educativas receptoras del programa.
- Aumento de Complementos Alimentarios: Incremento en la asignación de cupos destinados a la zona urbana de los municipios mencionados.
- Base de Datos Adjunta: Se envía al operador archivo técnico consolidado con la proyección de cobertura a atender (desglosada por municipio, sede y modalidad), a fin

de que el operador efectúe de inmediato el alistamiento logístico, aprovisionamiento de víveres, ajuste de minutas y programación de personal manipulador.

6. CONCLUSIONES:

Tras surtirse el debate técnico, financiero y jurídico de las condiciones presentadas, el Comité Técnico de Planeación y Seguimiento adopta de manera unánime las siguientes determinaciones para formalizar el modificatorio:

A. **Modificación del Número de beneficiarios a atender (aumento a Cobertura universal):** Aprobar el incremento en el volumen y número de raciones diarias a entregar, modificando la meta de beneficiarios del contrato de **33.434 a 36.788 estudiantes**. El Comité Técnico certifica que esta ampliación de **3.354 nuevas raciones diarias** se aplicará bajo las siguientes condiciones estrictas:

- **Incremento Neto:** Se ordena al contratista **UT Nutriendo Saberes** adicionar **3.354 raciones** exclusivamente en la modalidad de **Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde (CAJM)**, pasando de 12.143 a **15.497 raciones diarias**.
- **Líneas Base Congeladas:** Las modalidades de *Complemento Alimentario Almuerzo* se mantienen inalteradas en **21.086 raciones** y la estrategia de *Residencias Escolares* (cinco tiempos de comida) permanece fija en las **205 raciones** iniciales.

B. **Aprobación del Componente Financiero (adicional de recursos):** Autorizar la adición presupuestal al **Contrato Nro. 674-2025,** cuyo objeto corresponde a: **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 195 DE 2025)"**, por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($252.818.703,10)** amparados en el CDP No. 2026-02793 de fecha: 18/08/2026, y con destino exclusivo al componente alimentario.

Por lo tanto, el presupuesto general del contrato, comprendiendo la totalidad de las actividades contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar, será de: **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($42.335.783.974,30).**

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		36.788				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).		36.583				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	134	2.825.524	9.879,65	27.915.188.186,60
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde (periodo ordinario).	Ración	12.143	134	1.627.162	7.611,05	12.384.411.340,10
1.1.3	Complemento alimentario jornada mañana / tarde (periodo adicional).	Ración	3.354	18	60.372	7.611,05	459.494.310,60
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (lunes -Domingo, incluyendo días festivos).		205				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	198	40.590	8.278,74	336.034.056,60
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	198	40.590	6.428,74	260.942.556,60
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	198	40.590	9.861,34	400.271.790,60
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	198	40.590	5.828,74	236.588.556,60
1.2.5	Comida	Ración	205	198	40.590	8.446,74	342.853.176,60
TOTAL							42.335.783.974,30

C. **Modificación del Anexo A de la Ficha Técnica (Sedes a Atender):** Aprobar la modificación integral del **Anexo A de la Ficha Técnica del Contrato**, el cual establece el universo de establecimientos y sedes educativas oficiales a intervenir. Este anexo se sustituye en su totalidad por el documento: "***Anexo modificación Sedes educativas a atender***". Con esto se oficializan los traslados de sedes (como por ejemplo el ingreso de la sede *Técnico Industrial Rafael Pombo* en Saravena y la sede *Froilán Farías* en Tame) acordados en las mesas de trabajo bajo la estrategia de Bolsa Común para eliminar la duplicidad en el servicio.

D. **Orden de Alistamiento y Operación:** Se ordena al contratista de operación aplicar estas modificaciones operativas (nuevas sedes y aumento de raciones) con fecha de inicio del **31 de agosto de 2026**. El operador deberá actualizar los planes de ruta logísticos, minutas patrón por sede, compras locales y contratación de personal manipulador de alimentos con base en esta nueva distribución.

7. **Cierre y suscripción.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión extraordinaria del Comité Técnico de Planeación y Seguimiento, firmando los intervinientes en señal de aprobación y compromisos adquiridos.

Resumen de Informaciones, Decisiones y Acciones

Acciones - Tareas - Compromisos				
N°	**Descripción**	**Responsable**	**Prioridad (A,M,B)**	**Fecha Prevista**
1	Estructuración jurídica del Otrosí Modificatorio: Redactar la minuta contractual que incorpore la adición de recursos por $252.818.703,10, la modificación del Anexo A (Sedes DANE) y el incremento a 36.788 beneficiarios	Secretaría de educación departamental/ Gerencia de contratación	A	**Agosto de 2026**
2	Alistamiento Logístico y Operativo: Modificar los planes de ruta, ajustar los ciclos de minutas patrón para las nuevas sedes y actualizar el cargue de personal manipulador con corte al 1 de agosto de 2026	Operador: Unión Temporal Nutriendo Saberes	A	**Agosto de 2026**
3	Ampliación de Garantías Contratadas: Radicar la modificación y ampliación de las pólizas de cumplimiento, buen manejo del anticipo y salarios, amparando el nuevo valor y plazo contractual.	Operador: Unión Temporal Nutriendo Saberes	A	**Agosto de 2026**
4	Mesa de Trabajo para la Planeación PAE Vigencia 2027: Instalar las mesas técnicas de concertación con las alcaldías municipales para la estructuración armónica del programa del próximo año	Gobernación de Arauca y Alcaldías Municipales	A	**Agosto de 2026**

Decisiones	
Se aprueba por unanimidad la reestructuración operativa y financiera del Contrato Nro. 674-2025 bajo la estrategia de Bolsa Común, formalizando la adición de recursos nacionales de la UApA y la extensión del servicio para garantizar la universalidad.	
N°	**Descripción**
1	El Departamento de Arauca continuará atendiendo la totalidad de las sedes educativas oficiales rurales de los municipios priorizados con una cobertura del 100% en el Programa de Alimentación Escolar (PAE)
2	Modificar integralmente el Anexo A de la Ficha Técnica del contrato (Sedes a Atender) con base en la identificación unívoca de códigos DANE de 12 dígitos para reorganizar la operación urbana sin duplicidades de operadores.
3	Incrementar las raciones diarias del Contrato 674-2025 de 33.434 a 36.788 beneficiarios, adicionando 3.354 cupos netos de forma exclusiva en la modalidad de externos - Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde (CAJM) con la partida de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($252.818.703,10) M/CTE. Por esta razón, el presupuesto general del contrato, comprendiendo la totalidad de las actividades contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar, será de: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($42.335.783.974,30).
4	Aprobar la aplicación de un adicional al Contrato 674-2025 por valor de $252.818.703,10, utilizado para respaldar el aumento de cobertura desde el 31 de agosto de 2026 y durante la prestación del servicio en el plazo contractual establecido.
5	Ratificar el compromiso de articulación permanente entre el Departamento y las alcaldías para la entrega de raciones con base en la demanda real del servicio, optimizando el uso de recursos y asegurando el estricto cumplimiento del Decreto 1852 de 2015.

Se anexa planilla de asistencia con las firmas de la presente acta

	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (Sistema de Gestión de Calidad)	CÓDIGO	
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-GRMC-CA-19	
	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA DE EMISIÓN	
		21 / 01 / 2026	
		VERSIÓN 06	

EVENTO: Comité extraordinario Comité Tentoral de Planeacion y Seguimiento
TEMA: Modificatorio Contrato CSA-2025. **DIA :** 12 **MES:** 08 **AÑO:** 2026

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	E- MAIL	Autoriza el uso de su informacion SI	Autoriza el uso de su informacion NO	TELEFONO	FIRMA
	ELKIN CISNEROS Q	SEDAS/GOB	Tecnico	elcisneros@saravena-gob.co	x		3214345943	
	Carlos Alberto Sierra	UAESA	Ref. Alimentos	alimentos.uaesa@gmail.com	x		3158190624	
	Edis Y. Garces	SEDA	Prof Apoyo	Pae@sedaraucca.	x		3024791902	
	Diana Tovar Cisneros	SEDA	Prof Apoyo	Pae@sedarauca.gob.	x		3159280367	Diana Tovar
	Angy J. Caicedo	SEDA	prof. Apoyo	pae@sedarauca.gob.co	x		3117974469	Angy C.
	Daniel Chaves	SEDA	Prof Apoyo Logistico	"Pae sedarauca"	x		3124941697	
	Jose Eduardo C	SEDA	" "	" "	x		3204744078	
	Carlos A. Padilla S.	Contratación	Asesor Externo	carlospadillosuarez@hotmail.com	X		3134179057	
	Maria A Garcia Blanco	SEDA-	Prof de Apoyo Lider PAE	pae@sedarauca.gov.co	x		3163088219	
	Ariel Pedraza P	SEDS	Secretario	educacion.gov.co	x		3102284x4	
	Diego Alejandro Carrillo	SEDA	Profesional Juridico	diegodarrillo@hotmail.com			3147282239	
	Beatriz Palacios O.	SEDA	Directora planeación	bpalacios@ara	x		3108190613	

La Administración Departamental de Arauca, identificada con Nit. 800102838 - 5, informa a todos los colaboradores y cualquier tercero interesado, que en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 garantizamos la protección de datos personales y las exigencias especiales para la protección de información de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) y de los adultos que suministran su información en nuestros formatos y formularios.

Jornada A Cargo De:	Equipo PAE.
Orientada por:	Maria Alicia Garces.

Anexo modificación sedes educativas a atender (Ficha técnica)

No.	MUNICIPIO	ZONA_SEDE	DANE	INSTITUCION	CODIGO_DANE_SEDE	SEDE
1	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001000348	SANTO ANGEL
2	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001000828	SAN EMILIO
3	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001000968	LA FORTUNA
4	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001001085	LOS ARRECIFES
5	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001001689	SAN AGUSTIN
6	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001001735	SAN CAYETANO
7	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001001981	LA SAYA
8	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001002171	GABRIELA MISTRAL
9	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001002251	ESCUELA RURAL LAS PLUMAS
10	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001002391	MIRAFLORES
11	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001002448	MERECURE
12	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001002456	JOSE ANTONIO GALAN
13	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001002464	MARIA AUXILIADORA
14	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001002481	JORGE TADEO LOZANO
15	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001002529	AGROPECUARIO EL CARACOL
16	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001002553	SAN JOSE DE CHAPARRAL
17	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001002693	EL VAPOR
18	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001002979	EL JORDAN
19	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001003223	BARRANCA AMARILLA
20	ARAUCA	RURAL	281001000348	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	281001003533	PUERTO COLOMBIA
21	ARAUCA	RURAL	281001000739	I.E. JOSE ASUNCION SILVA	281001000739	I.E. JOSE ASUNCION SILVA - SEDE PRINCIPAL
22	ARAUCA	RURAL	281001000739	I.E. JOSE ASUNCION SILVA	281001001018	MARIA AUXILIADORA
23	ARAUCA	RURAL	281001000739	I.E. JOSE ASUNCION SILVA	281001001093	LA GRAN COLOMBIA
24	ARAUCA	RURAL	281001000739	I.E. JOSE ASUNCION SILVA	281001001557	EDAD DE ORO
25	ARAUCA	RURAL	281001000739	I.E. JOSE ASUNCION SILVA	281001001824	LA BENDICION
26	ARAUCA	RURAL	281001000739	I.E. JOSE ASUNCION SILVA	281001002006	CAÑAFISTOLA
27	ARAUCA	RURAL	281001000739	I.E. JOSE ASUNCION SILVA	281001002316	MARCO FIDEL SUAREZ
28	ARAUCA	RURAL	281001000739	I.E. JOSE ASUNCION SILVA	281001002430	LAS NUBES A
29	ARAUCA	RURAL	281001000739	I.E. JOSE ASUNCION SILVA	281001002758	NUBES B
30	ARAUCA	RURAL	281001000739	I.E. JOSE ASUNCION SILVA	281001002898	EL SINAI
31	ARAUCA	RURAL	281001000739	I.E. JOSE ASUNCION SILVA	281001002995	EL FINAL
32	ARAUCA	RURAL	281001000739	I.E. JOSE ASUNCION SILVA	281001003011	PAPAYITO
33	ARAUCA	RURAL	281001000739	I.E. JOSE ASUNCION SILVA	281001003495	EL SOL
34	ARAUCA	RURAL	281001001131	CENTRO EDUCATIVO MONSERRATE	281001000534	MARCO FIDEL SUAREZ
35	ARAUCA	RURAL	281001001131	CENTRO EDUCATIVO MONSERRATE	281001001131	MONSERRATE
36	ARAUCA	RURAL	281001001131	CENTRO EDUCATIVO MONSERRATE	281001002022	CLARINETERO
37	ARAUCA	RURAL	281001001131	CENTRO EDUCATIVO MONSERRATE	281001002383	EL TRIUNFO
38	ARAUCA	RURAL	281001001646	I.E. MATECANDELA	281001001646	I.E. MATECANDELA - SEDE PRINCIPAL
39	ARAUCA	RURAL	281001001646	I.E. MATECANDELA	281001002405	PABLO EMILIO GUARIN
40	ARAUCA	RURAL	281001001646	I.E. MATECANDELA	281001002413	JUAN RAMON JIMENEZ
41	ARAUCA	RURAL	281001001646	I.E. MATECANDELA	281001003142	JOSE GREGORIO GONZALEZ
42	ARAUCA	RURAL	281001001646	I.E. MATECANDELA	281001800078	SEDE EDUCATIVA VILLA LUZ
43	ARAUCA	RURAL	281001002499	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRANSITO	281001001727	LEON DE GREIFF
44	ARAUCA	RURAL	281001002499	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRANSITO	281001002243	LA CAMPESINA
45	ARAUCA	RURAL	281001002499	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRANSITO	281001002499	EL TRANSITO
46	ARAUCA	RURAL	281001002499	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRANSITO	281001002561	EL VIGIA
47	ARAUCA	RURAL	281001002499	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRANSITO	281001002626	JARDIN DE LOS NIÑOS
48	ARAUCA	RURAL	281001002499	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRANSITO	281001002685	JOSE POLICARPO BOSCAN

49	ARAUCA	RURAL	281001002499	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRANSITO	281001002821	LA PASTORA
50	ARAUCA	RURAL	281001002499	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRANSITO	281001003088	MAPORAL
51	ARAUCA	RURAL	281001002499	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRANSITO	281001003096	EL PROGRESO DE LOS NIÑOS
52	ARAUCA	RURAL	281001002499	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRANSITO	281001003100	LA PAZ A
53	ARAUCA	RURAL	281001002499	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRANSITO	281001003177	LA LUCHA
54	ARAUCA	RURAL	281001002499	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRANSITO	281001003282	SANTA ANA
55	ARAUCA	RURAL	281001002499	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRANSITO	281591000739	SEDE BURGOS COLINA
56	ARAUCA	RURAL	281001002499	INSTITUCION EDUCATIVA EL TRANSITO	481001003079	LA ESPERANZA
57	ARAUCA	RURAL	381001002035	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL	381001002035	I.E. AGROPECUARIO MUNICIPAL ARAUCANO
58	ARAUCA	URBANA	181001000599	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	181001002184	LUIS CARLOS GALAN
59	ARAUCA	URBANA	181001000777	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO CRISTO REY	181001002915	LAS AMERICAS
60	ARAUCA	URBANA	181001001188	INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ	181001001188	GUSTAVO VILLA
61	ARAUCA	URBANA	181001001676	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL MARIA INMACULADA	181001002273	FLOR DE MI LLANO
62	ARAUQUITA	RURAL	281065000040	CENTRO EDUCATIVO ROMULO GALLEGOS	281065000040	ROMULO GALLEGOS
63	ARAUQUITA	RURAL	281065000040	CENTRO EDUCATIVO ROMULO GALLEGOS	281065000228	JUAN XXIII
64	ARAUQUITA	RURAL	281065000040	CENTRO EDUCATIVO ROMULO GALLEGOS	281065000368	SAN RAFAEL
65	ARAUQUITA	RURAL	281065000040	CENTRO EDUCATIVO ROMULO GALLEGOS	281065000767	EL TOTUMAL
66	ARAUQUITA	RURAL	281065000040	CENTRO EDUCATIVO ROMULO GALLEGOS	281065000830	BIBIANA TALERO
67	ARAUQUITA	RURAL	281065000040	CENTRO EDUCATIVO ROMULO GALLEGOS	281065000929	JOSE ANTONIO GALAN
68	ARAUQUITA	RURAL	281065000040	CENTRO EDUCATIVO ROMULO GALLEGOS	281065001224	SANTO DOMINGO SAVIO
69	ARAUQUITA	RURAL	281065000040	CENTRO EDUCATIVO ROMULO GALLEGOS	281065001267	ANTONIO NARIÑO
70	ARAUQUITA	RURAL	281065000040	CENTRO EDUCATIVO ROMULO GALLEGOS	281065001275	LA PRIMAVERA
71	ARAUQUITA	RURAL	281065000040	CENTRO EDUCATIVO ROMULO GALLEGOS	281065001321	LAS CANCIONES
72	ARAUQUITA	RURAL	281065000040	CENTRO EDUCATIVO ROMULO GALLEGOS	281065001640	BOCAS DE JUJU
73	ARAUQUITA	RURAL	281065000040	CENTRO EDUCATIVO ROMULO GALLEGOS	281065001828	EL JAVILLAL
74	ARAUQUITA	RURAL	281065000040	CENTRO EDUCATIVO ROMULO GALLEGOS	281065002166	SAN LUIS DE LOS PALMARES
75	ARAUQUITA	RURAL	281065000040	CENTRO EDUCATIVO ROMULO GALLEGOS	281065002298	ESTACION NEIRA
76	ARAUQUITA	RURAL	281065000627	I.E. ANDRES BELLO	281065000627	ANDRES BELLO
77	ARAUQUITA	RURAL	281065000627	I.E. ANDRES BELLO	281065000741	LUIS ANTONIO MARTINEZ
78	ARAUQUITA	RURAL	281065000627	I.E. ANDRES BELLO	281065001844	GUAYMARAL
79	ARAUQUITA	RURAL	281065000627	I.E. ANDRES BELLO	281065001992	SAN LUIS CUATRO ESQUINAS
80	ARAUQUITA	RURAL	281065000627	I.E. ANDRES BELLO	281065002115	LOS JARDINES
81	ARAUQUITA	RURAL	281065000627	I.E. ANDRES BELLO	281065002492	GAITAN CARANAL
82	ARAUQUITA	RURAL	281065000627	I.E. ANDRES BELLO	281065002581	EL RECREO
83	ARAUQUITA	RURAL	281065000627	I.E. ANDRES BELLO	281065002654	CAMPO CINCO
84	ARAUQUITA	RURAL	281065000627	I.E. ANDRES BELLO	281065003049	GIBRALTAR
85	ARAUQUITA	RURAL	281065001046	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	281065000759	ATANASIO GIRARDOT
86	ARAUQUITA	RURAL	281065001046	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	281065001046	JOSE MARIA CARBONELL
87	ARAUQUITA	RURAL	281065001411	I.E. AGUACHICA	281065001411	I.E. AGUACHICA - SEDE PRINCIPAL
88	ARAUQUITA	RURAL	281065001411	I.E. AGUACHICA	281065002000	LAS DELICIAS
89	ARAUQUITA	RURAL	281065001755	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ - BAYONEROS	281065000546	ARSENIO VALDERRAMA

90	ARAUQUITA	RURAL	281065001755	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ - BAYONEROS	281065000589	RAFAEL NUÑEZ (CARRETERO)
91	ARAUQUITA	RURAL	281065001755	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ - BAYONEROS	281065000694	MIGUEL ANTONIO CARO
92	ARAUQUITA	RURAL	281065001755	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ - BAYONEROS	281065001089	MANUELA BELTRAN
93	ARAUQUITA	RURAL	281065001755	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ - BAYONEROS	281065001755	SIMON RODRIGUEZ - BAYONEROS
94	ARAUQUITA	RURAL	281065001755	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ - BAYONEROS	281065001861	JUAN JOSE RONDON
95	ARAUQUITA	RURAL	281065001755	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ - BAYONEROS	281065002051	C.E. EMANUEL
96	ARAUQUITA	RURAL	281065001755	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ - BAYONEROS	281065002204	BOCAS DEL CARANAL
97	ARAUQUITA	RURAL	281065001755	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ - BAYONEROS	281065002557	LOS CAJAROS
98	ARAUQUITA	RURAL	281065001755	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ - BAYONEROS	281065002701	VILLA HERMOSA
99	ARAUQUITA	RURAL	281065001755	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ - BAYONEROS	281065800046	EL VIVERO
100	ARAUQUITA	RURAL	281065002611	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA	281065002239	LA OSSA
101	ARAUQUITA	RURAL	281065002611	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA	281065002328	JORGE ELIECER GAITAN (EL PLACER)
102	ARAUQUITA	RURAL	281065002611	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA	281065002506	MATA OSCURA
103	ARAUQUITA	RURAL	281065002611	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA	281065002549	POLICARPA SALAVARRIETA
104	ARAUQUITA	RURAL	281065002611	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA	281065002611	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA - SEDE PRINCIPAL
105	ARAUQUITA	RURAL	281065002611	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA	281065002905	MARIA CANO
106	ARAUQUITA	RURAL	281065002611	I.E. SAN JOSE DE LA PESQUERA	281065003006	LOS MAZAGUAROS
107	ARAUQUITA	RURAL	281065002662	CENTRO EDUCATIVO OASIS BAJO	281065001232	SAN MIGUEL
108	ARAUQUITA	RURAL	281065002662	CENTRO EDUCATIVO OASIS BAJO	281065001291	EL MARFIL
109	ARAUQUITA	RURAL	281065002662	CENTRO EDUCATIVO OASIS BAJO	281065001577	SANTA ANA
110	ARAUQUITA	RURAL	281065002662	CENTRO EDUCATIVO OASIS BAJO	281065001585	FUNDACION A
111	ARAUQUITA	RURAL	281065002662	CENTRO EDUCATIVO OASIS BAJO	281065001810	LOS FUNDADORES
112	ARAUQUITA	RURAL	281065002662	CENTRO EDUCATIVO OASIS BAJO	281065001925	LA CRISTALINA
113	ARAUQUITA	RURAL	281065002662	CENTRO EDUCATIVO OASIS BAJO	281065001941	VILLANUEVA
114	ARAUQUITA	RURAL	281065002662	CENTRO EDUCATIVO OASIS BAJO	281065002158	ROSA BLANCA
115	ARAUQUITA	RURAL	281065002662	CENTRO EDUCATIVO OASIS BAJO	281065002221	BUENOS AIRES
116	ARAUQUITA	RURAL	281065002662	CENTRO EDUCATIVO OASIS BAJO	281065002247	UNION DE LOS CARDENALES
117	ARAUQUITA	RURAL	281065002662	CENTRO EDUCATIVO OASIS BAJO	281065002425	ISLANDIA
118	ARAUQUITA	RURAL	281065002662	CENTRO EDUCATIVO OASIS BAJO	281065002565	SANTA INES
119	ARAUQUITA	RURAL	281065002662	CENTRO EDUCATIVO OASIS BAJO	281065002573	LAS PALMERAS
120	ARAUQUITA	RURAL	281065002662	CENTRO EDUCATIVO OASIS BAJO	281065002662	OASIS BAJO
121	ARAUQUITA	RURAL	281065002697	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	281065002697	I.E.JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
122	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065001887	BRISAS DEL CARANAL
123	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002069	LOS TROPICALES
124	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002107	RAFAEL NUÑEZ
125	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002174	GAVIOTA DEL CARANAL
126	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002182	SAN JOSE DEL CARANAL
127	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002255	LOS COLONOS
128	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002280	PUERTO RICO
129	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002395	SANTA CLARA
130	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002514	SANTA ISABEL DEL CARANAL
131	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002531	EL CARMEN
132	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002590	EL GUAYACAN
133	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002603	SANTA CECILIA
134	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002638	EL MILAGRO

135	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002646	FILIPINAS
136	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002735	EL FUTURO DE LOS NIÑOS
137	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002743	ALEGRIA DE LOS NIÑOS
138	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002778	LA RESERVA
139	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002786	SEDE PANAMA
140	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002832	BRISAS DEL CUSAY
141	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002921	SAN ISIDRO
142	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065002999	UNCARIA
143	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	281065003031	PLAYA RICA
144	ARAUQUITA	RURAL	281065002786	CENTRO EDUCATIVO PANAMA	481065003021	ALTO BONITO
145	ARAUQUITA	RURAL	281065003065	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ	281065003065	I.E. PEDRO NEL JIMENEZ
146	ARAUQUITA	RURAL	281065003081	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN BOSCO	281001002812	SAN LUIS "B"
147	ARAUQUITA	RURAL	281065003081	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN BOSCO	281065000708	SEDE LA PRIMAVERA
148	ARAUQUITA	RURAL	281065003081	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN BOSCO	281065001020	ANTONIA SANTOS
149	ARAUQUITA	RURAL	281065003081	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN BOSCO	281065001569	CAÑO ARENAS
150	ARAUQUITA	RURAL	281065003081	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN BOSCO	281065001917	DON BOSCO
151	ARAUQUITA	RURAL	281065003081	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN BOSCO	281065002077	LAS TRES PALMAS
152	ARAUQUITA	RURAL	281065003081	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN BOSCO	281065002417	LA ARENOSA
153	ARAUQUITA	RURAL	281065003081	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN BOSCO	281065003081	SAN JUAN BOSCO
154	ARAUQUITA	URBANA	181065002048	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL LLANO	181065000011	SIMON BOLIVAR
155	ARAUQUITA	URBANA	181065002048	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL LLANO	181065002048	LICEO DEL LLANO
156	ARAUQUITA	URBANA	181065002048	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL LLANO	181065003128	CONSUELO AVILA
157	ARAUQUITA	URBANA	181065002048	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL LLANO	381065000028	CARLOS EDUARDO GOMEZ
158	ARAUQUITA	URBANA	181065002722	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	181065002722	GABRIEL GARCIA MARQUEZ
159	ARAUQUITA	URBANA	181065002722	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	181065002820	CONC. LA LIBERTAD
160	CRAVO NORTE	RURAL	181220000014	IE JOSE ANTONIO GALAN	281220000337	EL AEROUPUERTO
161	CRAVO NORTE	RURAL	181220000014	IE JOSE ANTONIO GALAN	281220000361	VELADERO
162	CRAVO NORTE	RURAL	181220000014	IE JOSE ANTONIO GALAN	281220000400	AGUALINDA
163	CRAVO NORTE	RURAL	181220000014	IE JOSE ANTONIO GALAN	281220000434	MAIRA ALEJANDRA PEREZ SILVA
164	CRAVO NORTE	RURAL	181220000014	IE JOSE ANTONIO GALAN	281220000451	LA GRANJA
165	CRAVO NORTE	URBANA	181220000014	IE JOSE ANTONIO GALAN	181220000014	JOSE ANTONIO GALAN
166	CRAVO NORTE	URBANA	181220000014	IE JOSE ANTONIO GALAN	181220000138	CONC. JOSE TEODORO HURTADO
167	CRAVO NORTE	URBANA	181220000014	IE JOSE ANTONIO GALAN	181220000251	EL TRIUNFO
168	FORTUL	RURAL	281300000052	I.E. PAZ Y ESPERANZA	281300000036	GIRASOLES
169	FORTUL	RURAL	281300000052	I.E. PAZ Y ESPERANZA	281300000052	I.E. PAZ Y ESPERANZA
170	FORTUL	RURAL	281300000052	I.E. PAZ Y ESPERANZA	281300000087	LAS CAMELIAS
171	FORTUL	RURAL	281300000052	I.E. PAZ Y ESPERANZA	281300000176	SAN IGNACIO DUMAR
172	FORTUL	RURAL	281300000052	I.E. PAZ Y ESPERANZA	281300000184	LA TRINIDAD
173	FORTUL	RURAL	281300000052	I.E. PAZ Y ESPERANZA	281300000206	SAN JUAN BOSCO
174	FORTUL	RURAL	281300000052	I.E. PAZ Y ESPERANZA	281736002123	JULIO FLOREZ
175	FORTUL	RURAL	281300000052	I.E. PAZ Y ESPERANZA	281794002338	SAN FRANCISCO
176	FORTUL	RURAL	281300000052	I.E. PAZ Y ESPERANZA	281794004276	EL CARACARO
177	FORTUL	RURAL	281300000052	I.E. PAZ Y ESPERANZA	281794004331	EL EDEN
178	FORTUL	RURAL	281300000052	I.E. PAZ Y ESPERANZA	281794004403	LOS LAURELES
179	FORTUL	RURAL	281300000052	I.E. PAZ Y ESPERANZA	481300000370	LA INDIA
180	FORTUL	RURAL	281300000079	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA	281300000079	INOCENCIO CHINCA

181	FORTUL	RURAL	281300000079	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA	281300000192	ANTONIO BARAYA
182	FORTUL	RURAL	281300000079	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA	281300000362	ALTO BELLO
183	FORTUL	RURAL	281300000079	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA	281794002192	LA COLORADA(FORTUL)
184	FORTUL	RURAL	281300000079	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA	281794002249	LA VEINTE
185	FORTUL	RURAL	281300000079	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA	281794002494	NUEVO HORIZONTE
186	FORTUL	RURAL	281300000079	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA	281794002702	EL TIGRE
187	FORTUL	RURAL	281300000079	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA	281794004306	GARCIA ROVIRA
188	FORTUL	RURAL	281300000079	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA	481794003791	LAS AMAPOLAS
189	FORTUL	RURAL	281736001046	I.E. TIERRA SECA	281300000061	RAUL CUERVO
190	FORTUL	RURAL	281736001046	I.E. TIERRA SECA	281736000996	EL PROGRESO
191	FORTUL	RURAL	281736001046	I.E. TIERRA SECA	281736001046	I.E. TIERRA SECA - SEDE PRINCIPAL
192	FORTUL	RURAL	281736001046	I.E. TIERRA SECA	281736002336	LAS COLINAS
193	FORTUL	RURAL	281736001046	I.E. TIERRA SECA	281794002176	LOS ANDES
194	FORTUL	RURAL	281736002069	I.E. PABLO VI	281300000133	GUZMAN DIAZ
195	FORTUL	RURAL	281736002069	I.E. PABLO VI	281300000141	PRIMERO DE OCTUBRE
196	FORTUL	RURAL	281736002069	I.E. PABLO VI	281300000231	SIMON BOLIVAR
197	FORTUL	RURAL	281736002069	I.E. PABLO VI	281300000249	GUADUALITO
198	FORTUL	RURAL	281736002069	I.E. PABLO VI	281736001003	LA CABAÑA
199	FORTUL	RURAL	281736002069	I.E. PABLO VI	281736001658	EL PARAISO II
200	FORTUL	RURAL	281736002069	I.E. PABLO VI	281736002069	PABLO VI
201	FORTUL	RURAL	281794003831	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	281300000028	GENERAL SANTANDER
202	FORTUL	RURAL	281794003831	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	281300000044	RODRIGO DE BASTIDAS
203	FORTUL	RURAL	281794003831	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	281300000117	DOMINGO SAVIO
204	FORTUL	RURAL	281794003831	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	281300000214	EL PARAISO
205	FORTUL	RURAL	281794003831	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	281300000222	BUENOS AIRES
206	FORTUL	RURAL	281794003831	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	281300000257	LA GAITANA
207	FORTUL	RURAL	281794003831	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	281300000346	ISABEL DE CASTILLA
208	FORTUL	RURAL	281794003831	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	281300000354	PURISIMA I
209	FORTUL	RURAL	281794003831	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	281736001151	PASCUALA MUÑOZ DE CORDOBA
210	FORTUL	RURAL	281794003831	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	281794001986	LOS JARDINES
211	FORTUL	RURAL	281794003831	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	281794002117	PURISIMA II
212	FORTUL	RURAL	281794003831	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	281794003831	PALMARITO
213	FORTUL	RURAL	281794003831	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	281794004101	SANTO TOMAS DE AQUINO
214	FORTUL	RURAL	281794003831	CENTRO EDUCATIVO PALMARITO	281794004110	POLICARPA SALAVARRIETA
215	FORTUL	URBANA	181736001921	INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT	181736001921	COLEGIO ALEJANDRO HUMBOLDT
216	FORTUL	URBANA	181736001921	INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT	181736002161	CONCENTRACION ELVIRA WALTEROS
217	PUERTO RONDÓN	RURAL	381591000024	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	181591000360	EL PARAISO
218	PUERTO RONDÓN	RURAL	381591000024	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	281591000381	EL PALMAR
219	PUERTO RONDÓN	RURAL	381591000024	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	281591000437	EL LETRERO
220	PUERTO RONDÓN	RURAL	381591000024	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	281591000488	SAN IGNACIO
221	PUERTO RONDÓN	RURAL	381591000024	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	281591000500	EL PALON
222	PUERTO RONDÓN	RURAL	381591000024	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	281591000577	EL RIPIAL
223	PUERTO RONDÓN	RURAL	381591000024	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	281591000585	LA CEIBA

224	PUERTO RONDÓN	RURAL	381591000024	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	281591000623	NORMANDIA
225	PUERTO RONDÓN	RURAL	381591000024	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	281591000682	EL PROGRESO
226	PUERTO RONDÓN	URBANA	381591000024	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	181591000343	ABEL BETANCOURTH RUIZ
227	PUERTO RONDÓN	URBANA	381591000024	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	181591000351	CRISTOBAL COLON
228	PUERTO RONDÓN	URBANA	381591000024	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	381591000024	LA INMACULADA
229	SARAVENA	RURAL	281736000171	CENTRO EDUCATIVO LA PAVA.	281736000171	LA PAVA
230	SARAVENA	RURAL	281736000171	CENTRO EDUCATIVO LA PAVA.	281736000490	JORGE TADEO LOZANO
231	SARAVENA	RURAL	281736000171	CENTRO EDUCATIVO LA PAVA.	281736000970	SAN LUIS
232	SARAVENA	RURAL	281736000171	CENTRO EDUCATIVO LA PAVA.	281736001178	AGUSTIN CODAZZI
233	SARAVENA	RURAL	281736000171	CENTRO EDUCATIVO LA PAVA.	281736001585	MARCO FIDEL SUAREZ
234	SARAVENA	RURAL	281736000171	CENTRO EDUCATIVO LA PAVA.	281736001739	ISABEL LA CATOLICA
235	SARAVENA	RURAL	281736000171	CENTRO EDUCATIVO LA PAVA.	281736001861	ANTONIA SANTOS
236	SARAVENA	RURAL	281736000171	CENTRO EDUCATIVO LA PAVA.	281736001895	SANTA FE
237	SARAVENA	RURAL	281736000171	CENTRO EDUCATIVO LA PAVA.	281736001909	RAFAEL AFANADOR
238	SARAVENA	RURAL	281736000171	CENTRO EDUCATIVO LA PAVA.	281736001950	JULIO ARBOLEDA
239	SARAVENA	RURAL	281736000171	CENTRO EDUCATIVO LA PAVA.	281736002247	LA PAVITA
240	SARAVENA	RURAL	281736000171	CENTRO EDUCATIVO LA PAVA.	281736002379	MIRAMAR
241	SARAVENA	RURAL	281736000171	CENTRO EDUCATIVO LA PAVA.	281736002514	BOJABA
242	SARAVENA	RURAL	281736000171	CENTRO EDUCATIVO LA PAVA.	281736002549	LOS ANDES
243	SARAVENA	RURAL	281736000601	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO CITACA.	281736000601	ALTO CITACA
244	SARAVENA	RURAL	281736000601	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO CITACA.	281736000619	GUADUALITO
245	SARAVENA	RURAL	281736000601	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO CITACA.	281736000643	BRISAS DE SAN JOAQUIN
246	SARAVENA	RURAL	281736000601	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO CITACA.	281736000813	SAN MIGUEL 2
247	SARAVENA	RURAL	281736000601	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO CITACA.	281736000864	CAMPO HERMOSO
248	SARAVENA	RURAL	281736000601	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO CITACA.	281736001330	ALTO SAN JOAQUIN
249	SARAVENA	RURAL	281736000601	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO CITACA.	281736001968	EL TRIUNFO
250	SARAVENA	RURAL	281736000601	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO CITACA.	281736001984	LA PRIMAVERA
251	SARAVENA	RURAL	281736000601	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO CITACA.	281736800020	GUADUALITO 2
252	SARAVENA	RURAL	281736000759	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CECILIA	281736000759	VILLA CECILIA SEDE
253	SARAVENA	RURAL	281736001623	CENTRO EDUCATIVO ATANASIO GIRARDOT	281736000180	SAN FERMIN
254	SARAVENA	RURAL	281736001623	CENTRO EDUCATIVO ATANASIO GIRARDOT	281736000686	ANTONIO RICAURTE
255	SARAVENA	RURAL	281736001623	CENTRO EDUCATIVO ATANASIO GIRARDOT	281736001321	GABRIEL GARCIA MARQUEZ
256	SARAVENA	RURAL	281736001623	CENTRO EDUCATIVO ATANASIO GIRARDOT	281736001348	EPIFANIO MEJIA
257	SARAVENA	RURAL	281736001623	CENTRO EDUCATIVO ATANASIO GIRARDOT	281736001411	ANTONIO NARIÑO
258	SARAVENA	RURAL	281736001623	CENTRO EDUCATIVO ATANASIO GIRARDOT	281736001607	JUAN XXIII
259	SARAVENA	RURAL	281736001623	CENTRO EDUCATIVO ATANASIO GIRARDOT	281736001623	ATANASIO GIRARDOT
260	SARAVENA	RURAL	281736001623	CENTRO EDUCATIVO ATANASIO GIRARDOT	281736001640	GABRIELA MISTRAL
261	SARAVENA	RURAL	281736001755	CENTRO EDUCATIVO RICARDO NIETO CABALLERO	281736000074	LUIS ANTONIO CALVO
262	SARAVENA	RURAL	281736001755	CENTRO EDUCATIVO RICARDO NIETO CABALLERO	281736000775	PABLO VI
263	SARAVENA	RURAL	281736001755	CENTRO EDUCATIVO RICARDO NIETO CABALLERO	281736000881	LA PALMA
264	SARAVENA	RURAL	281736001755	CENTRO EDUCATIVO RICARDO NIETO CABALLERO	281736000937	SEDE ALFONSO RAMIREZ
265	SARAVENA	RURAL	281736001755	CENTRO EDUCATIVO RICARDO NIETO CABALLERO	281736001755	RICARDO NIETO CABALLERO

266	SARAVENA	RURAL	281736001755	CENTRO EDUCATIVO RICARDO NIETO CABALLERO	281736002328	ZORAYDA INES MALDONADO LOPEZ
267	SARAVENA	RURAL	281736001755	CENTRO EDUCATIVO RICARDO NIETO CABALLERO	281736002654	EL JARDIN
268	SARAVENA	RURAL	281736001755	CENTRO EDUCATIVO RICARDO NIETO CABALLERO	281736002751	JUAN PABLO II
269	SARAVENA	RURAL	281736001810	CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA.	281736000058	LA FLORIDA
270	SARAVENA	RURAL	281736001810	CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA.	281736001020	EL PORVENIR
271	SARAVENA	RURAL	281736001810	CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA.	281736001551	MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO
272	SARAVENA	RURAL	281736001810	CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA.	281736001631	BELLO HORIZONTE
273	SARAVENA	RURAL	281736001810	CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA.	281736001763	EL PARAISO
274	SARAVENA	RURAL	281736001810	CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA.	281736001810	MARCO ANTONIO MANCERA
275	SARAVENA	RURAL	281736001810	CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA.	281736001933	SAN FRANCISCO
276	SARAVENA	RURAL	281736001810	CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA.	281736002018	PABLO NERUDA
277	SARAVENA	RURAL	281736001810	CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA.	281736002026	SAN MARTIN
278	SARAVENA	RURAL	281736001810	CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA.	281736002344	LA AURORA
279	SARAVENA	RURAL	281736002221	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	281736001674	POLICARPA SALAVARRIETA
280	SARAVENA	RURAL	281736002221	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	281736002221	ANTONIO NARIÑO
281	SARAVENA	RURAL	281736002581	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ODEL LIZARAZO "VILLAMAGA"	281736002581	AGROPECUARIO JOSÉ ODEL LIZARAZO
282	SARAVENA	URBANA	181736001467	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	181736000444	JORGE ELIECER GAITAN
283	SARAVENA	URBANA	181736001467	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	181736000622	ALFONSO LOPEZ
284	SARAVENA	URBANA	181736001467	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	181736001467	JOSE EUSTASIO RIVERA
285	SARAVENA	URBANA	181736001467	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	181736002251	SEIS DE OCTUBRE
286	SARAVENA	URBANA	181736001467	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	181736002269	SAN JUAN BOSCO
287	SARAVENA	URBANA	181736001467	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	181736002391	LAS VILLAS
288	SARAVENA	URBANA	181736001467	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	181736002528	DIVINO NIÑO
289	SARAVENA	URBANA	181736001491	IE CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	181736001491	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL
290	SARAVENA	URBANA	181736001491	IE CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	181736001521	JOSE ANTONIO GALAN
291	SARAVENA	URBANA	181736001491	IE CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	181736002765	CONCENTRACION DE ED. ESPECIAL LUCES DE ESPERANZA
292	SARAVENA	URBANA	181736002315	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO	181736000398	RAFAEL POMBO PRIMARIA
293	SARAVENA	URBANA	181736002315	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO	181736000657	GENERAL SANTANDER
294	SARAVENA	URBANA	181736002315	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO	181736002137	JARDÍN COFAVI
295	SARAVENA	URBANA	181736002315	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO	181736002170	MARÍA INMACULADA
296	SARAVENA	URBANA	181736002315	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO	181736002315	TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO
297	SARAVENA	URBANA	181736002315	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO	181736002536	MANUELA BELTRÁN
298	SARAVENA	URBANA	281736002581	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ODEL LIZARAZO "VILLAMAGA"	181736002307	SEMILLEROS DE PAZ
299	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794000106	SANTA HELENA
300	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794000122	BENITO JUAREZ
301	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794000548	EL SUSTO
302	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794000572	LA NAVIDEÑA

303	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794000645	PEDRO DE HEREDIA
304	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794001269	GENERAL VARGAS SANTOS
305	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794001285	GENERAL SANTANDER
306	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794001340	EL CERRITO
307	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794001935	SAN ANTONIO
308	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794002362	LA LOBERIA
309	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794002516	PUERTO GAITAN
310	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794002605	SAN SALVADOR
311	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794002851	SAN JOAQUIN
312	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794004012	LA SELVA
313	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794004501	POLICARPA SALAVARRIETA
314	TAME	RURAL	281794000122	CENTRO EDUCATIVO BENITO JUAREZ	281794004594	TABLON PURARE
315	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794000564	AGUSTIN NIETO CABALLERO
316	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794001391	HOLANDA
317	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794001455	LOS MARACOS
318	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794002681	BARCELONA
319	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794003440	CAÑO LIMON
320	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794003504	ALTO CAÑO MARTIN
321	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794003687	ANTONIA SANTOS
322	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794003709	FLORIDA I
323	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794003890	VILLA NUEVA
324	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794003997	LA AMISTAD
325	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794004021	LOS ANDES
326	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794004233	AMANECER LLANERO
327	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794004811	POLICARPA SALAVARRIETA
328	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794004888	LAS GALAXIAS
329	TAME	RURAL	281794000564	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	281794005207	LA AURORA
330	TAME	RURAL	281794000602	I.E. ANTONIO RICAURTE	281794000220	FLORESTANIA
331	TAME	RURAL	281794000602	I.E. ANTONIO RICAURTE	281794000602	ANTONIO RICAURTE
332	TAME	RURAL	281794000602	I.E. ANTONIO RICAURTE	281794001196	CASIAVO
333	TAME	RURAL	281794000602	I.E. ANTONIO RICAURTE	281794001242	GABRIELA MISTRAL
334	TAME	RURAL	281794000602	I.E. ANTONIO RICAURTE	281794001447	CAÑO GUARAPO
335	TAME	RURAL	281794000602	I.E. ANTONIO RICAURTE	281794001579	SANTA LUISA
336	TAME	RURAL	281794000602	I.E. ANTONIO RICAURTE	281794002567	SANTA INES
337	TAME	RURAL	281794000602	I.E. ANTONIO RICAURTE	281794002842	CRAVO COROZO
338	TAME	RURAL	281794000602	I.E. ANTONIO RICAURTE	281794003288	FERNANDO MAGALLANES
339	TAME	RURAL	281794000602	I.E. ANTONIO RICAURTE	281794003393	TRES ESQUINAS
340	TAME	RURAL	281794000602	I.E. ANTONIO RICAURTE	281794004454	CRAVO CHARO II
341	TAME	RURAL	281794000602	I.E. ANTONIO RICAURTE	281794004667	DOCE DE OCTUBRE
342	TAME	RURAL	281794000602	I.E. ANTONIO RICAURTE	281794005264	PEDRO ALONSO DE CASTILLA
343	TAME	RURAL	281794000602	I.E. ANTONIO RICAURTE	281794800111	LA ESPERANZA
344	TAME	RURAL	281794001668	INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ	281794001170	JUAN GALEA
345	TAME	RURAL	281794001668	INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ	281794001439	JULIO FLOREZ

346	TAME	RURAL	281794001668	INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ	281794001668	JOEL SIERRA GONZALEZ
347	TAME	RURAL	281794001668	INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ	281794003377	FRANCISCO PIZARRO
348	TAME	RURAL	281794001668	INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ	281794003962	MORICHAL
349	TAME	RURAL	281794001668	INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ	281794004039	LOS NARANJOS
350	TAME	RURAL	281794001668	INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ	281794004489	CAÑO GRANDE
351	TAME	RURAL	281794001668	INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ	281794004624	ALTO ELE
352	TAME	RURAL	281794001668	INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ	281794004713	EL PROGRESO
353	TAME	RURAL	281794001668	INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ	281794005299	AIRES DE CAMPO ALEGRE
354	TAME	RURAL	281794003202	INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES	281794002532	BAJO CUSAY
355	TAME	RURAL	281794003202	INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES	281794002711	NAPOLES 1
356	TAME	RURAL	281794003202	INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES	281794003105	EL LIMONCITO
357	TAME	RURAL	281794003202	INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES	281794003113	ALTO CAUCA
358	TAME	RURAL	281794003202	INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES	281794003202	INSTITUTO PARMENIO BONILLA PAREDES
359	TAME	RURAL	281794003202	INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES	281794004225	LA UNION
360	TAME	RURAL	281794003202	INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES	281794004284	JOSE ANTONIO GALAN
361	TAME	RURAL	281794003202	INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES	281794004616	LA HERMOSA
362	TAME	RURAL	281794003202	INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES	481794003139	EL PORVENIR
363	TAME	RURAL	281794004179	INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON	281794001293	SIMON BOLIVAR
364	TAME	RURAL	281794004179	INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON	281794001307	PUERTO MIRANDA
365	TAME	RURAL	281794004179	INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON	281794002826	LAS GAVIOTAS
366	TAME	RURAL	281794004179	INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON	281794003041	LA TEXANA
367	TAME	RURAL	281794004179	INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON	281794004179	INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON - SEDE PRINCIPAL
368	TAME	RURAL	281794004179	INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON	281794004241	LOS TURPIALES
369	TAME	RURAL	281794004462	CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA	281794003938	SAN JOSE
370	TAME	RURAL	281794004462	CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA	281794004268	SIMON BOLIVAR
371	TAME	RURAL	281794004462	CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA	281794004322	BRISAS DE CUILOTO I
372	TAME	RURAL	281794004462	CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA	281794004373	EL CONDOR
373	TAME	RURAL	281794004462	CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA	281794004462	PALESTINA
374	TAME	RURAL	281794004462	CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA	281794004543	LEJANIAS
375	TAME	RURAL	281794004462	CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA	281794004586	GABRIEL GARCIA MARQUEZ
376	TAME	RURAL	281794004462	CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA	281794004691	ACACIAS II
377	TAME	RURAL	281794004462	CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA	281794004799	NUEVO ORIENTE
378	TAME	RURAL	281794004462	CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA	281794004853	VIRGEN DE GUADALUPE
379	TAME	RURAL	281794004462	CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA	281794004993	VILLANUEVA
380	TAME	RURAL	281794004462	CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA	281794005019	LOS ALMENDROS
381	TAME	RURAL	281794004462	CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA	481794003872	LAS NUBES
382	TAME	RURAL	281794004462	CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA	481794004216	LAS PALMERAS
383	TAME	RURAL	281794004683	INSTITUCION EDUCATIVA DE PROMOCION AGROPECUARIA	281794004683	INSTITUTO DE PROMOCION AGROPECUARIA
384	TAME	RURAL	281794004802	INSTITUCION EDUCATIVA FILIPINAS	281794002290	EL PARAISO
385	TAME	RURAL	281794004802	INSTITUCION EDUCATIVA FILIPINAS	281794004390	SANTA LUCIA - LA ARENOSA

386	TAME	RURAL	281794004802	INSTITUCION EDUCATIVA FILIPINAS	281794004497	POLICARPA SALAVARRIETA
387	TAME	RURAL	281794004802	INSTITUCION EDUCATIVA FILIPINAS	281794004578	EL DIAMANTE
388	TAME	RURAL	281794004802	INSTITUCION EDUCATIVA FILIPINAS	281794004632	EL BUEN PASTOR
389	TAME	RURAL	281794004802	INSTITUCION EDUCATIVA FILIPINAS	281794004802	INSTITUCION EDUCATIVA FILIPINAS - SEDE PRINCIPAL
390	TAME	RURAL	281794004802	INSTITUCION EDUCATIVA FILIPINAS	281794004969	ARNULFO BRICEÑO
391	TAME	RURAL	281794004802	INSTITUCION EDUCATIVA FILIPINAS	281794004985	LA ALEGRIA
392	TAME	RURAL	281794004802	INSTITUCION EDUCATIVA FILIPINAS	281794005272	SAGRADO CORAZON
393	TAME	RURAL	281794004802	INSTITUCION EDUCATIVA FILIPINAS	481794004861	SANTA LUCIA- LOS LAURELES
394	TAME	URBANA	181794000021	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA	181794000021	INOCENCIO CHINCA
395	TAME	URBANA	181794000021	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA	181794003801	SAN ANTONIO
396	TAME	URBANA	181794000624	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL FROILAN FARIAS	181794000624	COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FROILAN FARIAS
397	TAME	URBANA	181794000624	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL FROILAN FARIAS	181794004191	SAN MIGUEL
398	TAME	URBANA	181794000624	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL FROILAN FARIAS	181794004565	PORVENIR
399	TAME	URBANA	181794000748	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME	181794000748	LICEO TAME
400	TAME	URBANA	181794000748	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME	181794004255	SIMON BOLIVAR
401	TAME	URBANA	181794000748	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME	181794004921	SAN PABLO
402	TAME	URBANA	181794000748	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME	181794005049	BELLO ORIENTE
403	TAME	URBANA	181794003151	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	181794002996	VEINTE DE JULIO
404	TAME	URBANA	181794003151	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	181794003151	COLEGIO NACIONAL SAN LUIS
405	TAME	URBANA	181794003151	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	181794004913	JARDIN PACTO POR LA INFANCIA
406	TAME	URBANA	181794003151	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	181794004930	NUEVO AMANECER
407	TAME	URBANA	181794003151	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	181794005251	ALEGRE DESPERTAR

ACTA DE REÚNION

Reunión:	Revisión y ajustes la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el marco de la Bolsa Común de recursos entre el Departamento de Arauca y el Municipio de **Arauca**, con el fin de garantizar una adecuada asignación de los recursos y la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2026.
Referencia:	Planeación PAE para la continuación en la vigencia **2026**.
Fecha:	27/07/2026
Lugar:	Alcaldía Municipio de **Arauca** - Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del municipio de **Arauca.**
Redactada por:	José Eduardo Castro - Profesional de Apoyo Equipo PAE

Personas citadas:	• Aquilino Enrique Escobar Serrano, Secretario de Educación Cultura, Deporte y Recreación municipal de Arauca. • María Stela Junieles Barrios- Profesional Universitario adscrita a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación municipal de Arauca. • Profesionales de Apoyo Equipo PAE de la Secretaría de Educación Departamental Arauca.
Ausentes:	

Resumen:

Siendo las 10:00 a.m., se da inicio a la reunión de planeación con el propósito de revisar y ajustar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de la Bolsa Común de recursos entre el Departamento de Arauca y el Municipio de **Arauca** a para la vigencia 2026.

El Lic. Ariel Pedraza Pinzón, Secretario de Educación Departamental, da la bienvenida a los asistentes y presenta el objetivo de la reunión, el cual consiste en revisar y concertar los ajustes de cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco del esquema de Bolsa Común entre la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada (ETC), y la Administración Municipal de **Arauca**, con el propósito de garantizar una adecuada asignación de los recursos y ampliar progresivamente la atención de los beneficiarios durante la vigencia 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta la adición presupuestal efectuada por la Unidad

Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA), mediante la Resolución No. 0299 del 15 de julio de 2026, por medio de la cual se asignaron a la ETC Arauca recursos adicionales por valor de DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.717.051.000), en aplicación del Criterio 1 – Garantía del Derecho a la Alimentación, con el fin de fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar, ampliar la cobertura de atención y avanzar progresivamente hacia la universalización del servicio en el departamento, conforme a los lineamientos establecidos por la UAPA.

Posteriormente, toma la palabra la profesional de la Alcaldía Municipal de Arauca, quien agradece el espacio de concertación y manifiesta la disposición de la Administración Municipal para revisar conjuntamente la distribución de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Intervine la Dra. María Alicia Garcés Blanco, líder del equipo PAE informado que, para efectos del presente acuerdo y de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), es necesario precisar el concepto y alcance técnico de la universalidad operativa, indicando que esta no equivale a cubrir de forma el 100 % de la matrícula registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). En ese sentido, la cobertura del Programa debe definirse con base en la demanda real del servicio, entendida como el número de estudiantes que efectivamente requieren y hacen uso del PAE, de conformidad con la asistencia de los beneficiarios, la dinámica de matrícula, la capacidad operativa de las sedes educativas y los criterios técnicos, administrativos y financieros establecidos en los lineamientos vigentes de la UAPA.

La Dra. María Alicia Garcés Blanco señala que este enfoque, fundamentado en la **demanda real** del servicio, permite responder de manera eficiente a las necesidades de las sedes educativas y atender a los estudiantes que efectivamente consumen el complemento alimentario, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando sobrecostos derivados de la sobreestimación de coberturas y el desperdicio de alimentos ocasionado por desistimientos o inasistencia de los beneficiarios.

Así mismo, informa que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), dar celeridad a los procesos administrativos y facilitar la incorporación de los ajustes de cobertura derivados de la adición presupuestal realizada por la UAPA, la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada, y la Administración Municipal de **Arauca** acuerdan que las modificaciones requeridas se formalizarán mediante **modificatorios (adiciones y/o aclaratorios)** a los contratos vigentes, según corresponda, descartando la terminación anticipada de los mismos, con el propósito de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio durante la vigencia 2026.

El Ing. Natanael Bohorquez informa que, dado que los ajustes se efectuarán sobre la estructura de los proyectos y contratos actualmente en ejecución, se mantendrán los criterios de priorización bajo los cuales fueron formulados y contratados inicialmente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA). Lo anterior garantiza la continuidad

de los criterios técnicos adoptados, brinda seguridad jurídica a las modificaciones contractuales y asegura la estabilidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Así mismo, señala que, en el marco del esquema de Bolsa Común, la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada (ETC), y la Administración Municipal de **Arauca** adelantarán la reorganización y nivelación de cupos, mediante los ajustes contractuales que resulten necesarios, con el propósito de redistribuir las raciones entre las sedes educativas de acuerdo con la demanda real del servicio. Esta articulación permitirá optimizar el uso de los recursos aportados por la Nación y las entidades territoriales, garantizando una cobertura efectiva, evitando la asignación de cupos que no son utilizados y atendiendo oportunamente las necesidades de las instituciones educativas que registren mayor demanda, sin afectar la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2026.

De igual forma, el Ing. Natanael Bohórquez manifiesta que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2167 de 2021, por medio de la cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico, las entidades territoriales deben propender por la prestación oportuna y continua del servicio de alimentación escolar durante el 100 % del calendario académico, mediante la concurrencia efectiva, coordinada, articulada y conjunta de los recursos aportados por la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios.

Interviene el Ing. Eduardo castro, indicando a los asistentes que, de conformidad con el artículo 2.3.10.4.3, numeral 2, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, corresponde a las entidades territoriales garantizar que "en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo". Por tal motivo, los ajustes de cobertura y la reorganización de cupos acordados en la presente reunión se realizarán respetando este mandato normativo, asegurando la continuidad del servicio con un solo operador por institución educativa y evitando la duplicidad en la atención de los estudiantes.

Además, manifiesta que, para la articulación de la actualización y ampliación de la cobertura entre las entidades territoriales, se realizó un análisis técnico con base en los criterios de priorización establecidos en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), considerando la matrícula oficial registrada, la demanda real del servicio, las condiciones de operación de las sedes educativas y la disponibilidad de recursos, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante la vigencia 2026 y lograr una distribución equitativa de las raciones en el departamento.

Seguidamente, presenta la priorización de grados y sedes definida para el municipio de **Arauca**, informando que se prioriza el 100 % de las sedes educativas oficiales. En este sentido, se establece la entrega del Complemento Alimentario Almuerzo en las sedes educativas del área rural y en aquellas que implementan la jornada única. Así mismo, para las sedes del área urbana se define la atención mediante Complemento Alimentario Jornada Mañana/Jornada Tarde, mientras que para la institución educativa que implementa la estrategia de Residencias

Escolares se garantiza el cubrimiento del 100 % de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, mediante la entrega de cinco tiempos de comida, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes.

Finalmente, el profesional informa que la actualización de la cobertura para el municipio de **Arauca** se realizó sin modificar las modalidades de atención ni los tipos de complemento alimentario previamente definidos y contratados para la vigencia 2026, limitándose exclusivamente al ajuste del número de beneficiarios de acuerdo con la demanda real del servicio y la disponibilidad de recursos derivada de la adición presupuestal efectuada por la UAPA. De esta manera, se garantiza la continuidad de la operación, la optimización de los recursos de la Bolsa Común y el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar.

Acto seguido, toma la palabra profesional adscrito a la alcaldía del municipio de Arauca, quien manifiesta recibir con gran agrado la noticia relacionada con el aumento de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE), destacando la importancia de ampliar la atención a la población estudiantil beneficiaria. No obstante, expresa su preocupación frente a la fuente de financiación del contrato actualmente suscrito por la Alcaldía Municipal, cuyos recursos provienen del Sistema General de Regalías (SGR), teniendo en cuenta que dicha fuente presenta restricciones para su modificación y que el contrato se encuentra próximo a finalizar. En este sentido, señala la necesidad de revisar oportunamente las alternativas que permitan garantizar la continuidad de la atención a los beneficiarios y evitar afectaciones en la prestación del servicio ante la terminación del contrato vigente.

Los profesionales de la Alcaldía de **Arauca** y del Equipo PAE de la Gobernación de Arauca realizan la revisión y concertación de las sedes educativas del área urbana que harán parte de la actualización de cobertura para la vigencia 2026, en el marco de la Bolsa Común, teniendo en cuenta la demanda real del servicio y los criterios de priorización establecidos en los lineamientos del PAE, para esto, la profesional delegada por la Alcaldía de **Arauca** informa que actualmente presta el servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los siguientes establecimientos educativos:

Tabla 1 Sedes urbanas a beneficiar por la Gobernación en el resto de la vigencia 2026

Institución Educativa	Ítem	Sede Educativa	Complemento Alimentario
Francisco Jose De Caldas	1	Juan Francisco Lara	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	2	Juan Isidro Daboin	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	3	Santafe	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	4	Camilo Torres	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	5	Costa Hermosa	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	6	Jose Maria Cordoba	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	7	Los Fundadores	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	8	Francisco Jose De Caldas	Complemento Alimentario Jornada Mañana
Técnico Cristo Rey	9	Cristo Rey	Complemento Alimentario Jornada Mañana
			Complemento Alimentario Jornada Tarde

			Almuerzo Jornada Única
General Santander	10	General Santander Primaria	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	11	Santander Bachillerato	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	12	Miramar	Almuerzo Jornada Única
Normal María Inmaculada	13	La Corocora	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	14	Normal Superior Maria Inmaculada	Complemento Alimentario Jornada Mañana
Santa Teresita	15	Almirante Padilla	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	16	Divino Niño	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	17	Oscar Mogollon Jaimes	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	18	Santa Teresita	Complemento Alimentario Jornada Mañana
			Complemento Alimentario Jornada Tarde
Simón Bolívar	19	Cabañas Del Rio	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	20	Técnico Simón Bolívar	Complemento Alimentario Jornada Mañana
			Complemento Alimentario Jornada Tarde

Interviene un profesional del Equipo quien informa que se realizó un análisis de la base de datos del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) con corte a julio de 2026, con el fin de actualizar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Señala que, en cumplimiento de los lineamientos del Programa, la Entidad Territorial Certificada (ETC) Arauca debe coordinar con las entidades territoriales no certificadas la priorización de sedes educativas y beneficiarios, garantizando una distribución equitativa de la cobertura entre los municipios. Como resultado del análisis realizado por el eje de cobertura, se determinó una capacidad de atención de 48.734 beneficiarios en los siete municipios del departamento, lo que permite avanzar hacia la universalidad operativa de las sedes urbanas.

En el caso del municipio de Arauca, los representantes de la Alcaldía Municipal y los profesionales del Equipo PAE de la Gobernación de Arauca revisan y concertan la actualización de la cobertura de las sedes educativas del área urbana, teniendo en cuenta la demanda real del servicio, la capacidad operativa de cada entidad y los criterios de priorización establecidos en los lineamientos técnicos del PAE. Como resultado de este ejercicio, se identifica la necesidad de ajustar la distribución de los cupos y la operación entre las entidades, con el propósito de optimizar la atención de la población beneficiaria y avanzar en el cumplimiento de las metas de universalidad.

En este sentido, se propone dar continuidad a la atención de las 20 sedes educativas de la zona urbana actualmente priorizadas por la Administración Municipal, con una cobertura de 8.731 beneficiarios, realizando la redistribución de los cupos de raciones de acuerdo con las necesidades reales identificadas en cada sede educativa.

Frente a esta propuesta, los representantes de la Alcaldía Municipal de Arauca manifiestan que, una vez evaluados los aspectos técnicos y jurídicos relacionados con el contrato actualmente vigente, no se considera viable realizar modificaciones al mismo para incorporar los ajustes de cobertura propuestos, teniendo en cuenta la naturaleza y las condiciones de las fuentes de financiación que respaldan su ejecución, particularmente los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), cuya destinación y modificación se encuentran sujetas a las disposiciones aplicables. Adicionalmente, se señala que el contrato vigente se encuentra

próximo a finalizar, circunstancia que limita la posibilidad de efectuar modificaciones sustanciales en las condiciones actualmente establecidas.

No obstante, la Administración Municipal manifiesta su disposición para participar en una nueva mesa de trabajo, con el propósito de analizar y concertar oportunamente los ajustes requeridos en el contrato que se proyecta iniciar para la parte final de la presente vigencia, así como en la planeación y estructuración del contrato correspondiente a la vigencia 2027, de manera que se puedan armonizar las necesidades de cobertura, la capacidad operativa de las entidades y las condiciones jurídicas y presupuestales de las respectivas fuentes de financiación.
En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

1. El Municipio de Arauca continuará con la atención de los beneficiarios actualmente a su cargo, sin realizar modificaciones a la cobertura vigente, de acuerdo con las condiciones y disponibilidad establecidas en el contrato actualmente vigente.

2. La Gobernación de Arauca garantizará la atención del 100 % de las sedes educativas del área rural y, en la zona urbana, garantizará la atención universal de los beneficiarios en las sedes educativas priorizadas y concertadas en la presente mesa de trabajo, conforme a la distribución de cobertura acordada entre las entidades territoriales.

Tabla 2 Sedes urbanas a beneficiar por la Gobernación en el resto de la vigencia 2026

Institución Educativa	Ítem	Sede Educativa	Complemento Alimentario
181001001188	Institución Educativa Gustavo Villa Diaz	181001001188	Gustavo Villa
181001001676	Institución Educativa Normal María Inmaculada	181001002273	Flor De Mi Llano
181001000777	Institución Educativa Técnico Cristo Rey	181001002915	Las Americas
181001000599	Institución Educativa Francisco Josi De Caldas	181001002184	Luis Carlos Galan

Finalmente, la profesional de la Alcaldía Municipal de Arauca manifiesta que es compromiso de ambas entidades territoriales socializar y comunicar oportunamente a las instituciones educativas los acuerdos adoptados en la presente reunión, informando de manera clara las sedes educativas que serán atendidas por cada entidad en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Así mismo, señala que la distribución de las sedes priorizadas se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1852 de 2015, procurando garantizar una adecuada articulación de la operación entre las entidades territoriales y evitar la concurrencia de dos operadores en una misma institución educativa, con el fin de asegurar una prestación organizada, eficiente y articulada del servicio de alimentación escolar.

Por su parte, la profesional del Equipo PAE de la Gobernación de Arauca manifiesta la disposición de la entidad territorial para continuar fortaleciendo la articulación y coordinación

con la Administración Municipal, así como para realizar el seguimiento a los acuerdos establecidos en la presente mesa de trabajo. En este sentido, señala la importancia de mantener una comunicación permanente entre ambas entidades y con las instituciones educativas, con el propósito de garantizar que la distribución de las sedes y de los cupos de atención responda a las necesidades identificadas y permita asegurar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar durante las vigencias correspondientes.

No siendo otro el objeto de la reunión, se agradece la participación y disposición de los asistentes, así como los aportes realizados durante el desarrollo de la jornada. En consecuencia, se da por finalizada la actividad, dejando constancia de los acuerdos y compromisos establecidos entre las entidades territoriales para su correspondiente socialización, seguimiento e implementación, conforme a las competencias de cada una y en el marco de los lineamientos establecidos para la adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Resumen de Informaciones, Decisiones y Acciones

Acciones - Tareas - Compromisos				
N°	**Descripción**	**Responsable**	**Prioridad (A,M,B)**	**Fecha Prevista**
1	Desarrollar la modificación al **contrato de la actual vigencia 2026**.	Departamento de Arauca	A	**Agosto de 2026**
2	Mesa de trabajo para la planeación de la vigencia 2027	Gobernación de Arauca y Alcaldía de Arauca	M	**Agosto de 2026**

Decisiones	
Se acuerda que el Municipio de Arauca continuará con la atención de los beneficiarios actualmente a su cargo, sin modificar la cobertura vigente, mientras que la Gobernación de Arauca garantizará la atención del 100 % de las sedes educativas del área rural y la atención universal de los beneficiarios en las sedes priorizadas de la zona urbana, conforme a la distribución de cobertura concertada entre ambas entidades territoriales.	
N°	**Descripción**
1	El Departamento de Arauca continuara ateniendo la totalidad de las sedes educativas oficiales rurales del municipio de **Arauca**, con el programa de alimentación escolar con cobertura del 100%.

2

El Departamento de Arauca, en el área urbana atenderá con el programa de alimentación escolar en su universalidad requerida en las siguientes sedes educativas del municipio de **Arauca**:

DANE	Institución	Código DANE Sede	Sede Educativa
181001001188	Institución Educativa Gustavo Villa Diaz	181001001188	Gustavo Villa
181001001676	Institución Educativa Normal María Inmaculada	181001002273	Flor De Mi Llano
181001000777	Institución Educativa Técnico Cristo Rey	181001002915	Las Américas
181001000599	Institución Educativa Francisco José De Caldas	181001002184	Luis Carlos Galán

3

El municipio de **Arauca a**, mantendrá el número de beneficiarios, concentrando la atención en las siguientes sedes educativas oficiales del área urbana:

Institución Educativa	Ítem	Sede Educativa	Complemento Alimentario
Francisco Jose De Caldas	1	Juan Francisco Lara	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	2	Juan Isidro Daboin	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	3	Santafe	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	4	Camilo Torres	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	5	Costa Hermosa	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	6	Jose Maria Cordoba	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	7	Los Fundadores	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	8	Francisco Jose De Caldas	Complemento Alimentario Jornada Mañana
Tecnico Cristo Rey	9	Cristo Rey	Complemento Alimentario Jornada Mañana
			Complemento Alimentario Jornada Tarde
			Almuerzo Jornada Única
General Santander	10	General Santander Primaria	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	11	Santander Bachillerato	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	12	Miramar	Almuerzo Jornada Única
Normal Maria Inmaculada	13	La Corocora	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	14	Normal Superior Maria Inmaculada	Complemento Alimentario Jornada Mañana
Santa Teresita	15	Almirante Padilla	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	16	Divino Niño	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	17	Oscar Mogollon Jaimes	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	18	Santa Teresita	Complemento Alimentario Jornada Mañana
			Complemento Alimentario Jornada Tarde
Simon Bolivar	19	Cabañas Del Rio	Complemento Alimentario Jornada Mañana
	20	Técnico Simón Bolívar	Complemento Alimentario Jornada Mañana
			Complemento Alimentario Jornada Tarde

Se anexa planilla de asistencia con las firmas de la presente acta

1

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (Sistema de Gestión de Calidad)	CÓDIGO: FR-GRMC-CA-19
	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA DE EMISIÓN: 21 / 01 / 2026
		VERSIÓN 06

EVENTO: Mesa de Trabajo ETC-Arauca - ET-Arauca.
TEMA: ALMACEN DE COBERTURA DIA 04 MES: 08 AÑO: 2026

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	E- MAIL	Autoriza el uso de su informacion SI	NO	TELEFONO	FIRMA
1	Ronald M. Mendez C.	IE General Santander	Coordinador	ronald.mendez@hotmail.com	X		3212783309	
2	Zoberda Alvarez	Normal Superior Maria Inmaculada	Coordinadora	zoalbe96@gmail.com	X		3112855709	
3	Wilman Ojeda	I.E Gustavo Villa Diaz	Rector	Wilmanojeda25@gmail.com	X		3157811359	
4	Joel Sepúlveda	IEFIC	Rector	maisejo@hotmail	X		3102058917	
5	Deider Jaimes Rivero Vera	I.E.F.I.C	Coordinador	deiderco@gmail.com	X		3124473089	
6	Manuel de J. Prado T.	I.E. Gral. Santander	RECTOR	iesantander@gmail.com	X		3187442539	
7	Robinson Ortiz Rueda	Operador PAE Municipal	Auxiliar Apoyo	paecarmen2026@gmail	X		3144749579	Robinson Ortiz R.
8	Karen Rojas J.	Interventoria FIC. 2026	Prof. apoyo	Interventoria.pae2026@gmail.com	X		3154520124	Karen Rojas J.
9	MIGUEL A. FLETES	I. CERVANTES	COORDINADOR	MIJOKI.PINEDA@SEDARAUCA.GOV.CO	X		3112089983	
10	Yeimi Andrea Cortes Blanco	68221403	Prof. de Apoyo Ciclo PAE	paecoordinacion.cgo@sedarauca.gov.co	X		3163282187	
11	[illegible]	68258401	PROF. MH. SEDE	educacion@sedarauca.gov.co	X		3112798103	
12	Nelson Eduardo Tarima	IE Sant. Tarum.	Rector	rectoriesantanderejecutivo@sedarauca.edu.co	X		3118470124	

La Administración Departamental de Arauca, identificada con Nit. 800102838 - 5, informa a todos los colaboradores y cualquier tercero interesado, que en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 garantizamos la protección de datos personales y las exigencias especiales para la protección de información de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) y de los adultos que suministran su información en nuestros formatos y formularios.

Jornada A Cargo De:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Orientada por:	ARLEI PEDRAZA PINZON

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (Sistema de Gestión de Calidad)	CÓDIGO	
		FR-GRMC-CA-19	
	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA DE EMISIÓN	
		21 / 01 / 2026	
		VERSIÓN 06	

EVENTO: Mesa de Trabajo ETC-Arauca-ET Arauca

TEMA: AUMENTO DE COBERTURA **DIA :** 01 **MES:** 08 **AÑO:** 2026

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	E- MAIL	Autoriza el uso de su informacion SI	Autoriza el uso de su informacion NO	TELEFONO	FIRMA
1	Leidy Tatiana Muñoz	I.E Santa Teresita Sede Oscar Magallan	Coordinadora Pae	tatiana.ruiz6@gmail	X		3152894267	
2	Alba Aydee Blanco	SEDA	Profesional apoyo PAE	Prof Apoyo	X		3173183497	
3	Edgar J. Garces	SEDA	Profesional apoyo PAE	Prof apoyo	X		3024799807	
4	Nathanael Bohorquez	SEDA.	Profesional apoyo PAE	prof. apoyo	X		3206496575	
5	Dr Eduardo C	SEDA	Prof "	" "	X		3204774975	
6	Leandro Muñoz	SEDA	Tec Apoyo PAE	lisandro.marquez@sedaraauca.edu.co	X		3155043923	
7	Alba Blanco	SEDA	Prof Ap.	" "	X		3173183497	
8	Daniel chaves	SEDA	Profesional apoyo jurídico	" "	X		3134984487	
9	Franklin Hernandez	SEDA	Tec Apoy	" "	X		3154265531	
10	Angy G. Caicedo C.	SEDA/PAE	Profesional apoyo	Profesional apoyo	X		3117774469	
11	Diana Toro	SED PAE	Profesional apoyo	Prof Apoyo	X		3159180370	
12								

La Administración Departamental de Arauca, identificada con Nit. 800102838 - 5, informa a todos los colaboradores y cualquier tercero interesado, que en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 garantizamos la protección de datos personales y las exigencias especiales para la protección de información de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) y de los adultos que suministran su información en nuestros formatos y formularios.

Jornada A Cargo De:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Orientada p	ALLEL PEDRAZA PINZON

	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (Sistema de Gestión de Calidad)	CÓDIGO
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-GRMC-CA-19
	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA DE EMISIÓN: 21 / 01 / 2026
		VERSIÓN 06

EVENTO: MESA DE TRABAJO

TEMA: AUMENTO DE COBERTURA PAE DIA: 29 MES: 07 AÑO: 2026

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	E- MAIL	Autoriza el uso de su informacion SI	Autoriza el uso de su informacion NO	TELEFONO	FIRMA
1	Diego Carrillo chacón	SEDA	Profesional Apoyo	diegochacon0110@hotmail	x		3147282239	
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								

La Administración Departamental de Arauca, identificada con Nit. 800102838 - 5, informa a todos los colaboradores y cualquier tercero interesado, que en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 garantizamos la protección de datos personales y las exigencias especiales para la protección de información de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) y de los adultos que suministran su información en nuestros formatos y formularios.

Jornada A Cargo De:	EQUIPO PAE.
Orientada p	FELICI PEDRAZA PINZON

ACTA DE REÚNION

Reunión:	Revisión y ajustes la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el marco de la Bolsa Común de recursos entre el Departamento de Arauca y el Municipio de **Arauquita**, con el fin de garantizar una adecuada asignación de los recursos y la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2026.
Referencia:	Ajuste de cobertura PAE en la vigencia **2026**.
Fecha:	27/07/2026
Lugar:	Alcaldía Municipio de **Arauquita** - Secretaria de Educación y Cultura del Municipio Arauquita
Redactada por:	José Eduardo Castro - Profesional de Apoyo Equipo PAE

Personas citadas:	• Diomar Montañez, Secretaria de Educación y Cultura del Municipio **Arauquita.** • Profesionales de Apoyo Equipo PAE de la Secretaría de Educación Departamental Arauca.
Ausentes:	

Resumen:

Siendo las 3:00 p.m., se da inicio a la reunión de planeación con el propósito de revisar y ajustar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de la Bolsa Común de recursos entre el Departamento de Arauca y el Municipio de **Arauquita** a para la vigencia 2026.

La Dra. María Alicia Garcés Blanco, Líder del Equipo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Secretaría de Educación Departamental, da la bienvenida a los asistentes y presenta el objetivo de la reunión, el cual consiste en revisar y concertar los ajustes de cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco del esquema de Bolsa Común entre la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada (ETC), y la Administración Municipal de **Arauquita**, con el propósito de garantizar una adecuada asignación de los recursos y ampliar progresivamente la atención de los beneficiarios durante la vigencia 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta la adición presupuestal efectuada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA), mediante la Resolución No. 0299 del 15 de julio de 2026, por medio de la cual se asignaron a la ETC Arauca recursos adicionales por valor de DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.717.051.000), en aplicación del Criterio 1 – Garantía del Derecho a la Alimentación, con el fin de fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar, ampliar la cobertura

de atención y avanzar progresivamente hacia la universalización del servicio en el departamento, conforme a los lineamientos establecidos por la UAPA.

La Dra. María Alicia Garcés Blanco informa además que, para efectos del presente acuerdo y de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), es necesario precisar el concepto y alcance técnico de la universalidad operativa, indicando que esta no equivale a cubrir de forma automática e inflexible el 100 % de la matrícula registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). En ese sentido, la cobertura del Programa debe definirse con base en la demanda real del servicio, entendida como el número de estudiantes que efectivamente requieren y hacen uso del PAE, de conformidad con la asistencia de los beneficiarios, la dinámica de matrícula, la capacidad operativa de las sedes educativas y los criterios técnicos, administrativos y financieros establecidos en los lineamientos vigentes de la UAPA.

La Dra. María Alicia Garcés Blanco señala que este enfoque, fundamentado en la **demanda real** del servicio, permite responder de manera eficiente a las necesidades de las sedes educativas y atender a los estudiantes que efectivamente consumen el complemento alimentario, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando sobrecostos derivados de la sobreestimación de coberturas, la sobrepreparación de raciones y el desperdicio de alimentos ocasionado por desistimientos o inasistencia de los beneficiarios.

Así mismo, informa que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), dar celeridad a los procesos administrativos y facilitar la incorporación de los ajustes de cobertura derivados de la adición presupuestal realizada por la UAPA, la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada, y la Administración Municipal de **Arauquita** acuerdan que las modificaciones requeridas se formalizarán mediante **modificatorios (adiciones y/o aclaratorios)** a los contratos vigentes, según corresponda, descartando la terminación anticipada de los mismos, con el propósito de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio durante la vigencia 2026.

El Ing. Natanael Bohórquez informa que, dado que los ajustes se efectuarán sobre la estructura de los proyectos y contratos actualmente en ejecución, se mantendrán los criterios de priorización bajo los cuales fueron formulados y contratados inicialmente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA). Lo anterior garantiza la continuidad de los criterios técnicos adoptados, brinda seguridad jurídica a las modificaciones contractuales y asegura la estabilidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Así mismo, señala que, en el marco del esquema de Bolsa Común, la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada (ETC), y la Administración Municipal de **Arauquita** adelantarán la reorganización y nivelación de cupos, mediante los ajustes contractuales que resulten necesarios, con el propósito de redistribuir las raciones entre las sedes educativas de acuerdo con la demanda real del servicio. Esta articulación permitirá optimizar el uso de los recursos aportados por la Nación y las entidades territoriales, garantizando una cobertura efectiva, evitando la asignación de cupos que no son utilizados y atendiendo oportunamente las

necesidades de las instituciones educativas que registren mayor demanda, sin afectar la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2026.

De igual forma, el Ing. Natanael Bohórquez manifiesta que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2167 de 2021, por medio de la cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico, las entidades territoriales deben propender por la prestación oportuna y continua del servicio de alimentación escolar durante el 100 % del calendario académico, mediante la concurrencia efectiva, coordinada, articulada y conjunta de los recursos aportados por la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios.

Interviene el Ing. Eduardo castro, indicando a los asistentes que, de conformidad con el artículo 2.3.10.4.3, numeral 2, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, corresponde a las entidades territoriales garantizar que "en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo". Por tal motivo, los ajustes de cobertura y la reorganización de cupos acordados en la presente reunión se realizarán respetando este mandato normativo, asegurando la continuidad del servicio con un solo operador por institución educativa y evitando la duplicidad en la atención de los estudiantes.

Además, manifiesta que, para la articulación de la actualización y ampliación de la cobertura entre las entidades territoriales, se realizó un análisis técnico con base en los criterios de priorización establecidos en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), considerando la matrícula oficial registrada, la demanda real del servicio, las condiciones de operación de las sedes educativas y la disponibilidad de recursos, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante la vigencia 2026 y lograr una distribución equitativa de las raciones en el departamento.

Seguidamente, presenta la priorización de grados y sedes definida para el municipio de **Arauquita**, informando que se prioriza el 100 % de las sedes educativas oficiales. En este sentido, se establece la entrega del Complemento Alimentario Almuerzo en las sedes educativas del área rural y en aquellas que implementan la jornada única. Así mismo, para las sedes del área urbana se define la atención mediante Complemento Alimentario Jornada Mañana/Jornada Tarde, mientras que para la institución educativa que implementa la estrategia de Residencias Escolares se garantiza el cubrimiento del 100 % de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, mediante la entrega de cinco tiempos de comida, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes.

Finalmente, el profesional informa que la actualización de la cobertura para el municipio de **Arauquita** se realizó sin modificar las modalidades de atención ni los tipos de complemento alimentario previamente definidos y contratados para la vigencia 2026, limitándose exclusivamente al ajuste del número de beneficiarios de acuerdo con la demanda real del servicio y la disponibilidad de recursos derivada de la adición presupuestal efectuada por la UAPA. De esta manera, se garantiza la continuidad de la operación, la optimización de los

recursos de la Bolsa Común y el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar.

Los representantes de la Alcaldía de **Arauquita** y los profesionales del Equipo PAE de la Gobernación de Arauca realizan la revisión y concertación de las sedes educativas del área urbana que harán parte de la actualización de cobertura para la vigencia 2026, en el marco de la Bolsa Común, teniendo en cuenta la demanda real del servicio y los criterios de priorización establecidos en los lineamientos del PAE.

La Alcaldía de **Arauquita** informa que actualmente presta el servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los siguientes establecimientos educativos:

Tabla 1 Sedes urbanas a beneficiar por la Alcaldía de Arauquita en el inicio de la vigencia ***2026***

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181065002676	Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau	181065002676	Juan Jacobo Rousseau

Continúa el Ingeniero Eduardo Castro, profesional del Equipo PAE y coordinador del eje de cobertura, quien informa que se realizó un análisis de la base de datos del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) con corte a julio de 2026, con el fin de actualizar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Señala que, en cumplimiento de los lineamientos del Programa, la Entidad Territorial Certificada (ETC) Arauca debe coordinar con las entidades territoriales no certificadas la priorización de sedes educativas y beneficiarios, garantizando una distribución equitativa de la cobertura entre los municipios. Como resultado del análisis realizado por el eje de cobertura, se determinó una capacidad de atención de 48.734 beneficiarios en los siete municipios del departamento, lo que permite avanzar hacia la universalidad operativa de las sedes urbanas.

En el caso del municipio de **Arauquita**, los representantes de la Alcaldía y los profesionales del Equipo PAE de la Gobernación de Arauca revisan y concertan la actualización de cobertura de las sedes educativas del área urbana, teniendo en cuenta la demanda real del servicio, la capacidad operativa de cada entidad y los criterios de priorización establecidos en los lineamientos técnicos del PAE. Como resultado de este ejercicio, se determina la necesidad de ajustar la distribución de la operación entre las entidades.

En consecuencia, con el fin de equilibrar la capacidad operativa entre ambas entidades y avanzar en el cumplimiento de las metas de universalidad, donde se propone el Incremento Focalizado de Raciones así: La Alcaldía realizará un aumento en la entrega de raciones y cobertura en la sede del **JUAN JACOBO ROUSSEAU** que atiende en la actualidad. Debido a la inviabilidad de tramitar un modificatorio contractual complejo en la presente vigencia, la Administración Municipal aplicará el incremento de cupos exclusivamente sobre esta sede priorizada actualmente. Las reestructuraciones y modificaciones contractuales de mayor alcance se proyectarán para la vigencia 2027, optimizando el aprovechamiento de las raciones contratadas, fortaleciendo la eficiencia operativa y garantizando una distribución más equilibrada de la cobertura en el marco de la Bolsa Común para la vigencia 2026.

En este orden de ideas, y una vez analizadas las alternativas, por consenso se acuerda conformar la Bolsa Común entre el Departamento de Arauca y el Municipio de **Arauquita** mediante la modalidad de Acuerdo, definiendo las sedes educativas que serán atendidas por cada entidad, las cuales adelantarán los ajustes administrativos y contractuales correspondientes.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

1. El Municipio de **Arauquita** realizará las modificaciones administrativas y contractuales correspondientes para ajustar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el resto de la vigencia 2026, de conformidad con los acuerdos establecidos en la presente reunión. En consecuencia, los establecimientos educativos viabilizados para la atención por parte de municipio será el siguiente:

*Tabla 2. Sedes urbanas a beneficiar por la Alcaldía de **Arauquita** en el resto de la vigencia 2026*

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181065002676	Institucion Educativa Juan Jacobo Rousseau	181065002676	Juan Jacobo Rousseau

La alcaldía del municipio **Arauquita** asume la atención del PAE para su sede priorizada de acuerdo a la universalidad requerida por esta.

2. La Gobernación de Arauca atenderá en el área rural el 100 % de las sedes y en la **zona urbana** se garantizará la atención en las siguientes sedes:

Tabla 2 Sedes urbanas a beneficiar por la Gobernación en el resto de la vigencia 2026

Institución	Sede Educativa
Institución Educativa Liceo Del Llano	Simón Bolívar
Institución Educativa Liceo Del Llano	Liceo Del Llano
Institución Educativa Liceo Del Llano	Consuelo Ávila
Institución Educativa Liceo Del Llano	Carlos Eduardo Gómez
Institución Educativa Gabriel García Márquez	Gabriel García Márquez
Institución Educativa Gabriel García Márquez	Conc. La Libertad

El Secretario **Diomar Montañez** manifiesta que es compromiso de ambas entidades territoriales socializar y comunicar oportunamente a las instituciones educativas los acuerdos adoptados en la presente reunión, informando las sedes que serán atendidas por cada entidad en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Así mismo, señala que la distribución de las sedes priorizadas se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1852 de 2015, garantizando una adecuada articulación de la operación entre las entidades territoriales y evitando la concurrencia de dos operadores en una misma institución educativa.

Se deja constancia de que la presente concertación podrá ser objeto de ajustes en la distribución de las sedes educativas atendidas por cada entidad territorial, cuando existan acuerdos entre las partes o se presenten modificaciones derivadas de la disponibilidad de recursos, la capacidad operativa, la demanda real del servicio o la disponibilidad de cupos de cada programa. De ser necesario, se realizará la respectiva actualización de la presente concertación,

con el propósito de optimizar la cobertura y garantizar una mayor atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial del departamento.

No siendo otro el objeto de la reunión, se agradece la participación de los asistentes y se da por finalizada la actividad, dejando constancia de los acuerdos alcanzados para su correspondiente implementación.

Resumen de Informaciones, Decisiones y Acciones

Acciones - Tareas - Compromisos				
N°	**Descripción**	**Responsable**	**Prioridad (A,M,B)**	**Fecha Prevista**
1	Desarrollar las modificaciones a los **contratos de la actual vigencia 2026** de acuerdo a la conformación de bolsa común	Departamento de Arauca y el Municipio de **Arauquita**	A	**Agosto de 2026**

Decisiones

Se determina que, mediante la presente Acta de Acuerdo entre el Departamento de Arauca y el Municipio de **Arauquita** a, se establece la priorización de las sedes educativas y las obligaciones de cada entidad territorial para la atención del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el resto de la vigencia 2026. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 2167 de 2021 y de los lineamientos establecidos en la Resolución 335 de 2021 de la UAPA, con el fin de garantizar la ejecución coordinada de los recursos, la adecuada articulación entre las entidades territoriales y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos aquí acordados.

N°	Descripción
1	El Departamento de Arauca continuara ateniendo la totalidad de las sedes educativas oficiales rurales del municipio de **Arauquita**, con el programa de alimentación escolar con cobertura del 100%.
2	**El Departamento de Arauca** atenderá con el programa de alimentación escolar en su universalidad requerida en las siguientes sedes educativas del **área urbana** del municipio de **Arauquita**:

Institución	Sede Educativa
Institución Educativa Liceo Del Llano	Simón Bolívar
Institución Educativa Liceo Del Llano	Liceo Del Llano
Institución Educativa Liceo Del Llano	Consuelo Ávila
Institución Educativa Liceo Del Llano	Carlos Eduardo Gómez
Institución Educativa Gabriel García Márquez	Gabriel García Márquez

	Institución Educativa Gabriel García Márquez	Conc. La Libertad

3 El municipio de **Arauquita**, mantendrá el número de beneficiarios, concentrando la atención en la siguiente sed educativa oficial del área urbana:

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181065002676	Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau	181065002676	Juan Jacobo Rousseau

Se anexa lista de asistencia de los participantes que suscriben el acta.

ACTA DE REÚNION

Reunión:	Revisión y ajustes la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el marco de la Bolsa Común de recursos entre el Departamento de Arauca y el Municipio de **Fortul**, con el fin de garantizar una adecuada asignación de los recursos y la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2026.
Referencia:	Ajuste de cobertura PAE en la vigencia **2026**.
Fecha:	29/07/2026
Lugar:	Alcaldía Municipio de **Fortul**- Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Fortul
Redactada por:	José Eduardo Castro - Profesional de Apoyo Equipo PAE

Personas citadas:	• Fabián Andrés Muñoz Rodríguez, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social **Fortul**. • Profesionales de Apoyo Equipo PAE de la Secretaría de Educación Departamental Arauca.
Ausentes:	

Resumen:

Siendo las 11:00 a.m., se da inicio a la reunión de planeación con el propósito de revisar y ajustar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de la Bolsa Común de recursos entre el Departamento de Arauca y el Municipio de **Fortul** a para la vigencia 2026.

El Lic. Ariel Pedraza Pinzón, Secretario de Educación Departamental, da la bienvenida a los asistentes y presenta el objetivo de la reunión, el cual consiste en revisar y concertar los ajustes de cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco del esquema de Bolsa Común entre la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada (ETC), y la Administración Municipal de **Saravena**, con el propósito de garantizar una adecuada asignación de los recursos y ampliar progresivamente la atención de los beneficiarios durante la vigencia 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta la adición presupuestal efectuada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA), mediante la Resolución No. 0299 del 15 de julio de 2026, por medio de la cual se asignaron a la ETC Arauca recursos adicionales por valor de DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.717.051.000), en aplicación del Criterio 1 – Garantía del Derecho a la Alimentación, con el fin de fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar, ampliar la cobertura de atención y avanzar progresivamente hacia la

universalización del servicio en el departamento, conforme a los lineamientos establecidos por la UAPA.

Posteriormente, toma la palabra el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de Fortul, quien agradece el espacio de concertación y manifiesta la disposición de la Administración Municipal para revisar conjuntamente la distribución de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La Dra. María Alicia Garcés Blanco informa además que, para efectos del presente acuerdo y de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), es necesario precisar el concepto y alcance técnico de la universalidad operativa, indicando que esta no equivale a cubrir de forma automática e inflexible el 100 % de la matrícula registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). En ese sentido, la cobertura del Programa debe definirse con base en la demanda real del servicio, entendida como el número de estudiantes que efectivamente requieren y hacen uso del PAE, de conformidad con la asistencia de los beneficiarios, la dinámica de matrícula, la capacidad operativa de las sedes educativas y los criterios técnicos, administrativos y financieros establecidos en los lineamientos vigentes de la UAPA.

La Dra. María Alicia Garcés Blanco señala que este enfoque, fundamentado en la **demanda real** del servicio, permite responder de manera eficiente a las necesidades de las sedes educativas y atender a los estudiantes que efectivamente consumen el complemento alimentario, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando sobrecostos derivados de la sobreestimación de coberturas, la sobrepreparación de raciones y el desperdicio de alimentos ocasionado por desistimientos o inasistencia de los beneficiarios.

Así mismo, informa que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), dar celeridad a los procesos administrativos y facilitar la incorporación de los ajustes de cobertura derivados de la adición presupuestal realizada por la UAPA, la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada, y la Administración Municipal de **Fortul** acuerdan que las modificaciones requeridas se formalizarán mediante **modificatorios (adiciones y/o aclaratorios)** a los contratos vigentes, según corresponda, descartando la terminación anticipada de los mismos, con el propósito de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio durante la vigencia 2026.

El Ing. Natanael Bohorquez informa que, dado que los ajustes se efectuarán sobre la estructura de los proyectos y contratos actualmente en ejecución, se mantendrán los criterios de priorización bajo los cuales fueron formulados y contratados inicialmente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA). Lo anterior garantiza la continuidad de los criterios técnicos adoptados, brinda seguridad jurídica a las modificaciones contractuales y asegura la estabilidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Así mismo, señala que, en el marco del esquema de Bolsa Común, la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada (ETC), y la Administración Municipal de **Fortul** adelantarán la reorganización y nivelación de cupos, mediante los ajustes contractuales que resulten

necesarios, con el propósito de redistribuir las raciones entre las sedes educativas de acuerdo con la demanda real del servicio. Esta articulación permitirá optimizar el uso de los recursos aportados por la Nación y las entidades territoriales, garantizando una cobertura efectiva, evitando la asignación de cupos que no son utilizados y atendiendo oportunamente las necesidades de las instituciones educativas que registren mayor demanda, sin afectar la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2026.

De igual forma, el Ing. Natanael Bohórquez manifiesta que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2167 de 2021, por medio de la cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico, las entidades territoriales deben propender por la prestación oportuna y continua del servicio de alimentación escolar durante el 100 % del calendario académico, mediante la concurrencia efectiva, coordinada, articulada y conjunta de los recursos aportados por la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios.

Interviene el Ing. Eduardo castro, indicando a los asistentes que, de conformidad con el artículo 2.3.10.4.3, numeral 2, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, corresponde a las entidades territoriales garantizar que "en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo". Por tal motivo, los ajustes de cobertura y la reorganización de cupos acordados en la presente reunión se realizarán respetando este mandato normativo, asegurando la continuidad del servicio con un solo operador por institución educativa y evitando la duplicidad en la atención de los estudiantes.

Además, manifiesta que, para la articulación de la actualización y ampliación de la cobertura entre las entidades territoriales, se realizó un análisis técnico con base en los criterios de priorización establecidos en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), considerando la matrícula oficial registrada, la demanda real del servicio, las condiciones de operación de las sedes educativas y la disponibilidad de recursos, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante la vigencia 2026 y lograr una distribución equitativa de las raciones en el departamento.

Seguidamente, presenta la priorización de grados y sedes definida para el municipio de **Fortul**, informando que se prioriza el 100 % de las sedes educativas oficiales. En este sentido, se establece la entrega del Complemento Alimentario Almuerzo en las sedes educativas del área rural y en aquellas que implementan la jornada única. Así mismo, para las sedes del área urbana se define la atención mediante Complemento Alimentario Jornada Mañana/Jornada Tarde, mientras que para la institución educativa que implementa la estrategia de Residencias Escolares se garantiza el cubrimiento del 100 % de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, mediante la entrega de cinco tiempos de comida, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes.

Finalmente, el profesional informa que la actualización de la cobertura para el municipio de **Fortul** se realizó sin modificar las modalidades de atención ni los tipos de complemento

alimentario previamente definidos y contratados para la vigencia 2026, limitándose exclusivamente al ajuste del número de beneficiarios de acuerdo con la demanda real del servicio y la disponibilidad de recursos derivada de la adición presupuestal efectuada por la UAPA. De esta manera, se garantiza la continuidad de la operación, la optimización de los recursos de la Bolsa Común y el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar.

Los representantes de la Alcaldía de **Fortul** y los profesionales del Equipo PAE de la Gobernación de Arauca realizan la revisión y concertación de las sedes educativas del área urbana que harán parte de la actualización de cobertura para la vigencia 2026, en el marco de la Bolsa Común, teniendo en cuenta la demanda real del servicio y los criterios de priorización establecidos en los lineamientos del PAE.

La Alcaldía de **Fortul** informa que actualmente presta el servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los siguientes establecimientos educativos:

*Tabla 1 Sedes urbanas a beneficiar por la Alcaldía de Fortul en el inicio de la vigencia **2026***

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181736001921	Institución Educativa Alejandro Humboldt	181300000015	Concentración María Inmaculada
181736001921	Institución Educativa Alejandro Humboldt	181736001921	Colegio Alejandro Humboldt (Sede Nueva)

Continúa el Ingeniero Eduardo Castro, profesional del Equipo PAE y coordinador del eje de cobertura, quien informa que se realizó un análisis de la base de datos del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) con corte a julio de 2026, con el fin de actualizar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Señala que, en cumplimiento de los lineamientos del Programa, la Entidad Territorial Certificada (ETC) Arauca debe coordinar con las entidades territoriales no certificadas la priorización de sedes educativas y beneficiarios, garantizando una distribución equitativa de la cobertura entre los municipios. Como resultado del análisis realizado por el eje de cobertura, se determinó una capacidad de atención de 48.734 beneficiarios en los siete municipios del departamento, lo que permite avanzar hacia la universalidad operativa de las sedes urbanas.

En el caso del municipio de **Fortul**, los representantes de la Alcaldía y los profesionales del Equipo PAE de la Gobernación de Arauca revisan y concertan la actualización de cobertura de las sedes educativas del área urbana, teniendo en cuenta la demanda real del servicio, la capacidad operativa de cada entidad y los criterios de priorización establecidos en los lineamientos técnicos del PAE. Como resultado de este ejercicio, se determina la necesidad de ajustar la distribución de la operación entre las entidades.

En consecuencia, con el fin de equilibrar la capacidad operativa entre ambas entidades y avanzar en el cumplimiento de las metas de universalidad, por lo cual se propone que la Alcaldía mantendrá la población beneficiaria actual en la Concentración La Inmaculada y en la Sede Nueva del Colegio Alejandro Humboldt (únicamente para el nivel de Preescolar). Para evitar modificaciones contractuales, el servicio para los niños de preescolar se prestará mediante la

modalidad tipo catering (comida transportada desde la cocina de La Inmaculada), aprovechando su aislamiento físico respecto al resto de la planta educativa.

La Gobernación de Arauca asumirá la operación del nuevo comedor escolar que será entregado durante el presente mes en la Sede Nueva del Colegio Alejandro Humboldt. Bajo la modalidad de preparación en sitio, la Gobernación atenderá a los estudiantes de grados 8° a 11° (nuevos beneficiarios) y absorberá la población de 6° y 7° que venía siendo atendida desde la sede antigua, optimizando el aprovechamiento de las raciones contratadas, fortaleciendo la eficiencia operativa y garantizando una distribución más equilibrada de la cobertura en el marco de la Bolsa Común para la vigencia 2026.
En este orden de ideas, y una vez analizadas las alternativas, por consenso se acuerda conformar la Bolsa Común entre el Departamento de Arauca y el Municipio de **Fortul** mediante la modalidad de Acuerdo, definiendo las sedes educativas que serán atendidas por cada entidad, las cuales adelantarán los ajustes administrativos y contractuales correspondientes.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

1. El Municipio de **Fortul** realizará las modificaciones en su operatividad correspondientes para seguir atendiendo en la Sede Nueva del Colegio Alejandro Humboldt , únicamente el nivel de Preescolar con la ración transportada caliente desde la sede Concentración La Inmaculada, durante el resto de la vigencia 2026 sin interferir en la operación de la atención de los grados superiores, de conformidad con los acuerdos establecidos en la presente reunión. En consecuencia, los establecimientos educativos viabilizados para la atención por parte del municipio serán los siguientes:

Tabla 1. Sedes urbanas a beneficiar por la Alcaldía de Fortul en el resto de la vigencia 2026

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa	Atención
181736001921	Institución Educativa Alejandro Humboldt	181300000015	Concentración María Inmaculada	Hasta el grado 5
181736001921	Institución Educativa Alejandro Humboldt	181736001921	Colegio Alejandro Humboldt (Sede Nueva)	Preescolar

2. La Gobernación de Arauca atenderá en el área rural el 100 % de las sedes y en la **zona urbana** se garantizará la atención en las siguientes sedes:

Tabla 3 Sedes urbanas a beneficiar por la Gobernación en el resto de la vigencia 2026

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181736001921	Institución Educativa Alejandro Humboldt	181736001921	Colegio Alejandro Humboldt (Universalidad)
181736001921	Institución Educativa Alejandro Humboldt	181736002161	Concentración Alejandro Humboldt

El Secretario *Fabián Andrés Muñoz Rodríguez* manifiesta que es compromiso de ambas entidades territoriales socializar y comunicar oportunamente a las instituciones educativas los acuerdos adoptados en la presente reunión, informando las sedes que serán atendidas por cada entidad en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Así mismo, señala que la distribución de las sedes priorizadas se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1852 de 2015, garantizando una adecuada articulación de la operación entre las entidades territoriales y evitando la concurrencia de dos operadores en una misma institución educativa.

Se deja constancia de que la presente concertación podrá ser objeto de ajustes en la distribución de las sedes educativas atendidas por cada entidad territorial, cuando existan acuerdos entre las partes o se presenten modificaciones derivadas de la disponibilidad de recursos, la capacidad operativa, la demanda real del servicio o la disponibilidad de cupos de cada programa. De ser necesario, se realizará la respectiva actualización de la presente concertación, con el propósito de optimizar la cobertura y garantizar una mayor atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial del departamento.

No siendo otro el objeto de la reunión, se agradece la participación de los asistentes y se da por finalizada la actividad, dejando constancia de los acuerdos alcanzados para su correspondiente implementación.

Resumen de Informaciones, Decisiones y Acciones

Acciones - Tareas - Compromisos				
N°	**Descripción**	**Responsable**	**Prioridad (A,M,B)**	**Fecha Prevista**
1	Desarrollar las modificaciones a los **contratos de la actual vigencia 2026** de acuerdo a la conformación de bolsa común	Departamento de Arauca y el Municipio de **Fortul**	A	**Agosto de 2026**

Decisiones
Se determina que, mediante la presente Acta de Acuerdo entre el Departamento de Arauca y el Municipio de **Fortul** a, se establece la priorización de las sedes educativas y las obligaciones de cada entidad territorial para la atención del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el resto de la vigencia 2026. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 2167 de 2021 y de los lineamientos establecidos en la Resolución 335 de 2021 de la UAPA, con el fin de garantizar la ejecución coordinada de los recursos, la adecuada articulación entre las entidades territoriales y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos aquí acordados.

N°	Descripción
1	El Departamento de Arauca continuara ateniendo la totalidad de las sedes educativas oficiales rurales del municipio de **Fortul**, con el programa de alimentación escolar con cobertura del 100%.
2	**El Departamento de Arauca** atenderá con el programa de alimentación escolar hasta el grado Sexto en las siguientes sedes educativas del **área urbana** del municipio de **Fortul**:

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181736001921	Institución Educativa Alejandro Humboldt	181736001921	Colegio Alejandro Humboldt (Universalidad)
181736001921	Institución Educativa Alejandro Humboldt	181736002161	Concentración Alejandro Humboldt

N°	Descripción
3	El municipio de **Fortul**, mantendrá el número de beneficiarios, concentrando la atención en la siguiente sed educativa oficial del área urbana:

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa	ATENCIÓN
181736001921	Institución Educativa Alejandro Humboldt	181300000015	Concentración María Inmaculada	Hasta el grado 5
181736001921	Institución Educativa Alejandro Humboldt	181736001921	Colegio Alejandro Humboldt (Sede Nueva)	Preescolar

Se anexa planilla de asistencia por quienes suscriben el acta.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (Sistema de Gestión de Calidad)	CÓDIGO	
		FR-GRMC-CA-19	
	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA DE EMISIÓN	
		21 / 01 / 2026	
		VERSIÓN 06	

EVENTO: Fortul - MESA DE TRABAJO
TEMA: AUMENTO DE COBERTURA PAE **DIA :** 29 **MES:** 01 **AÑO:** 2026

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	E- MAIL	Autoriza el uso de su informacion		TELEFONO	FIRMA
					SI	NO		
1	Yam Joel Llanes	Alcaldia Fortul	Asesor Juridico	juridicafortul-arauca.gov.co		X	3103025160	
2	CARLOS ANDRES VILLAMIZAR	CONTRATISTA	COMERCIALIZA DIMITRI	COMERCIALIZADIMITRI@HOTMAIL		X	3106281299	
3	Isabella Sanchez	Coordinadora	Coordinadora	IsabellaMaria@yahoo.		X	3114421765	
4	Fabian A. Huñoz	Sec. Gobierno Alcaldia	Sec Gobierno	gobierno@arauca-gov.co		X	3202810692	
5	Edu 4. Garces Ojeda	SEDA	Prof apoyo	Pae@sedaraucal	X		3024799187	
6	Natanael Bohorquez	SEDA	Prof. Apoyo	pae@sedarauca.gov.	X		3208496525	
7	Lisandro Marquez	SEDA	Tec. Apoyo	"	X		3175043927	
8	Alex Blanco	SEDA	Prof Apyo	" "	X		3173183497	
9	Daniel Chaves	SEDA	Profesional Apoyo Juridico	" "	X		3124991697	
10	Franklin Him	SEDA	Tec Apoyo	"	X		3154265531	
11	Angy C. Caicedo C.	SEDA/PAE	Prof. Apoyo	paeseda@arauca	X		3177744469	
12	Diana Tovar	SEDA/PAE	Prof Apoyo	Pae@sedara	X		3197803067	

La Administración Departamental de Arauca, identificada con Nit. 800102838 - 5, informa a todos los colaboradores y cualquier tercero interesado, que en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 garantizamos la protección de datos personales y las exigencias especiales para la protección de información de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) y de los adultos que suministran su información en nuestros formatos y formularios.

Jornada A Cargo De:	EQUIPO PAE
Orientada por:	ARIEL PEDRAZA PINZON

ACTA DE REÚNION

Reunión:	Revisión y ajustes la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el marco de la Bolsa Común de recursos entre el Departamento de Arauca y el Municipio de Saravena, con el fin de garantizar una adecuada asignación de los recursos y la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2026.
Referencia:	Ajuste de cobertura PAE en la vigencia **2026**
Fecha:	29/07/2026
Lugar:	Alcaldía Municipio de Saravena - Secretaria de Educación y Cultura del Municipio Saravena
Redactada por:	José Eduardo Castro - Profesional de Apoyo Equipo PAE

Personas citadas:	• Nahum Franco Mateus, Secretario General y de Gobierno Alcaldía de Saravena. • Carmen Rosa Gelvez Orozco, por parte de la Secretaria de Gobierno Alcaldía de Saravena. • Profesionales de Apoyo Equipo PAE de la Secretaría de Educación Departamental Arauca. • Ariel Pedraza Pinzón, Secretario de Educación Departamental
Ausentes:	

Resumen:

Siendo las 08:00 a.m., se da inicio a la reunión de planeación con el propósito de revisar y ajustar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de la Bolsa Común de recursos entre el Departamento de Arauca y el Municipio de Saravena para la vigencia 2026.

El Lic. Ariel Pedraza Pinzón, Secretario de Educación Departamental, da la bienvenida a los asistentes y presenta el objetivo de la reunión, el cual consiste en revisar y concertar los ajustes de cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco del esquema de Bolsa Común entre la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada (ETC), y la Administración Municipal de **Saravena**, con el propósito de garantizar una adecuada asignación de los recursos y ampliar progresivamente la atención de los beneficiarios durante la vigencia 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta la adición presupuestal efectuada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA), mediante la Resolución No. 0299 del 15 de julio de 2026, por medio de la cual se asignaron a la ETC Arauca recursos adicionales por valor de DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.717.051.000), en aplicación del Criterio 1 – Garantía

del Derecho a la Alimentación, con el fin de fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar, ampliar la cobertura de atención y avanzar progresivamente hacia la universalización del servicio en el departamento, conforme a los lineamientos establecidos por la UAPA.

Posteriormente, toma la palabra el Secretario General y de Gobierno Alcaldía de Saravena, quien agradece el espacio de concertación y manifiesta la disposición de la Administración Municipal para revisar conjuntamente la distribución de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La Dra. María Alicia Garcés Blanco informa además que, para efectos del presente acuerdo y de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), es necesario precisar el concepto y alcance técnico de la universalidad operativa, indicando que esta no equivale a cubrir de forma automática e inflexible el 100 % de la matrícula registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). En ese sentido, la cobertura del Programa debe definirse con base en la demanda real del servicio, entendida como el número de estudiantes que efectivamente requieren y hacen uso del PAE, de conformidad con la asistencia de los beneficiarios, la dinámica de matrícula, la capacidad operativa de las sedes educativas y los criterios técnicos, administrativos y financieros establecidos en los lineamientos vigentes de la UAPA.

La Dra. María Alicia Garcés Blanco señala que este enfoque, fundamentado en la **demanda real** del servicio, permite responder de manera eficiente a las necesidades de las sedes educativas y atender a los estudiantes que efectivamente consumen el complemento alimentario, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando sobrecostos derivados de la sobreestimación de coberturas y el desperdicio de alimentos ocasionado por desistimientos o inasistencia de los beneficiarios.

Así mismo, informa que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), dar celeridad a los procesos administrativos y facilitar la incorporación de los ajustes de cobertura derivados de la adición presupuestal realizada por la UAPA, la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada, y la Administración Municipal de Saravena acuerdan que las modificaciones requeridas se formalizarán mediante **modificatorios (adiciones y/o aclaratorios)** a los contratos vigentes, según corresponda, descartando la terminación anticipada de los mismos, con el propósito de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio durante la vigencia 2026.

El Ing. Natanael Bohorquez informa que, dado que los ajustes se efectuarán sobre la estructura de los proyectos y contratos actualmente en ejecución, se mantendrán los criterios de priorización bajo los cuales fueron formulados y contratados inicialmente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA). Lo anterior garantiza la continuidad de los criterios técnicos adoptados, brinda seguridad jurídica a las modificaciones contractuales y asegura la estabilidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Así mismo, señala que, en el marco del esquema de Bolsa Común, la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada (ETC), y la Administración Municipal de Saravena adelantarán la reorganización y nivelación de cupos, mediante los ajustes contractuales que resulten necesarios, con el propósito de redistribuir las raciones entre las sedes educativas de acuerdo con la demanda real del servicio. Esta articulación permitirá optimizar el uso de los recursos aportados por la Nación y las entidades territoriales, garantizando una cobertura efectiva, evitando la asignación de cupos que no son utilizados y atendiendo oportunamente las necesidades de las instituciones educativas que registren mayor demanda, sin afectar la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2026.

De igual forma, el Ing. Natanael Bohórquez manifiesta que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2167 de 2021, por medio de la cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico, las entidades territoriales deben propender por la prestación oportuna y continua del servicio de alimentación escolar durante el 100 % del calendario académico, mediante la concurrencia efectiva, coordinada, articulada y conjunta de los recursos aportados por la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios.

Interviene el Ing. Eduardo castro, indicando a los asistentes que, de conformidad con el artículo 2.3.10.4.3, numeral 2, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, corresponde a las entidades territoriales garantizar que "en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo". Por tal motivo, los ajustes de cobertura y la reorganización de cupos acordados en la presente reunión se realizarán respetando este mandato normativo, asegurando la continuidad del servicio con un solo operador por institución educativa y evitando la duplicidad en la atención de los estudiantes.

Además, manifiesta que, para la articulación de la actualización y ampliación de la cobertura entre las entidades territoriales, se realizó un análisis técnico con base en los criterios de priorización establecidos en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), considerando la matrícula oficial registrada, la demanda real del servicio, las condiciones de operación de las sedes educativas y la disponibilidad de recursos, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante la vigencia 2026 y lograr una distribución equitativa de las raciones en el departamento.

Seguidamente, presenta la priorización de grados y sedes definida para el municipio de Saravena, informando que se prioriza el 100 % de las sedes educativas oficiales. En este sentido, se establece la entrega del Complemento Alimentario Almuerzo en las sedes educativas del área rural y en aquellas que implementan la jornada única. Así mismo, para las sedes del área urbana se define la atención mediante Complemento Alimentario Jornada Mañana/Jornada Tarde, mientras que para la institución educativa que implementa la estrategia de Residencias Escolares se garantiza el cubrimiento del 100 % de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, mediante la entrega de cinco tiempos de comida, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes.

Finalmente, el profesional informa que la actualización de la cobertura para el municipio de Saravena se realizó sin modificar las modalidades de atención ni los tipos de complemento alimentario previamente definidos y contratados para la vigencia 2026, limitándose exclusivamente al ajuste del número de beneficiarios de acuerdo con la demanda real del servicio y la disponibilidad de recursos derivada de la adición presupuestal efectuada por la UAPA. De esta manera, se garantiza la continuidad de la operación, la optimización de los recursos de la Bolsa Común y el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar.

Los representantes de la Alcaldía de Saravena y los profesionales del Equipo PAE de la Gobernación de Arauca realizan la revisión y concertación de las sedes educativas del área urbana que harán parte de la actualización de cobertura para la vigencia 2026, en el marco de la Bolsa Común, teniendo en cuenta la demanda real del servicio y los criterios de priorización establecidos en los lineamientos del PAE.

La Alcaldía de Saravena informa que actualmente presta el servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los siguientes establecimientos educativos:

Tabla 1 Sedes urbanas a beneficiar por la Alcaldía de Saravena en el inicio de la vigencia ***2026***

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181736000312	Institución educativa La Frontera	181736000312	La Frontera
181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736002315	Técnico Industrial Rafael Pombo

Así mismo, manifiesta su acuerdo con el aumento de cobertura propuesto para la vigencia 2026 y expresa su disposición para que su implementación se desarrolle de manera armónica, articulada y concertada entre las entidades territoriales, procurando una adecuada distribución de las sedes y beneficiarios, la continuidad en la prestación del servicio y el uso eficiente de los recursos disponibles en el marco de la Bolsa Común.

Interviene un profesional del Equipo quien informa que se realizó un análisis de la base de datos del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) con corte a julio de 2026, con el fin de actualizar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Señala que, en cumplimiento de los lineamientos del Programa, la Entidad Territorial Certificada (ETC) Arauca debe coordinar con las entidades territoriales no certificadas la priorización de sedes educativas y beneficiarios, garantizando una distribución equitativa de la cobertura entre los municipios. Como resultado del análisis realizado por el eje de cobertura, se determinó una capacidad de atención de 48.734 beneficiarios en los siete municipios del departamento, lo que permite avanzar hacia la universalidad operativa de las sedes urbanas.

En el caso del municipio de Saravena, los representantes de la Alcaldía y los profesionales del Equipo PAE de la Gobernación de Arauca revisan y concertan la actualización de cobertura de las sedes educativas del área urbana, teniendo en cuenta la demanda real del servicio, la

capacidad operativa de cada entidad y los criterios de priorización establecidos en los lineamientos técnicos del PAE. Como resultado de este ejercicio, se determina la necesidad de ajustar la distribución de la operación entre las entidades.

En consecuencia, con el fin de equilibrar la capacidad operativa entre ambas entidades y avanzar en el cumplimiento de las metas de universalidad, la Gobernación de Arauca asumirá la atención de la sede educativa Técnico Industrial Rafael Pombo, teniendo en cuenta su alta demanda y volumen de matrícula. En contraprestación, la Gobernación de Arauca cederá a la Alcaldía de Saravena la atención de la sede La Esperanza, perteneciente a la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo. De esta manera, la Administración Municipal asumirá de forma integral la operación de las sedes La Esperanza y La Frontera, optimizando el aprovechamiento de las raciones contratadas, fortaleciendo la eficiencia operativa y garantizando una distribución más equilibrada de la cobertura en el marco de la Bolsa Común para la vigencia 2026.

En este orden de ideas, y una vez analizadas las alternativas, por consenso se acuerda conformar la Bolsa Común entre el Departamento de Arauca y el Municipio de Saravena mediante la modalidad de Acuerdo, definiendo las sedes educativas que serán atendidas por cada entidad, las cuales adelantarán los ajustes administrativos y contractuales correspondientes.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

1. El Municipio de Saravena realizará las modificaciones administrativas y contractuales correspondientes para ajustar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el resto de la vigencia 2026, de conformidad con los acuerdos establecidos en la presente reunión. En consecuencia, los establecimientos educativos viabilizados para la atención por parte del municipio serán los siguientes:

Tabla 2. Sedes urbanas a beneficiar por la Alcaldía de Saravena en el resto de la vigencia 2026

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181736000312	Institución Educativa La Frontera	181736000312	La Frontera
181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736001459	La Esperanza

2. La Gobernación de Arauca atenderá en el área rural el 100 % de las sedes y en la **zona urbana** se garantizará la atención en las siguientes sedes:

Tabla 3 Sedes urbanas a beneficiar por la Gobernación en el resto de la vigencia 2026

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181736001491	IE Concentración De Desarrollo Rural	181736001491	Concentración De Desarrollo Rural

281736002581	Institución Educativa José Odel Lizarazo "VILLAMAGA"	181736002307	Semilleros De Paz
181736001491	IE Concentración De Desarrollo Rural	181736001521	José Antonio Galán
181736001491	IE Concentración De Desarrollo Rural	181736002765	Concentración De Ed. Especial Luces De Esperanza
181736001467	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736000444	Jorge Eliecer Gaitán
181736001467	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736000622	Alfonso López
181736001467	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736002251	Seis De Octubre
181736001467	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736002269	San Juan Bosco
181736001467	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736002391	Las Villas
181736001467	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736002528	Divino Niño
181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736000398	Rafael Pombo Primaria
181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736000657	General Santander
181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736002137	Jardín Cofavi
181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736002170	María Inmaculada
181736001467	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736001467	José Eustasio Rivera
181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736002536	Manuela Beltrán
181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736002315	Técnico Industrial Rafael Pombo

El Secretario Nahum Franco Mateus manifiesta que es compromiso de ambas entidades territoriales socializar y comunicar oportunamente a las instituciones educativas los acuerdos adoptados en la presente reunión, informando las sedes que serán atendidas por cada entidad en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Así mismo, señala que la distribución de las sedes priorizadas se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1852 de 2015, garantizando una adecuada articulación de la operación entre las entidades territoriales y evitando la concurrencia de dos operadores en una misma institución educativa.

Se deja constancia de que la presente concertación podrá ser objeto de ajustes en la distribución de las sedes educativas atendidas por cada entidad territorial, cuando existan acuerdos entre las partes o se presenten modificaciones derivadas de la disponibilidad de recursos, la capacidad operativa, la demanda real del servicio o la disponibilidad de cupos de cada programa. De ser necesario, se realizará la respectiva actualización de la presente concertación, con el propósito de optimizar la cobertura y garantizar una mayor atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial del departamento.

No siendo otro el objeto de la reunión, se agradece la participación de los asistentes y se da por finalizada la actividad, dejando constancia de los acuerdos alcanzados para su correspondiente implementación.

Resumen de Informaciones, Decisiones y Acciones

Acciones - Tareas - Compromisos

N°	Descripción	Responsable	Prioridad (A,M,B)	Fecha Prevista
1	Desarrollar las modificaciones a los **contratos de la actual vigencia 2026** de acuerdo a la conformación de bolsa común	Departamento de Arauca y el Municipio de **Saravena**	A	**Agosto de 2026**

Decisiones

Se determina que, mediante la presente Acta de Acuerdo entre el Departamento de Arauca y el Municipio de Saravena, se establece la priorización de las sedes educativas y las obligaciones de cada entidad territorial para la atención del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el resto de la vigencia 2026. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 2167 de 2021 y de los lineamientos establecidos en la Resolución 335 de 2021 de la UAPA, con el fin de garantizar la ejecución coordinada de los recursos, la adecuada articulación entre las entidades territoriales y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos aquí acordados.

N°	Descripción
1	El Departamento de Arauca continuara ateniendo la totalidad de las sedes educativas oficiales rurales del municipio de **Saravena**, con el programa de alimentación escolar con cobertura del 100%.
2	**El Departamento de Arauca** atenderá con el programa de alimentación escolar hasta la universalidad requerida de PAE en las siguientes sedes educativas del **área urbana** del municipio de **Saravena**:

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181736001491	IE Concentración De Desarrollo Rural	181736001491	Concentración De Desarrollo Rural
281736002581	Institución Educativa José Odel Lizarazo "VILLAMAGA"	181736002307	Semilleros De Paz
181736001491	IE Concentración De Desarrollo Rural	181736001521	José Antonio Galán
181736001491	IE Concentración De Desarrollo Rural	181736002765	Concentración De Ed. Especial Luces De Esperanza

	181736001467	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736000444	Jorge Eliecer Gaitán
	181736001467	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736000622	Alfonso López
	181736001467	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736002251	Seis De Octubre
	181736001467	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736002269	San Juan Bosco
	181736001467	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736002391	Las Villas
	181736001467	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736002528	Divino Niño
	181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736000398	Rafael Pombo Primaria
	181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736000657	General Santander
	181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736002137	Jardín Cofavi
	181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736002170	María Inmaculada
	181736001467	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736001467	José Eustasio Rivera
	181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736002536	Manuela Beltrán
	181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736002315	Técnico Industrial Rafael Pombo

3 El municipio de **Saravena**, mantendrá el número de beneficiarios, concentrando la atención en la siguiente sed educativa oficial del área urbana:

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181736000312	Institución Educativa La Frontera	181736000312	La Frontera
181736002315	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736001459	La Esperanza

Se anexa planilla de asistencia por quienes suscribieron el acta.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (Sistema de Gestión de Calidad)	CÓDIGO: FR-GRMC-CA-19
	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA DE EMISIÓN: 21 / 01 / 2026
		VERSIÓN 06

EVENTO: Mesa de trabajo ITE Arauca - ET Saravena
TEMA: Momento de cobertura PAE **DIA :** 29 **MES:** 01 **AÑO:** 2026

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	E- MAIL	Autoriza el uso de su informacion		TELEFONO	FIRMA
					SI	NO		
1	Carmen Rosa Galves Ortiz	Alcaldía Saravena	Enlace Educación	educacion@saravena-arauca.gov.co	✓		3208373762	
2	Nahum Franco Mateus	Alcaldía Saravena	secretario Despacho	Gobierno@saravena-arauca.gov.co	✓		3107740365	
3	Nixon Prada Feile Vargas	Alcaldía Saravena	Apoyo Profesional	Gobierno@saravena-arauca.gov.co	✓		3208434794	
4	Pedro Jesus Fernández J.	IE La Frontera	Rector	ielafrontera@fronteraedu.co	✓		3208021359	
5	Andrea Tapias M	PACOANIK	Apoyo Activos	servisum.tapias@hotmail.com	✓		3204178200	
6	Gisella Hernandez	Alcaldía	Asesora Jurídica	juridica@saravena-arauca.gov.co	✓		3185863320	
7	Elis Y. Garces Ojeda	SEDA	Prof apoyo	Pae@sedarauca.el	-		3024771807	
8	Nataniel Bohorquez	SEDA	Prof Apoyo	pae@sedarauca.el	x		3209496515	
9	Lisandro Hugas	SEDA	Tec. Apoyo	"	x		3175063727	
10	Daniel Chavez	SEDA	Profesional Apoyo Jurídico	"	x		3124971697	
11	Franklin Hern.	SEDA	"	"	x		3154765537	
12	Diana Tovar	SEDA	Prof Apoyo	"	x		3109280360	

La Administración Departamental de Arauca, identificada con Nit. 800102838 - 5, informa a todos los colaboradores y cualquier tercero interesado, que en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 garantizamos la protección de datos personales y las exigencias especiales para la protección de información de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) y de los adultos que suministran su información en nuestros formatos y formularios.

Jornada A Cargo De:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Orientada por:	ARIEL PEDRAZA PINZON

	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (Sistema de Gestión de Calidad)	CÓDIGO
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-GRMC-CA-19
	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA DE EMISIÓN: 21 / 01 / 2026
		VERSIÓN 06

EVENTO: MESA DE TRABAJO ETC. ARAUCA – ET SARAVENA

TEMA: AUMENTO DE COBERTURA PAE **DIA :** 29 **MES:** 01 **AÑO:** 2026

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	E- MAIL	Autoriza el uso de su informacion		TELEFONO	FIRMA
					SI	NO		
1	Franklin Hinca	PAE	Tec. Apoyo	pae@secaraucacol	X		3154265551	
2	Angy P. Caicedo	PAE/SEDA	PROF. APOYO	pae@sedaraucacol	X		3117974469	
3	Diana Tavera	PAE/SEDA	Prof Apoyo	Paee@sedarauca.edu	X		3159280364	
4	Diego Alejandro Carrillo	SEDA	Prof. Apoyo	diegoalejo914@hotmail	X		3147282239	
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								

La Administración Departamental de Arauca, identificada con Nit. 800102838 - 5, informa a todos los colaboradores y cualquier tercero interesado, que en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 garantizamos la protección de datos personales y las exigencias especiales para la protección de información de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) y de los adultos que suministran su información en nuestros formatos y formularios.

Jornada A Cargo De:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.
Orientada p	ARIEL PEDRAZA PINZON.

ACTA DE REÚNION

Reunión:	Revisión y ajustes la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el marco de la Bolsa Común de recursos entre el Departamento de Arauca y el Municipio de **Tame**, con el fin de garantizar una adecuada asignación de los recursos y la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2026.
Referencia:	Ajuste de cobertura PAE en la vigencia **2026**
Fecha:	28/07/2026
Lugar:	Alcaldía Municipio de **Tame**
Redactada por:	José Eduardo Castro - Profesional de Apoyo Equipo PAE

Personas citadas:	• Neida Rocío Parada, Secretario de Educación y Tecnología Alcaldía de **Tame**. • Profesionales de Apoyo Equipo PAE de la Secretaría de Educación Departamental Arauca.
Ausentes:	

Resumen:

Siendo las 10:00 a.m., se da inicio a la reunión de planeación con el propósito de revisar y ajustar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de la Bolsa Común de recursos entre el Departamento de Arauca y el Municipio de **Tame** a para la vigencia 2026.

La Dra. María Alicia Garcés Blanco, Líder del Equipo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Secretaría de Educación Departamental, da la bienvenida a los asistentes y presenta el objetivo de la reunión, el cual consiste en revisar y concertar los ajustes de cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco del esquema de Bolsa Común entre la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada (ETC), y la Administración Municipal de **Tame**, con el propósito de garantizar una adecuada asignación de los recursos y ampliar progresivamente la atención de los beneficiarios durante la vigencia 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta la adición presupuestal efectuada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA), mediante la Resolución No. 0299 del 15 de julio de 2026, por medio de la cual se asignaron a la ETC Arauca recursos adicionales por valor de DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.717.051.000), en aplicación del Criterio 1 – Garantía del Derecho a la Alimentación, con el fin de fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar, ampliar la cobertura

de atención y avanzar progresivamente hacia la universalización del servicio en el departamento, conforme a los lineamientos establecidos por la UAPA.

La Dra. María Alicia Garcés Blanco informa además que, para efectos del presente acuerdo y de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), es necesario precisar el concepto y alcance técnico de la universalidad operativa, indicando que esta no equivale a cubrir de forma automática e inflexible el 100 % de la matrícula registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). En ese sentido, la cobertura del Programa debe definirse con base en la demanda real del servicio, entendida como el número de estudiantes que efectivamente requieren y hacen uso del PAE, de conformidad con la asistencia de los beneficiarios, la dinámica de matrícula, la capacidad operativa de las sedes educativas y los criterios técnicos, administrativos y financieros establecidos en los lineamientos vigentes de la UAPA.

La Dra. María Alicia Garcés Blanco señala que este enfoque, fundamentado en la **demanda real** del servicio, permite responder de manera eficiente a las necesidades de las sedes educativas y atender a los estudiantes que efectivamente consumen el complemento alimentario, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando sobrecostos derivados de la sobreestimación de coberturas, la sobrepreparación de raciones y el desperdicio de alimentos ocasionado por desistimientos o inasistencia de los beneficiarios.

Así mismo, informa que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), dar celeridad a los procesos administrativos y facilitar la incorporación de los ajustes de cobertura derivados de la adición presupuestal realizada por la UAPA, la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada, y la Administración Municipal de **Tame** acuerdan que las modificaciones requeridas se formalizarán mediante **modificatorios (adiciones y/o aclaratorios)** a los contratos vigentes, según corresponda, descartando la terminación anticipada de los mismos, con el propósito de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio durante la vigencia 2026.

El Ing. Natanael Bohorquez informa que, dado que los ajustes se efectuarán sobre la estructura de los proyectos y contratos actualmente en ejecución, se mantendrán los criterios de priorización bajo los cuales fueron formulados y contratados inicialmente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA). Lo anterior garantiza la continuidad de los criterios técnicos adoptados, brinda seguridad jurídica a las modificaciones contractuales y asegura la estabilidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Así mismo, señala que, en el marco del esquema de Bolsa Común, la Gobernación de Arauca, como Entidad Territorial Certificada (ETC), y la Administración Municipal de **Tame** adelantarán la reorganización y nivelación de cupos, mediante los ajustes contractuales que resulten necesarios, con el propósito de redistribuir las raciones entre las sedes educativas de acuerdo con la demanda real del servicio. Esta articulación permitirá optimizar el uso de los recursos aportados por la Nación y las entidades territoriales, garantizando una cobertura efectiva, evitando la asignación de cupos que no son utilizados y atendiendo oportunamente las

necesidades de las instituciones educativas que registren mayor demanda, sin afectar la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2026.

De igual forma, el Ing. Natanael Bohórquez manifiesta que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2167 de 2021, por medio de la cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico, las entidades territoriales deben propender por la prestación oportuna y continua del servicio de alimentación escolar durante el 100 % del calendario académico, mediante la concurrencia efectiva, coordinada, articulada y conjunta de los recursos aportados por la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios.

Interviene el Ing. Eduardo castro, indicando a los asistentes que, de conformidad con el artículo 2.3.10.4.3, numeral 2, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, corresponde a las entidades territoriales garantizar que "en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo". Por tal motivo, los ajustes de cobertura y la reorganización de cupos acordados en la presente reunión se realizarán respetando este mandato normativo, asegurando la continuidad del servicio con un solo operador por institución educativa y evitando la duplicidad en la atención de los estudiantes.

Además, manifiesta que, para la articulación de la actualización y ampliación de la cobertura entre las entidades territoriales, se realizó un análisis técnico con base en los criterios de priorización establecidos en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), considerando la matrícula oficial registrada, la demanda real del servicio, las condiciones de operación de las sedes educativas y la disponibilidad de recursos, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante la vigencia 2026 y lograr una distribución equitativa de las raciones en el departamento.

Seguidamente, presenta la priorización de grados y sedes definida para el municipio de **Tame**, informando que se prioriza el 100 % de las sedes educativas oficiales. En este sentido, se establece la entrega del Complemento Alimentario Almuerzo en las sedes educativas del área rural y en aquellas que implementan la jornada única. Así mismo, para las sedes del área urbana se define la atención mediante Complemento Alimentario Jornada Mañana/Jornada Tarde, mientras que para la institución educativa que implementa la estrategia de Residencias Escolares se garantiza el cubrimiento del 100 % de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, mediante la entrega de cinco tiempos de comida, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes.

Finalmente, el profesional informa que la actualización de la cobertura para el municipio de **Tame** se realizó sin modificar las modalidades de atención ni los tipos de complemento alimentario previamente definidos y contratados para la vigencia 2026, limitándose exclusivamente al ajuste del número de beneficiarios de acuerdo con la demanda real del servicio y la disponibilidad de recursos derivada de la adición presupuestal efectuada por la UAPA. De esta manera, se garantiza la continuidad de la operación, la optimización de los

recursos de la Bolsa Común y el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar.

Los representantes de la Alcaldía de **Tame** y los profesionales del Equipo PAE de la Gobernación de Arauca realizan la revisión y concertación de las sedes educativas del área urbana que harán parte de la actualización de cobertura para la vigencia 2026, en el marco de la Bolsa Común, teniendo en cuenta la demanda real del servicio y los criterios de priorización establecidos en los lineamientos del PAE.

La Alcaldía de **Tame** informa que actualmente presta el servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los siguientes establecimientos educativos:

Tabla 1 Sedes urbanas a beneficiar por la Alcaldía de ***Tame*** *en el inicio de la vigencia* ***2026***

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181794000624	Institución Educativa Técnico Industrial Froilán Farias	181794000624	Colegio Tecnico Industrial Froilan Farias
381794000399	Institucion Educativa Oriental Femenino	381794000399	Instituto Oriental Femenino

Continúa el Ingeniero Eduardo Castro, profesional del Equipo PAE y coordinador del eje de cobertura, quien informa que se realizó un análisis de la base de datos del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) con corte a julio de 2026, con el fin de actualizar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Señala que, en cumplimiento de los lineamientos del Programa, la Entidad Territorial Certificada (ETC) Arauca debe coordinar con las entidades territoriales no certificadas la priorización de sedes educativas y beneficiarios, garantizando una distribución equitativa de la cobertura entre los municipios. Como resultado del análisis realizado por el eje de cobertura, se determinó una capacidad de atención de 48.734 beneficiarios en los siete municipios del departamento, lo que permite avanzar hacia la universalidad operativa de las sedes urbanas.

En el caso del municipio de **Tame**, los representantes de la Alcaldía y los profesionales del Equipo PAE de la Gobernación de Arauca revisan y concertan la actualización de cobertura de las sedes educativas del área urbana, teniendo en cuenta la demanda real del servicio, la capacidad operativa de cada entidad y los criterios de priorización establecidos en los lineamientos técnicos del PAE. Como resultado de este ejercicio, se determina la necesidad de ajustar la distribución de la operación entre las entidades.

En consecuencia, con el fin de equilibrar la capacidad operativa entre ambas entidades y avanzar en el cumplimiento de las metas de universalidad, la Gobernación de Arauca asumirá la atencion de la sede Froilán Farías, atendiendo a su caracterización de especial protección por concentrar población altamente vulnerable y víctima del conflicto armado y entrega la operación de la sede Balcón del Llano a la Alcaldía. Así las cosas, la Administración Municipal de Tame concentrará su atención y presupuesto en las sedes Oriental Femenino y Balcón del Llano, optimizando el aprovechamiento de las raciones contratadas, fortaleciendo la eficiencia operativa y garantizando una distribución más equilibrada de la cobertura en el marco de la Bolsa Común para la vigencia 2026.

En este orden de ideas, y una vez analizadas las alternativas, por consenso se acuerda conformar la Bolsa Común entre el Departamento de Arauca y el Municipio de **Tame** mediante la modalidad de Acuerdo, definiendo las sedes educativas que serán atendidas por cada entidad, las cuales adelantarán los ajustes administrativos y contractuales correspondientes.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

1. El Municipio de **Tame** realizará las modificaciones administrativas y contractuales correspondientes para ajustar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el resto de la vigencia 2026, de conformidad con los acuerdos establecidos en la presente reunión. En consecuencia, los establecimientos educativos viabilizados para la atención por parte del municipio serán los siguientes:

Tabla 2. Sedes urbanas a beneficiar por la Alcaldía de Tame en el resto de la vigencia 2026

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181794000021	Institución Educativa Inocencio Chinca	181794004361	Balcón Del Llano
381794000399	Institución Educativa Oriental Femenino	381794000399	Instituto Oriental Femenino

2. La Gobernación de Arauca atenderá en el área rural el 100 % de las sedes y en la **zona urbana** se garantizará la atención en las siguientes sedes:

Tabla 3 Sedes urbanas a beneficiar por la Gobernación en el resto de la vigencia 2026

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181794000021	Institución Educativa Inocencio Chinca	181794000021	Inocencio Chinca
181794000021	Institución Educativa Inocencio Chinca	181794003801	San Antonio
181794000748	Institución Educativa Liceo Tame	181794000748	Liceo Tame
181794000748	Institución Educativa Liceo Tame	181794004255	Simón Bolívar
181794000748	Institución Educativa Liceo Tame	181794004921	San Pablo
181794000748	Institución Educativa Liceo Tame	181794005049	Bello Oriente
181794003151	Institución Educativa San Luis	181794002996	Veinte De Julio
181794003151	Institución Educativa San Luis	181794003151	Colegio Nacional San Luis
181794003151	Institución Educativa San Luis	181794004913	Jardín Pacto Por La Infancia
181794003151	Institución Educativa San Luis	181794004930	Nuevo Amanecer
181794003151	Institución Educativa San Luis	181794005251	Alegre Despertar
181794000624	Institución Educativa Técnico Industrial Froilán Farias	181794000624	Colegio Técnico Industrial Froilán Farias
181794000624	Institución Educativa Técnico Industrial Froilán Farias	181794004191	San Miguel
181794000624	Institución Educativa Técnico Industrial Froilán Farias	181794004565	Porvenir

La Secretaria **Neida Rocío Parada** manifiesta que es compromiso de ambas entidades territoriales socializar y comunicar oportunamente a las instituciones educativas los acuerdos adoptados en la presente reunión, informando las sedes que serán atendidas por cada entidad en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Así mismo, señala que la distribución de las sedes priorizadas se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1852 de 2015, garantizando una adecuada articulación de la operación entre las entidades territoriales y evitando la concurrencia de dos operadores en una misma institución educativa.

Se deja constancia de que la presente concertación podrá ser objeto de ajustes en la distribución de las sedes educativas atendidas por cada entidad territorial, cuando existan acuerdos entre las partes o se presenten modificaciones derivadas de la disponibilidad de recursos, la capacidad operativa, la demanda real del servicio o la disponibilidad de cupos de cada programa. De ser necesario, se realizará la respectiva actualización de la presente concertación, con el propósito de optimizar la cobertura y garantizar una mayor atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial del departamento.

No siendo otro el objeto de la reunión, se agradece la participación de los asistentes y se da por finalizada la actividad, dejando constancia de los acuerdos alcanzados para su correspondiente implementación.

Resumen de Informaciones, Decisiones y Acciones

Acciones - Tareas - Compromisos				
N°	**Descripción**	**Responsable**	**Prioridad (A,M,B)**	**Fecha Prevista**
1	Desarrollar las modificaciones a los **contratos de la actual vigencia 2026** de acuerdo a la conformación de bolsa común	Departamento de Arauca y el Municipio de **Tame**	A	**Agosto de 2026**

Decisiones

Se determina que, mediante la presente Acta de Acuerdo entre el Departamento de Arauca y el Municipio de **Tame** a, se establece la priorización de las sedes educativas y las obligaciones de cada entidad territorial para la atención del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el resto de la vigencia 2026. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 2167 de 2021 y de los lineamientos establecidos en la Resolución 335 de 2021 de la UAPA, con el fin de garantizar la ejecución coordinada de los recursos, la adecuada articulación entre las entidades territoriales y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos aquí acordados.

N°	Descripción
1	El Departamento de Arauca continuara ateniendo la totalidad de las sedes educativas oficiales rurales del municipio de **Tame**, con el programa de alimentación escolar con cobertura del 100%.
2	**El Departamento de Arauca** atenderá con el programa de alimentación escolar hasta el grado Sexto en las siguientes sedes educativas del **área urbana** del municipio de **Tame**:

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa

	181794000021	Institución Educativa Inocencio Chinca	181794000021	Inocencio Chinca
	181794000021	Institución Educativa Inocencio Chinca	181794003801	San Antonio
	181794000748	Institución Educativa Liceo Tame	181794000748	Liceo Tame
	181794000748	Institución Educativa Liceo Tame	181794004255	Simón Bolívar
	181794000748	Institución Educativa Liceo Tame	181794004921	San Pablo
	181794000748	Institución Educativa Liceo Tame	181794005049	Bello Oriente
	181794003151	Institución Educativa San Luis	181794002996	Veinte De Julio
	181794003151	Institución Educativa San Luis	181794003151	Colegio Nacional San Luis
	181794003151	Institución Educativa San Luis	181794004913	Jardín Pacto Por La Infancia
	181794003151	Institución Educativa San Luis	181794004930	Nuevo Amanecer
	181794003151	Institución Educativa San Luis	181794005251	Alegre Despertar
	181794000624	Institución Educativa Técnico Industrial Froilán Farias	181794000624	Colegio Técnico Industrial Froilán Farias
	181794000624	Institución Educativa Técnico Industrial Froilán Farias	181794004191	San Miguel
	181794000624	Institución Educativa Técnico Industrial Froilán Farias	181794004565	Porvenir

3 El municipio de **Tame**, mantendrá el número de beneficiarios, concentrando la atención en la siguiente sed educativa oficial del área urbana:

DANE	Institución Educativa	Código DANE Sede	Sede Educativa
181794000021	Institución Educativa Inocencio Chinca	181794004361	Balcón Del Llano
381794000399	Institución Educativa Oriental Femenino	381794000399	Instituto Oriental Femenino

Se anexa planilla de asistencia de quienes suscriben el acta.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (Sistema de Gestión de Calidad)	CÓDIGO: FR-GRMC-CA-19
	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA DE EMISIÓN: 21 / 01 / 2026
		VERSIÓN 06

EVENTO: MESA DE TRABAJO ETC. ARAUCA - ET TAME.
TEMA: AUMENTO COBERTURA PAE. **DIA:** 28 **MES:** 01 **AÑO:** 2026

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	E- MAIL	Autoriza el uso de su informacion SI	NO	TELEFONO	FIRMA
1	Maria A. Cancel Blanco	SEDA.	Prof de Apoyo	pae@sedarauca.gov	X		3163082157	
2	Nelcy Bonilla Parada C.	S. E.	Secretaria	educacion@arauca.gov.co			3202601029	
3	José Leonardo Canizales	IE Oriental F	Rector	rector.iecristal@sedarauca.edu			3124789375	
4	Steffany Patiño V	Consolci PAE Mercado equipo	R/L	ingcivilcopg@gmail.com			3708018077	STEFFANY PATIÑO.
5	Ricardo A Moreno H.	Chincá.	Rector	rector.iechincatame@sedarauca.edu	X		3112383210	
6	Deisy Llanes C.	Troilan Tarkus	Aux. Administrativo	deisy.llanes@sedarauca.gov	X		3172511684	
7	Wilson López	municipal PAE	logistico PAE	pichilope20.com			3018619441	
8	Roger Caviedes	U. Patriotas	Supervisor	rogergovimvargas@hotmail.com	X		3143967347	
9	Edis Y. Garces	SEDA	Profa apoyo	Pae@sedarauca.gov	"		3024799807	
10	Nortangel Bohorquez	SEDA	Prof de apoyo	pae@sedarauca.gov	"		3206596578	
11	Leandro Mejia	SEDA	Aux. Apoyo PAE	"	"		3175003927	
12	Daniel Chaves	SEDA	Profesional Apoyo Juridico	"	"		3124971697	

La Administración Departamental de Arauca, identificada con Nit. 800102838 - 5, informa a todos los colaboradores y cualquier tercero interesado, que en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 garantizamos la protección de datos personales y las exigencias especiales para la protección de información de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) y de los adultos que suministran su información en nuestros formatos y formularios.

Jornada A Cargo De:	EQUIPO PAE
Orientada por:	ARIEL PEDRAZA PINZON. - SEC. EDUCACIÓN DPTAL

	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (Sistema de Gestión de Calidad)	CÓDIGO
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-GRMC-CA-19
	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA DE EMISIÓN: 21 / 01 / 2026
		VERSIÓN 06

EVENTO: MESA DE TRABAJO ETC ARAUCA - ET TAME.

TEMA: AUMENTO COBERTURA PAE **DIA:** 28 **MES:** 01 **AÑO:** 2026

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	E- MAIL	Autoriza el uso de su informacion SI	Autoriza el uso de su informacion NO	TELEFONO	FIRMA
1	Franklin Haiem	PAE	Tec Apoyo	pae.sedarau...	X		3154265531	
2	Angy F. Caicedo	PAE/SEDA	PROF. APOYO	pae@sedarau...	X		3117974496	Angy C.
3	Diana Tovar	PAE ISEDA	Prof Apoyo	Paeseduraca.edu	X		3159280360	
4	Diego Alejandro Carrillo	PAE/SEDA	Pso. Apoyo	diegocho0110@hotmail	X		3147282239	
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								

La Administración Departamental de Arauca, identificada con Nit. 800102838 - 5, informa a todos los colaboradores y cualquier tercero interesado, que en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 garantizamos la protección de datos personales y las exigencias especiales para la protección de información de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) y de los adultos que suministran su información en nuestros formatos y formularios.

Jornada A Cargo De:	EQUIPO PAE
Orientada por:	ARIEL PEDRAZA PINZON

RESOLUCIÓN N° 0299 DEL 15 DE JULIO DE 2026

"Por medio de la cual se asignan y distribuyen recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada en Educación Arauca, para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia fiscal 2026, en aplicación del ***Criterio 1 – Garantía del derecho a la alimentación.****"*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 10 del Decreto 218 de 2020 y la Resolución 507 del 4 de agosto de 2025

CONSIDERANDO

Que el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 creó la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA, como entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, encargada de fortalecer la financiación, ampliar la cobertura y garantizar la continuidad y calidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que el numeral 6 del artículo 3 del Decreto 218 de 2020 establece como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización definidos por su Consejo Directivo.

Que la Ley 2167 de 2021 dispone que el Gobierno Nacional y las entidades territoriales deben garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar durante la totalidad del calendario académico, asegurando la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para su financiación.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 26 de febrero de 2025, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender aprobó los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que el **Criterio 1 – Garantía del derecho a la alimentación**, definido en el artículo primero del Acuerdo 001 de 2025, corresponde al conjunto de características o condiciones que permiten a la entidad territorial dar cuenta del cumplimiento integral del derecho a la alimentación, considerando variables como el aumento progresivo de cobertura hacia la universalidad, la atención durante los recesos estudiantiles, la matrícula perteneciente a grupos étnicos y los indicadores territoriales de inseguridad alimentaria y nutricional.

Que mediante la Resolución No. 0033 del 18 de febrero de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) asignó a la Entidad Territorial Certificada en Educación Arauca recursos por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($48.514.516.000),** destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante la vigencia 2026.

Que, posteriormente, mediante la Resolución No. 0229 del 04 de junio de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender efectuó la asignación de recursos por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($5.276.976.000),** conforme al porcentaje de cumplimiento de la meta de cobertura establecida en la Resolución 033 de 2026

Que mediante oficio radicado No. UAA2026ER002939240 del 03 de julio de 2026, la Entidad Territorial Certificada en Educación Arauca informó a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender que, una vez revisadas las fuentes de financiación disponibles, la ejecución presupuestal de la vigencia, el comportamiento de la matrícula oficial y las necesidades de atención del Programa de Alimentación Escolar, requiere recursos adicionales por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE ($3.837.867.008)** para garantizar el aumento de la cobertura y pasar a dar atención del 91,5% a un total del 100%, así como garantizar la continuidad de la operación del Programa durante la totalidad del calendario académico de 2026.

Que, la Subdirección General elaboró el documento "*Metodología para establecer los valores a asignar de los recursos de inversión del presupuesto general de la nación, en cumplimiento al criterio 1 del acuerdo 001 del 2025*" el cual incluye la revisión de la información reportada en los sistemas oficiales, la planeación financiera territorial, el comportamiento de la matrícula atendida, las fuentes de financiación concurrentes, las necesidades de atención de la población beneficiaria y la disponibilidad presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender

Que el análisis realizado permitió evidenciar la procedencia de asignar recursos adicionales a la Entidad Territorial Certificada en Educación Arauca, con fundamento en el **Criterio 1 – Garantía del derecho a la alimentación**, con el fin de aumentar cobertura en la prestación del servicio y contribuir al cumplimiento de los objetivos de permanencia, acceso y bienestar estudiantil previstos en el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 19726 del mes de febrero de 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa de la UApA, existe apropiación disponible en la posición catálogo de gastos "C-2201-0700-5-20203J-2201079-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL" para atender lo dispuesto en la presente resolución

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Asignar recursos adicionales del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada en Educación Arauca por valor de **DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.717.051.000)**, destinados a ampliar la cobertura de la ETC y fijar su meta de atención mínima de 55.440 o una tasa de cobertura del 100% de la matrícula oficial a partir del 1 de agosto de 2026, en aplicación del Criterio 1 – Garantía del derecho a la alimentación aprobado mediante el Acuerdo No. 001 del 26 de febrero de 2025.

Artículo 2. Finalidad de los recursos. Los recursos asignados tienen como finalidad contribuir a la garantía progresiva del derecho a la alimentación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, mediante la financiación de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, promoviendo el incremento progresivo de cobertura hacia la universalidad, la permanencia escolar y el bienestar de la población beneficiaria.

Artículo 3. Destinación específica. Los recursos asignados mediante la presente resolución deberán destinarse exclusivamente a la financiación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme a los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas vigentes expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y demás disposiciones que regulan el Programa.

Artículo 4. Condiciones de la asignación. La Entidad Territorial Certificada en Educación Arauca deberá:

1. Garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados.
2. Mantener actualizada la información del Programa en los sistemas oficiales dispuestos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.
3. Facilitar las actividades de seguimiento, monitoreo y control realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.
4. Utilizar los recursos bajo criterios de eficiencia, transparencia, calidad y sostenibilidad financiera.
5. Destinar los recursos exclusivamente a las actividades relacionadas con la operación del PAE.

Artículo 5. Incorporación presupuestal. La Entidad Territorial Certificada en Educación Arauca deberá incorporar los recursos asignados a su presupuesto de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

Parágrafo: Los recursos no ejecutados que queden al cierre de la vigencia, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas maestras, deberán ser reinvertidos única y exclusivamente en el programa de alimentación escolar, ya sea en la vigencia actual o en vigencias posteriores, previa autorización de la UApA.

Artículo 6. Reporte de información. La Entidad Territorial Certificada deberá reportar de manera oportuna, suficiente, consistente y con calidad toda la información técnica, financiera y operativa requerida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, la cual constituirá fuente oficial para los procesos de seguimiento, evaluación y toma de decisiones relacionadas con la ejecución de los recursos asignados.

Artículo 7. Comunicación. La Subdirección Técnica de Fortalecimiento de esta entidad, comunicará el contenido de la presente resolución a la Entidad Territorial Certificada en Educación Arauca para lo de su competencia.

Artículo 8. Ordenación del gasto. Para la ejecución del presente acto administrativo el ordenador del gasto deberá desarrollar las acciones necesarias para comprometer, obligar y girar los recursos asignados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO SARMIENTO MASMELA
Subdirector General
Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA.

Elaboró: Eliana Marcela Sandoval Cajicá – Profesional Universitario -Subdirección General
Elaboró: Diana Yislen Pinzón Pinzón – Contratista- Subdirección General
Revisó: Martin Alejandro López - Contratista – Subdirección General
Aprobó: Helga Paola Pacheco Ríos – Ordenadora del Gasto